

## **OBSERVACIONES ALLEGADAS SEGÚN TÉRMINO PERENTORIO ESTABLECIDO EN ADENDA No. 4**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2016**  
**"COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES,**  
**IMPRESORAS, ESCANER Y VIDEO BEAM CON DESTINO A LAS**  
**DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LA**  
**VIGENCIA 2016 "**

**USO RECTORIA**  
**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**TUNJ, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2016 (12:00 M)**



Duitama, Septiembre 28 de 2016

Doctor:

**ALFONSO LOPEZ DÍAZ**

RECTOR

ATN. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

[bienes.suministros@uptc.edu.co](mailto:bienes.suministros@uptc.edu.co) [rectoria@uptc.edu.co](mailto:rectoria@uptc.edu.co)

TUNJA

**Ref.** SOLICITUD PARA NO ATENDER Y/O EXPEDIRE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA

**PROCESO:** INVITACIÓN PÚBLICA NO. 005 DE 2016

**OBJETO:** "COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, ESCÁNER Y VIDEO BEAM CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2016.

**RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA**, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama actuando en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.**, a su vez identificada con Nit.,, **800.089.897 - 4** empresa que actuare como ÚNICO OFERENTE HABILITADO AL MOMENTO DE REALIZAR LA PRIMERA EVALUACIÓN PRELIMINAR dentro de la convocatoria de la referencia; con respeto y comedimiento me dirijo a su despacho, con el fin de EVITAR que en su calidad de ordenador del gasto y representante legal de la entidad, acepte la MUY POSIBLE recomendación de declaratoria de desierta (según se puede extraer de las respuestas otorgadas por el Comité de Contratación y publicadas el día de ayer 27 de septiembre del año en, y a su vez profiera Resolución de Adjudicación en favor de la empresa que represento. Baso la solicitud indicada en las siguientes consideraciones que procedo a esbozar fáctica y jurídicamente a continuación:

## I. COMPETENCIA

### 1. RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE.

La jurisprudencia nacional ha reconocido el carácter eminentemente recomendatorio del informe de evaluación expedido por los comités evaluadores de las entidades estatales, debido a que ésta decisión es una expresión no vinculante para la toma de decisión final por parte del Ordenador del gasto o funcionario responsable de la adjudicación:

**El informe del comité evaluador de la propuesta constituye un criterio auxiliar, por tanto, el funcionario u organismo que adjudica puede apartarse de los resultados de la calificación.** «(...) El informe del comité evaluador constituye un criterio auxiliar para determinar cuál es la mejor oferta. Sin embargo, el jefe de la entidad puede apartarse de los resultados de la calificación allí contenidos cuando considere que éstos no acataron los principios que rigen la contratación estatal y las condiciones previamente definidas en los pliegos de condiciones. En las anteriores condiciones, al momento de efectuar la adjudicación del contrato, debe expresar las razones que lo llevaron a separarse de tales recomendaciones.

Al respecto la sala ha precisado que los informes de los comités o cuerpos técnicos a quienes se encarga la evaluación de las propuestas para la adjudicación de la licitación pública, a pesar de ser "de una importancia excepcional...no es obligatorio para el funcionario u organismo que adjudica, a menos que el ordenamiento así lo imponga"<sup>1</sup>

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de agosto de 1993. Exp.6.867

Así las cosas, si se advierte que la recomendación adolece de vicios de orden fáctico o jurídico, le está permitido al funcionario encargado de la adjudicación del contrato, y apartarse razonable y justificadamente de la recomendación establecida por los comités evaluadores, por lo tanto según se probará en el presente escrito, que la recomendación adolece de vulneraciones a temas de forma y fondo que impiden atender la recomendación de declaratoria de desierta y por lo tanto debe adjudicarse el contrato respectivo, so pena, de incurrir en responsabilidades por no garantizar el efectivo cumplimiento de los principios de la función administrativa, la contratación estatal y la selección objetiva de la mejor oferta presentada, que no es otra que la presentada por la firma que represento.

## 2. OPORTUNIDAD DEL ESCRITO.

Este escrito se entiende presentado en la oportunidad adecuada, debido a que aún no se ha proferido acto administrativo que resuelva de fondo el proceso de selección.

## II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

El proceso de la referencia se desarrolló bajo las siguientes actuaciones, cuya consulta se puede evidenciar en el link referenciado anteriormente:

1. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 2 de Septiembre de 2016, apertura el proceso de la referencia bajo la modalidad de contratación de régimen especial en el procedimiento de subasta INVITACIÓN PÚBLICA, conforme a los estatutos propios..
2. Atendiendo las indicaciones del cronograma del pliego de condiciones, se estipuló como fecha de presentación de las ofertas el pasado 13 de septiembre de 2016, hasta las 11:00 a.m.
3. Una vez cerrado tal periodo, aportamos propuesta los siguientes:

**Proponente 1: OFICOMCO S.A.S.**

**Proponente 2: CONSORCIO TECNOANDINA – UPTC - 2016**

**Proponente 3: JHON FARID MENDEZ LUGO**

**Proponente 4: UNION TEMPORAL UPTC –CM- 2016**

**Proponente 5: COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S.**

4. Según lo previsto en el pliego de condiciones, se publicó un informe preliminar en el que COMERCIALIZADORA SERLE COM S.A.S., fue la única empresa habilitada técnicamente , **cumpliendo según el comite técnico todos y cada uno de los requerimientos técnicos consagrados en los pliegos de condiciones**, para continuar con el trámite de asignación de puntaje, no obstante INEXPLICABLEMENTE, se dispuso sin razonamiento alguno, que yo en calidad de representante legal estaba actuando sin autorización para ello, cuando el certificado de existencia y representación legal indicaba claramente que quien suscribe éste documento, se encontraba facultado plenamente para suscribir el contrato respectivo. Esto conllevó a que injustadamente se indicara la INADMISIBILIDAD JURÍDICA.
5. **EL 21 DE SEPTIMBRE DE LOS CORRIENTES a las 10:30 a.m.**, se venció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y presentación de escritos de subsanación, sin embargo contrariando principios contractuales como el de publicidad, impidiendo que los oferentes conocieran las condiciones en las cuales se les fue objetada su propuesta, negando postulados del debido proceso, en especial el de defensa y contradicción de nosotros como oferentes.
6. **EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, se expidió Adenda NO. 2 dónde se amplió el término para responder las observaciones.
7. El día de ayer **27 de Septiembre de 2016**, para sorpresa no obstante haberse declarado la inadmisibilidad jurídica, se publica la respuesta a observaciones al informe de evaluación, ahora disponiendo que la propuesta de la empresa que represento **NO CUMPEL TÉCNICAMENTE**, cuando ni si quiera tuvo el traslado suficienete para poder

ejercer la defensa y contradicción a las observaciones presentadas sobre la oferta presentada por COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S.

8. No obstante, incumplido el precepto fundamental del debido proceso y no obstante haber determinado la habilitación correspondiente, dispuso RECHAZAR LA OFERTA, aludiendo falencias de origen técnico, sin que se permitiera al oferente pronunciar de fondo sobre estas presuntas falencias..

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para efectos de comprensión de las adecuaciones fácticas, invoco como fundamento la siguiente normatividad:

- ❖ Constitución Política
- ❖ Estatuto General de Contratación Pública, en especial por el contenido de la Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 en lo que aplique a regímenes especiales de contratación.
- ❖ Código de "Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ❖ Decreto Ley 019 de 2012.
- ❖ Jurisprudencias de las Altas Cortes, en especial de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

### IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD

En aras de sustentar la solicitud aquí impuesta, soportado en las adecuaciones fácticas y los fundamentos de derecho mencionados, procederé a exponer las argumentaciones que sustentan la solicitud de reposición de la Resolución de declaratoria desierta de la siguiente manera:

#### 1. VICIOS DE FORMA DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE AFECTAN EL DEBIDO PROCESO.

El debido proceso es un postulado constitucional que a su vez constituye un conjunto de derechos fundamentales que confluyen en uno solo, que en la literalidad del Artículo 29 de la Constitución no solamente le está reservado a las actuaciones de tipo judicial, sino que también le son aplicables a las de tipo administrativo<sup>2</sup>. Así lo ha expuesto la Jurisprudencia:

*"La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho al debido proceso "como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia"*<sup>3</sup>. (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto).

Igualmente Amplia respecto al Debido proceso en materia administrativa:

*"De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 29 constitucional, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado que: "no es que las reglas del debido proceso penal se apliquen a todas las actuaciones judiciales o administrativas o de carácter sancionatorio; en verdad, lo que se propone el Constituyente es que en todo caso de actuación administrativa exista un proceso debido, que impida y erradique la arbitrariedad y el autoritarismo, que haga prevalecer los principios de legalidad y de justicia social, así como los demás fines del Estado, y que asegure los derechos constitucionales, los intereses legítimos y los derechos de origen legal y convencional de todas las personas". La extensión del derecho constitucional fundamental al debido proceso, a las actuaciones administrativas, busca garantizar la correcta producción de los actos administrativos, razón por la cual comprende "todo el ejercicio que debe desarrollar la administración pública en la realización de sus objetivos y fines estatales, lo que implica que cubija todas las manifestaciones en cuanto a la*

<sup>2</sup> El inciso primero del Artículo 29 de la Constitución Política indica: "El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas". (subrayado y negrilla fuera de texto).

<sup>3</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-248 del Veinticuatro (24) de Abril de 2013. Expediente D-9285. M.P. MAURICIO GONZÁLES CUERVO

formación y ejecución de los actos, a las peticiones que presenten los particulares, a los procesos que por motivo y con ocasión de sus funciones cada entidad administrativa debe desarrollar y desde luego, garantiza la defensa ciudadana al señalarle los medios de impugnación previstos respecto de las providencias administrativas, cuando crea el particular que a través de ellas se hayan afectado sus intereses"<sup>4</sup>.

En otras palabras, es el debido proceso el que legitima la correcta expedición de los actos administrativos y consecuentemente hace respetar los derechos mínimos del administrado. A contrario sensu, su inobservancia, puede ocasionar no solamente que se estén vulnerando derechos individuales tutelados constitucionalmente, sino que adicionalmente vician la legalidad de los actos emitidos producto de éste proceso, generando la nulidad de lo actuado.

"Para empezar, se destaca la introducción positiva, en el art. 17 de la ley 1.150 de 2007, del debido proceso como principio rector de la contratación estatal. Su propósito fue el de afirmar lo que constitucionalmente es indiscutible, pero que materialmente ofrece dificultades. Sin embargo, la inclusión en la ley no supone que sólo a partir de ese momento la contratación estatal debió ajustarse a este derecho, en virtud a que de ninguna manera una norma inferior a la Constitución tiene la posibilidad de hacerla regir, sobre todo porque ella misma no pidió la colaboración legislativa para tal efecto. Este precepto exhorta a incrementar, en materia administrativa contractual, las garantías que integran el debido proceso, tomando el legislador partido por esa situación histórica deplorable que ha vivido este derecho fundamental, y que urge introducirlo en los distintos procedimientos, y en particular en el contractual. Se trata de un impulso que reafirma –no crea– el canon constitucional que impone la razón y el juicio en las actuaciones administrativas. Visto así, surge para la contratación pública la necesidad de incrementar las garantías del debido proceso, tratando de evolucionar hacia los procedimientos más progresistas en este campo. (...) Para la Sala no cabe duda que el debido proceso rige en todos los procedimientos administrativos, sin importar que sean sancionatorios o no"<sup>5</sup>. (...) (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto).

Es importante precisar, que ES LA UNIVERSIDAD, quien en desarrollo de un proceso de contratación, debe preservar los derechos y garantías del debido proceso, máxime que es el organismo que dirige las riendas del proceso, que en juicio de la jurisprudencia, constituye un genuino proceso administrativo, y como tal debe ser acatados los postulados del artículo 29 de la Constitución Política.

Es con base en la jurisprudencia constitucional, que se han fijado los criterios marco para que el debido proceso, pueda considerarse como respetado dentro de un proceso administrativo.

En general, éstos son los postulados del debido proceso:

"Como elementos integradores del debido proceso, esta Corporación ha resaltado los siguientes: a) el derecho a la jurisdicción y el acceso a la justicia; b) el derecho al juez natural; c) el derecho a la defensa; d) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable; e) el derecho a la independencia del juez y f) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario"<sup>6</sup>. (Subrayado y Negrilla fuera de Texto)

Y particularmente para el proceso Administrativo se enuncia:

"A este respecto, la Corte ha expresado que hacen parte de las garantías del debido proceso administrativo, entre otras, las siguientes: i) el derecho a conocer el inicio de la actuación; ii) a ser oído durante el trámite; iii) a ser notificado en debida forma; iv) a que se adelante por la autoridad competente y con pleno respeto de las formas propias de cada juicio definidas por el legislador; v) a que no se presenten dilaciones injustificadas; vi) a gozar de la presunción de inocencia; viii) a ejercer los derechos de defensa y contradicción; ix) a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen por la

<sup>4</sup> IBIDEM

<sup>5</sup> CONSEJO DE ESTAD. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN B. Sentencia del Veintidós (22) de Noviembre de 2012. Rad. 05001232400019960056881(21867)

<sup>6</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-248 del Veinticuatro (24) de Abril de 2013. Expediente D-9285. M.P. MAURICIO GONZÁLES CUERVO

parte contraria: x) a que se resuelva en forma motivada; xi) a impugnar la decisión que se adopte y a xii) promover la nulidad de los actos que se expidan con vulneración del debido proceso". (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)

A continuación me permitiré exponer algunas falencias del orden formal, que hacen que el debido proceso sea quebrantado y que sustenta mi solicitud de nulidad, como fundamento a la revocatoria del acto de Declaratoria de Desierta, y como consecuencia debe disponer su adjudicación en aras de no seguir vulnerando derechos:

#### a. Respetto al Derecho de Defensa y Contradicción

El derecho a la defensa y contradicción es uno de los principales pilares en los que se encuentra sustentado el debido proceso, y se traduce en la garantía del administrado de poder controvertir válidamente todos y cada uno de los dichos que se indiquen en la actuación administrativa.

"El derecho de defensa como manifestación del derecho al debido proceso, se traduce en la facultad que tiene el interesado para conocer las decisiones que se adopten en el marco de un proceso administrativo que se adelante por la autoridad administrativa, e impugnar las pruebas y providencias contrarias a sus intereses. De tal manera que si estas garantías no le son aseguradas, se está bajo el supuesto de que la administración transgredió su derecho de defensa y con él, el del debido proceso administrativo". (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto).

Este derecho a la defensa y contradicción se ejerce en todas las actuaciones precontractuales, y logra su máxima expresión en el traslado del informe de evaluación. Situación que el consejo de estado ha precisado el traslado del informe de evaluación como lo siguiente:

Cumplida dicha etapa previa, el artículo 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, regula la licitación propiamente dicha, la cual se descompone en: i) el acto de apertura del proceso de selección; ii) los pliegos de condiciones; iii) la publicidad del proceso; iv) la posibilidad de aclaración sobre el alcance de los pliegos de condiciones y la audiencia correspondiente, así como las modificaciones a los pliegos, si ello fuere pertinente; v) plazo de la licitación, esto es, el término a partir del cual se pueden presentar las propuestas y su cierre; vi) contenido de las propuestas; vii) evaluación de las propuestas y elaboración de los informes de evaluación; viii) traslado de los informes y presentación de observaciones por los proponentes; ix) plazo para la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso y firma del contrato correspondiente, y x) posibilidad de adjudicación en audiencia pública. Como puede advertirse, se trata de un procedimiento que tiene como finalidad la selección objetiva de un proponente, la cual se concreta en la obligación de expedir un acto administrativo reglado, de manera que cualquier persona que repita la evaluación debe llegar a la misma conclusión. (Subrayado y Negrilla fuera de texto, tomado del CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de 2010 Radicación No. 1.992 11001-03-06-000-2010-00034- 00)

Y agrega:

"Sobre la razón de ser y los alcances del traslado de los informes de evaluación, la exposición de motivos del proyecto de ley presentado por el gobierno, que se convirtió en la ley 80 de 1993, señaló:

"...se otorga la facultad a los oferentes de conocer los informes, conceptos y decisiones producidos en el curso del proceso con el propósito de permitirles la formulación de observaciones y reparos, esto es, para que puedan discutirlos o controvertirlos en orden a preservar la igualdad de oportunidades (art. 24 inc. 2°)....se busca con ello no solo dar a conocer los estudios de cada una de las propuestas y su evaluación, sino también que los administradores reciban cierta colaboración de los participantes en el proceso de selección, quienes para el efecto tienen la oportunidad de ilustrar a la administración sobre hechos y circunstancias relevantes y que eventualmente hayan pasado desapercibidas.".(CONSEJO

<sup>7</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia del Doce (12) de Diciembre de 2012. Expediente T-3623056. M.P. JORGE IGNACIO PETELT CHALIUB



DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: LUIS FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO, Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil siete (2007) Radicación numero: 11001-03-06-000-2007-00101-00(1871)

Es decir, que para poder formular las observaciones debe conocerse el panorama en su totalidad, con el fin de poder indicar si la entidad ha actuado en correcta forma, o como forma colaborativa advertirle de los posibles errores a cometer. Toda vez que éste documento según la misma jurisprudencia no puede volver a repetirse en el proceso de selección y es único. De tal forma que coartar la posibilidad de conocer previa la decisión del contenido de las observaciones conlleva necesariamente a una vulneración al debido proceso y a la defensa y contradicción.

*"En conclusión, teniendo en cuenta, como reiteradamente lo ha afirmado la jurisprudencia de esta Corporación, que los informes de evaluación de propuestas no son actos administrativos definitivos, "en tanto no crean una situación jurídica particular ni ponen fin a una actuación administrativa, sino (que son) actos de trámite" <sup>8</sup>, la Sala considera que con respecto a los informes de evaluación, las leyes han establecido un procedimiento de traslado especial, que se agota de acuerdo con los momentos señalados en esas mismas normas, de manera que es claro que si de las observaciones formuladas por los entes, la entidad que adelanta el proceso de escoencia del contratista debe eliminar un proponente o variar el orden de escoencia, la respuesta a las observaciones y la decisión final sobre ellas se deben tomar en el acto de adjudicación, no solo cuando se trata de audiencia pública como en los casos de licitación pública, sino por principio de igualdad, en todos los demás casos, sin que sea dable acudir a nuevos traslados.(CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: LUIS FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO, Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil siete (2007) Radicación numero: 11001-03-06-000-2007-00101-00(1871)*

Tomando en cuenta que el traslado es uno solo y no se puede repetir, el oferente que quiera emitir las observaciones, debe tener la posibilidad de armarse de los elementos de juicio suficientes para poder emitirlos, como lo es básicamente la posibilidad de acceder a las ofertas y a las observaciones que le endilguen, sin embargo no obstante, haberse cerrado el plazo para presentar observaciones el pasado Veinte (20) de septiembre de los corrientes a las 10:00 a.m., solamente hasta el día de ayer 27 de septiembre se publicaron las observaciones, con la sorpresa que bajo unos argumentos pobres que no pudimos controvertir, pasamos de ser la única oferta hábil inicialmente a ser RECHAZADA y eliminada del proceso (que conduce a una declaratoria de desierta), sin que pudiese siquiera tener la posibilidad de defenderme y ejercer la contradicción.

No cabe razonamiento, de las intenciones de la entidad, cuando la ley y los principios generales de la contratación dicen todo lo contrario y por lo tanto se realizará esta información a los organismos respectivos para que de ser el caso encontrarse probado, se establezcan las responsabilidades del caso, de acuerdo a la siguiente normatividad:

*"ARTÍCULO 26º LEY 80 DE 1993.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:*

*1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*

*2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*

*3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquello" (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

<sup>8</sup> Sentencia del 7 de Septiembre de 2004 expediente 13790.

Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el estatuto anticorrupción.

En el entendido que hay violaciones al debido proceso y que ya es imposible sin consentimiento de los oferentes revocar la invitación, solicito que de manera inmediata se proceda a sanear el proceso y proceder a la realización de la adjudicación respectiva.

## 2. VICIOS DE FONDO DE LA POSIBLE RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez abordado los cuestionamientos de las formalidades procesales, es importante precisar las discrepancias que tiene la empresa que represento, respecto al pronunciamiento de fondo de RECOMENDARSE declarar desierto el proceso del a referencia.

Para tal efecto, se realizará el análisis en el informe preliminar, las observaciones presentadas, y las respuesta formulada a dichas observaciones observaciones al informe de evaluación y presentación del informe definitivo, éstos últimos presentados por el Comité Evaluador el DÍA DE AYER 27 del presente mes y año, documento que de fondo fuere la premisa sustancial de la decisión de declarar desierto el proceso.

### 2.1. PROPUESTA COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS

El comité evaluador, establece:

1. "El equipo HP PROBOOK 640 G2 ofertado por COMERCIALIZADORA SERLE.COM, en efecto no contiene un puerto HDMI, si cuenta con un puerto de tipo DisplayPort, el proponente ofrece un adaptador de Displayport a HDMI y anexa la ficha técnica del mismo.

*En la respuesta a la observación de fecha 7 de septiembre, se aclara que la universidad no debe incurrir en la compra de elementos adicionales para garantizar la conectividad, no se afirma que no se recibirán adaptadores externos.*

*Tiene razón que en efecto se aclaró que los equipos deben contar con puerto HDMI, además un adaptador al ser un elemento adicional a la máquina afecta su portabilidad, por lo que se acepta que el equipo no es admisible".*

Al respecto tenemos que manifestar lo siguiente:

El pliego de condiciones definitivo, respecto a la ficha técnica de los computadores portátiles, puntualmente de la conectividad HDMI, en su página 8 indica:

|                     |                              |                   |            |
|---------------------|------------------------------|-------------------|------------|
| Video               | Controlador gráfico de Video | Integrada         |            |
| Conectividad física | Puerto USB                   | 2 puertos USB 3.0 | O superior |
|                     | HDMI                         | 1                 | O superior |

Consientes que el pliego de condiciones constituye las reglas de juego básicas para el desarrollo del proceso en lo que coloquialmente se indica que "es ley para las partes", esta disposición cobra especial relevancia en la fase de evaluación, debido a que es allí donde se origina el principio de inmutabilidad del pliego de condiciones al siguiente menor:

"La eficacia del acto administrativo se debe pues entender encaminada a producir efectos jurídicos. De lo anterior se colige que la eficacia del acto comporta elementos de hecho, pues una decisión administrativa adoptada de conformidad con el ordenamiento jurídico superior, cobijada por presunción de constitucionalidad y de legalidad, puede constituir un acto administrativo perfecto pero ineficaz. Así mismo, una decisión viciada de nulidad por no cumplir con todos los



*requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico superior, puede llegar a producir efectos por no haber sido atacada oportunamente<sup>9</sup>.*

En otras palabras, en fase de evaluación, solamente le está permitido a la entidad calificar las propuestas con arreglo a las disposiciones vigentes regladas en el proceso de selección (Pliego y Adendas), siendo cualquier contemplación adicional, dada por fuera del proceso y contraria al principio de inmutabilidad del pliego de condiciones.

Aclarado éste componente jurídico, es claro, evidente y no controvertido, que el pliego de condiciones permitía para el caso de la conectividad HDMI, una tecnología igual **O SUPERIOR**, a esta, por lo tanto para la entidad era viable que sus oferentes, en este punto en específico, pudiesen efectuar ofrecimientos superiores a los estipulados en la ficha técnica, lo que nos permite la posibilidad de ofertar el equipos HP PROBOOK 640 G2 el que cuenta con un puerto Display Port, el cual es muy superior al solicitado como queda demostrado en cuadro de comparación de características técnicas y en certificación aportada directamente por el fabricante (anexo al presente oficio).

Hasta aquí cumplimos a cabalidad con los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones al ofertar especificaciones técnicas superiores a las solicitadas existiendo la posibilidad para ello.

Adicionalmente estamos ofertando sin ningún costo para la entidad (es decir como valor agregado a nuestra oferta sin que constituya un costo superior al establecido en el presupuesto oficial) un convertidor mediante el cual por medio del puerto Display Port se podrá conectar por lo menos 1 equipos que cuente con conexión HDMI.

Así las cosas a menos que se demuestre técnicamente que el puerto Display Port no es superior a un puerto HDMI nuestra propuesta debe ser ADMITIDA es este aspecto.

2. *La Universidad al solicitar que los Video Beam cuenten con puerto RJ45 busca la conectividad del dispositivo. Se verificó que el adaptador HDMI a RJ45 lo que hace es extender la imagen proyectada por el mismo a través de un cable UTP o similar, con lo que no cumple con el objetivo pretendido por la Universidad en su requerimiento, además al solo contener 1 puerto HDMI, éste no estaría disponible al conectar dicho adaptador.*

Al respecto manifestamos que nuestra propuesta se ajusta a los requerimientos técnicos en particular con la disponibilidad de un puerto RJ45 al suplirlo con un adaptador proporcionando así conectividad con otros equipos.

Los requerimientos técnicos en este particular referente a este puerto no fueron establecidos en los pliegos de condiciones.

Solicitamos a la entidad se nos informe cual equipo, indicando marca y referencia, se ajusta a todas y cada una de las exigencias técnicas en particular a esta, Conectividad puerto RJ45 o Superior, y que adicionalmente se encuentre en un valor comercial igual o inferior al presupuesto estimado para este ítem so pena de rechazo. Esto lo podrán establecer en los estudios previos.

De no demostrarse la existencia de este equipo solicitamos amablemente a la entidad aceptar el equipo ofertado incluyendo el convertidor o simplemente eliminando este requisito.

Lo anterior con fundamento en lo preceptuado en el numeral 11 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 que trata sobre el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Que a la letra dice.

<sup>9</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-669 del Veintitrés (23) de Febrero de 1996. Expediente D-669. M.P. HERNANDO HERRERA VERGARA.

***En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.***

Es evidente que con este tipo de disposiciones y en los términos en que fue redactada la ficha técnica no obstante las observaciones que algunos interesados hicieron en la fase preliminar del mismo, se tornan a la letra de difícil o imposible cumplimiento, o en el mejor de los casos con el establecimiento de cláusulas que solamente inducen a error a los oferentes, en la medida que presentadas 5 ofertas unas con equipos similares otras con equipos diferentes, resulta difícil creer que tantas empresas serias con tanta trayectoria no hayan encontrado el equipo que cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la entidad, tal vez debería revisarse si es la ficha técnica la que no contempla una variable válida y total de posible cumplimiento.

Al respecto me permito indicar que jurídicamente procede lo siguiente:

Como primer aspecto es importante dar prelación al derecho sustancial sobre el eminentemente formal, pues es un principio básico de la contratación, que se aplica independientemente que la entidad esté sometida o no a la ley 80 de 1993:

**"La entidad al adelantar el procedimiento de evaluación y comparación, puede advertir la presencia de errores o irregularidades en las propuestas con relación a los lineamientos contenidos en el pliego de condiciones, ya sea en el aspecto técnico, económico o jurídico. De presentarse esa situación, deberá definir si los errores son o no de carácter sustancial, con el objeto de corregir los no sustantivos, de tal forma que no se elimine la propuesta que pueda resultar más favorable. La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal, relativa a que dicha evaluación debe hacerse con base en la ley de la licitación, cual es la contenida en los pliegos de condiciones, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir las ofertas, en caso de advertir que ellas contengan errores, susceptibles de dicho procedimiento"**<sup>10</sup>.

Es claro que no importa cómo se acredite el requisito técnico, lo que importa en últimas es que cumpla la función para la cual la entidad lo requiere, y en éste caso, está claramente demostrado que con el adaptador proporcionado, que permite la conectividad o disponibilidad puerto a RJ45.

Así las cosas, insistir en que no se encuentra dicho requerimiento suplido, constituye una disposición no de fondo sino de forma en la presentación del equipo, debido a que es la única salida que encontró el oferente para poder cumplir con los requisitos sin fundamento técnico que propuso la entidad, forzándolo a no poder cumplir.

El otro punto de análisis tiene que ver precisamente con cláusulas de imposible cumplimiento, así:

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 indica que los regímenes exceptuados de contratación de los cuales hace parte la Universidad bajo tutela de la ley 30 de 1992, no obstante pueden apartarse de las disposiciones del estatuto general de contratación, se encuentran sometidos a los principios generales de la función pública.

Concatenado con lo anterior, dentro de éstos principios, enumerados en el artículo 209 de la constitución nacional se encuentra el principio de transparencia.

<sup>10</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del Dieciocho (18) de Octubre de 2000. Rad. 12663.. C.P. MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ

Casualmente, el principio de transparencia para efectos contractuales lo define la ley 80 en su artículo 24 de la siguiente manera:

*"Artículo 24º.- Del principio de Transparencia. En virtud de este principio:*

*1). (...)*

*5o. En los pliegos de condiciones*

*a) (...)*

*d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.*

*e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.*

*(...)*

**Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados".**

Convencido que la ficha técnica fue redactada de tal forma (como quedó en evidencia) que hizo incurrir en error a los oferentes, o aún peor que no existe en el mercado un equipo que cumpla por sí solos con todo los requisitos, puntualmente, el oferente trató en la medida de lo posible, de adecuar los equipos con conectores adicionales **SIN COSTO**, que le permitieran cumplir.

Así las cosas, amparados en el principio mencionado que es de obligatorio cumplimiento para la universidad (así se trate de régimen especial), la disposición debe tenerse como ineficaz de pleno derecho, es decir, no puede producir efecto alguno, sin perjuicio de las responsabilidades que a ello de a lugar.

Reitero la estipulación del principio de responsabilidad:

**Artículo 26º de la ley 80 de 1993.- Del Principio de Responsabilidad.** En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

3o. Las entidades y los servidores públicos, **responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa** que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

## **2.2. OBSERVACIONES PROPONENTE CONSORCIO TECNOANDINA**

El comité responde observación efectuada al proponente en el siguiente sentido:

1. El proponente ofrece la referencia EB-W32 y no la W32+ como se afirma en la observación. Se verifico la ficha técnica de la referencia de Video Beam EPSON EB-W32 ofertada, y en efecto éste no contiene puerto RJ45. El proponente ofrece un Adaptador USB a RJ45 y no HDMI a RJ45 como se afirma en la observación. El equipo según la ficha técnica cuenta con dos (2) puertos USB, lo cual dejaría un puerto libre después de conectar el convertidor. La observación se acepta porque en el pliego se solicita la existencia de puerto RJ45 y la referencia no lo tiene.

El equipo ofertado EB-w32 número de parte wh721040 no está abalado por el fabricante para ser comercializado en Latinoamérica, siendo esto un requisito indispensable de participación.

Esta información puede ser corroborada en EPSON Colombia teléfono 1-5235000 extensión 141 con Maritza Sánchez Key Account Manager Ventas Gobierno

Por tal razón el comité evaluador debe no Admitir esta propuesta.

A título de conclusión es claro que la oferta presentada por COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S. se encuentra plenamente habilitada para continuar con el proceso y por lo tanto debe ser susceptible de adjudicación, debido a que cualquier argumento en otro sentido, vicia de fondo el pronunciamiento de una declaratoria de desierto, y riñe con una vulneración a principios básicos de administración pública, que si generaría unas condiciones y responsabilidades particulares para quienes la invocaren:

*"Según la jurisprudencia de la Sala la administración no tiene la facultad discrecional para declarar a su arbitrio desierto un proceso de selección de contratista, decisión que sólo resulta procedente cuando medien causales y circunstancias contempladas en las normas, habida consideración a que la facultad de adjudicar o no un contrato estatal es reglada. (...) De consiguiente, la declaratoria de desierto únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva (num. 18 art. 5º eiusdem) y nunca a instancias de omisión ilegales de los deberes a cargo de la entidad estatal pues ello riñe con los principios de la función administrativa (209 superior y 3º de la Ley 489 de 1998), y en particular los propios de la función administrativa contractual (art. 23 ley 80 1993) (...)”<sup>11</sup>. (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)*

En este sentido, y toda vez que no puede tenerse como base omisiones legales en un presupuesto de evaluación que finalmente desencadena en una declaratoria de desierto, éste argumento debe ser corregido y rectificado por el comité evaluador. Y de ser el caso trasladar sus constancias a otras esferas según lo que la entidad y sus funcionarios consideren de acuerdo a sus deberes constitucionales y legales.

## CONCLUSIÓN

Desvirtuados tajantemente todos y cada uno de los supuestos que indicarían la Declaratoria de Desierto en donde se contempla la existencia de vicios de fondo y forma, solamente queda su adjudicación.

## PETICIÓN

**PRIMERA:** Se adjudique el proceso de selección

<sup>11</sup> CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION 3. SUBSECCIÓN B. RAD. 25000-23-26-000-1998-01825-01(23734). C.P. DANILO ROJAS BETANCOURTH

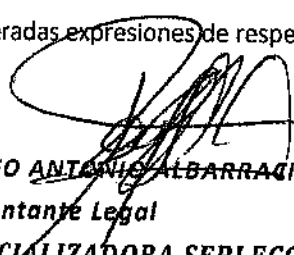


**SEGUNDA:** en caso de no atenderse la petición anterior, solicito de la manera más atenta se expidan a nuestro cargo, copias auténticas de todo el proceso con el fin de iniciar las acciones respectiva.

#### NOTIFICACIONES

En los datos consagrados al pie de la correspondiente firma.

Con reiteradas expresiones de respeto, me suscribo de Usted.

  
**RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**  
*Representante Legal*  
**COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS**

C.Co. Procuraduría Regional de Boyacá [regional.boyaca@procuraduria.gov.co](mailto:regional.boyaca@procuraduria.gov.co). Procuraduría General de La Nación  
Delegatura para la Contratación [psanchezb@procuraduria.gov.co](mailto:psanchezb@procuraduria.gov.co). Contraloría General la República  
[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co) Secretaría de Transparencia [obstransparencia@presidencia.gov.co](mailto:obstransparencia@presidencia.gov.co)

## DisplayPort

User Rating (58): 3.88/5

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>General Specification</b>         | Hot pluggable, external, 20 pins for external connections and 30/20 pins for internal. Video, audio and data signals.                                                                                                                                      |
|                                      | <b>Type</b> Digital audio/video connector/ data connector                                                                                                                                                                                                  |
|                                      | <b>Designer</b> VESA, a large consortium of manufacturers (including Panasonic, Silicon Image, Sony, and Toshiba)                                                                                                                                          |
|                                      | <b>Produced</b> 2008–present                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Audio signal</b>                  | Optional; 1–8 channels, 16 or 24-bit linear PCM; 32 to 192 KHz sampling rate; maximum bitrate 49,152 kbit/s (6MB/s)                                                                                                                                        |
| <b>Introduction (from Wikipedia)</b> | DisplayPort is a digital display interface developed by the Video Electronics Standards Association (VESA). The interface is primarily used to connect a video source to a display device such as a computer monitor, though it can also be used to transm |
|                                      | <b>Hot pluggable</b> Yes                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Designed</b>                      | May 2006                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Multi stream</b>                  | Yes 4 displays                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Manufacturer</b>                  | Several, including Apple Microsoft                                                                                                                                                                                                                         |

## HDMI

User Rating

(76): 3.71/5

|                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hot pluggable, external, digital video and audio signal, 19                                                                                                                      |
| Digital audio/video/data connector                                                                                                                                               |
| HDMI Founders (Hitachi, Panasonic, Philips, Silicon Image Spec now controlled by Silicon Image Subsidiary HDMI Lic                                                               |
| 2003–present                                                                                                                                                                     |
| LPCM, Dolby Digital, DTS, DVD-Audio, Super Audio CD, Dc TrueHD, DTS-HD High Resolution Audio, DTS-HD Master A DST                                                                |
| HDMI is a compact audio/video interface for transferring audio/video data from an HDMI-compliant device (the so digital audio device, computer monitor or <u>video projector</u> |
| Yes                                                                                                                                                                              |
| December 2002                                                                                                                                                                    |
| Yes 2 displays                                                                                                                                                                   |
| HDMI Adopters (over 1,100 companies)                                                                                                                                             |

|                       |                                                                                                                                                                                   |                                                          |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Pins</b>           | 20 pins for external connectors on desktops, notebooks, graphics cards, monitors, etc. and 30/20 pins for internal connections between graphics engines and built-in flat panels. | 19                                                       |
| <b>Video signal</b>   | Optional, maximum resolution limited by available bandwidth                                                                                                                       | Maximum resolution limited by available bandwidth        |
| <b>Data signal</b>    | Yes                                                                                                                                                                               | Yes                                                      |
| <b>Bitrate</b>        | 1.62, 2.7, or 5.4 Gbit/s data rate per lane; 1, 2, or 4 lanes; (effective total 5.184, 8.64, or 17.28 Gbit/s for 4-lane link); 1 Mbit/s or 720 Mbit/s for the auxiliary channel.  | 10.2 Gbit/s (340 MHz)                                    |
| <b>Protocol</b>       | Mini-packet                                                                                                                                                                       | TMDS                                                     |
| <b>Capabilities</b>   | Can stream upto Ultra HD (4k x 2k) at 60Hz or Quad HD                                                                                                                             | Can stream upto 4K x 2K ,                                |
| <b>Licensing cost</b> | Royalty-free                                                                                                                                                                      | \$10,000 per high-volume manufacturer plus \$0.04 per de |
| <b>Bandwidth</b>      | 21.6 Gbit/s                                                                                                                                                                       | 10.2 Gbit/s                                              |



HP Colombia S.A.S  
Cra. 7 No. 99-53  
Piso 11

[www.hp.com](http://www.hp.com)

Bogotá, D.C., 27 de Septiembre de 2016

Señores:

**Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**  
Tunja

Ref: INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2016

Apreciados señores:

**HP Colombia S.A.S.** en su carácter de representante directo y autorizado de Hewlett-Packard Company con más de 20 (veinte) años de presencia en Colombia y presencia en los 5 continentes, se permite informar que el puerto Displayport ofertado en nuestros equipos portátiles HP 640 manejan una mayor velocidad y un mayor ancho de banda de transferencia que un puerto HDMI. De otra parte, en un mismo puerto permite tener hasta 4 salidas diferentes, se llama multistreaming, en displayport son 4 y en HDMI son 2.

Ver:

[https://es.wikipedia.org/wiki/High-Definition\\_Multimedia\\_Interface](https://es.wikipedia.org/wiki/High-Definition_Multimedia_Interface)

<http://www.vesa.org/wp-content/uploads/2010/12/DisplayPort-DevCon-Presentation-DP-1.2-Dec-2010-rev-2b.pdf>

Se expide en la ciudad de Bogotá y tiene una validez de seis (6) meses para licitaciones públicas y de tres (3) meses para licitaciones privadas a partir de ésta fecha.

Cordialmente,

Gabriel Morales Reyes  
PPS Account Manager  
HP Colombia S.A.S

28 oct 16  
Sonia  
3:04 pm



**Observación Invitación Publica No 005 de 2016**

rodolfo albarracin &lt;gerenciaserlecom@gmail.com&gt;

29 de septiembre de 2016, 10:05

Para: Bienes Y Suministros &lt;bienes.suministros@uptc.edu.co&gt;, rectoria@uptc.edu.co

**Duitama, Septiembre 29 de 2016****Doctor:****ALFONSO LOPEZ DÍAZ****RECTOR****ATN. COMITÉ DE CONTRATACIÓN****UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA****bienes.suministros@uptc.edu.co rectoria@uptc.edu.co****TUNJA****Ref. Observaciones Evaluación preliminar y Respuesta a las Mismas****PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA NO. 005 DE 2016****OBJETO: "COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILOS, IMPRESORAS, ESCÁNER Y VIDEO BEAM CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2016.**

**RODOLFO ANTONIO ALBARRACÍN MEDINA**, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.217.866 de Duitama actuando en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S**, a su vez identificada con Nit., **800.089.897 - 4** empresa proponente en el proceso de la referencia nos permitimos amablemente presentar las siguientes observaciones una vez conocido el contenido de la Adenda 4 que modifica el cronograma del proceso, para que sean tenidas en cuenta y resueltas antes del acto de adjudicación:

1. Ante el cronograma establecido mediante adenda 3 y frente a un inminente fallo de procedimiento el día 28 de septiembre a las 9 am fue radicada por nuestra empresa un documento que hacía ver dichas fallas y a las vez las equivocaciones que el comité técnico ha cometido frente a la evaluación de nuestra propuesta.
2. Muy seguramente otras empresas proponentes en el proceso actuaron de la misma forma como así lo deja notar el comité de contratación en constancia emitida.





3. Todos los documentos no fueron publicados para así poder tener conocimiento total del proceso.
4. El tiempo de traslado es muy corto si se tiene en cuenta que el adenda 4 fue publicada ayer 28 de septiembre sobre las 6 de la tarde y el plazo va hasta hoy 29 de septiembre de 2016 a las 12 del medio día
5. Consideramos que sí tenemos observaciones frente a lo que dijeron de nuestra propuesta y sobre las respuestas que la entidad dio.

Con lo expuesto consideramos que no existen las garantías suficientes para que presentemos lo que pensamos frente a lo hecho público y mucho menos lo que no se ha publicado.

Es por ello que de la manera más especial y en aras que prevalezca la transparencia que siempre ha caracterizado a la Universidad, el acto de adjudicación se lleve a cabo en audiencia pública como lo hacen en otras entidades, en donde se abra un espacio para que los proponentes manifiesten sus inquietudes e inconformismos presentando los argumentos y sustentos que consideran pertinentes y así la Universidad pueda de fondo y con buenas bases, tomar las mejores decisiones.

En espera de tener aceptación nuestra solicitud, que no buscan cosa diferente a contribuir con el logro de la eficacia y eficiencia de la administración pública, en el logro de los fines que busca, quedo de ustedes

Cordialmente.

**RODOLFO ANTONIO ALBARRACIN MEDINA**

Representante Legal

Comercializadora Serie.com S.A.S

gerencia@seriecomsas.com

Celular 3125067025

Comercializadora  
**Serie.com SAS**

USO INTERNO





## REFUTACION Y RECLAMO RESPUESTA OBSERVACIONES JHON FARID MENDEZ LUGO

1 mensaje

JHON FARID MENDEZ LUGO <faridmendez2006@gmail.com>

28 de septiembre de 2016, 17:00

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

ADJUNTO ARCHIVOS DE INTERES

Jhon Farid Mendez.

JHON FARID MENDEZ LUGO  
P.C. EXPERT  
NIT. 7.707.789-3  
Celular: 3204932329  
PBX: 098-8712671

**PRUEBA ELECTRÓNICA: "AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"**

### 3 archivos adjuntos

 kodak cama plana i2600.pdf  
341K

 video proyector Panasonic lw362\_spec\_en.pdf  
489K

 REFUTACION A RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION UPTC.docx  
758K

USO INTERNO

## **VENTAS - SERVICIO TÉCNICO**

Bogotá, 22 de Septiembre de 2016

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
Atn. Dr. ALFONSO LOPEZ DIAZ  
Rector

|                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|
| Ref: <b>Observaciones Proceso de Invitación Publica No. 005 de 2016</b> |
|-------------------------------------------------------------------------|

Cordial saludo,

Después de leído el informe de evaluación, realizo las siguientes observaciones dentro del plazo legal establecido para tal fin en el siguiente orden:

OBSERVACIONES PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE JHON FARID MENDEZ Y/O P.C. EXPERT

### **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA EPSON L656**

Como se puede notar para el ítem de impresoras multifuncionales de tinta, se está ofreciendo la impresora Epson EcoTank L656 Modelo: C11CE71302, la cual supera las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, ya que se exigen 32 páginas por minuto para negro y 15 páginas por minuto a color y esta marca y modelo traen 33 páginas por minuto para negro y 20 páginas por minuto para color, adicionalmente posee los siguientes valores agregados:

- ✚ Innovador tanque de tinta: con alta capacidad de tinta para imprimir hasta 6.000 páginas en negro / 6.500 páginas en color.
- ✚ Botellas de tinta de reemplazo súper económicas: y tanques de tinta fácilmente rellenables
- ✚ Incorpora tecnología de impresión PrecisionCore de última generación:  
Imprime texto negro de calidad láser
- ✚ Más productiva: impresión automática a doble cara y alimentador automático de documentos de 30 páginas
- ✚ Carga de papel menos frecuente: capacidad de 150 hojas
- ✚ Calidad profesional Epson: Texto nítido y documentos a color impresionantes  
Conexión inalámbrica incorporada: imprime fácilmente desde iPad, iPhone, tabletas y teléfonos inteligentes
- ✚ Incluye Wi-Fi Direct: impresión inalámbrica sin red
- ✚ Conexión Ethernet incorporada: ideal para grupos de trabajo
- ✚ Monitoreo remoto: compatible con softwares populares de monitoreo remoto de  
Impresión

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila

## **VENTAS - SERVICIO TÉCNICO**

- ✚ Pantalla LCD intuitiva de 2,2":

Fácil configuración y navegación

- ✚ La protección de una marca en la que puede confiar: garantía extendida de dos años.

La tecnología EcoTank (Sistema de Tanque de Tinta) se ha posicionado a lo largo de cinco años como la mejor opción a nivel mundial para imprimir a muy bajo costo tanto en hogar como en las PyMEs. El nuevo diseño de tanque integrado facilita la recarga de tinta haciéndola más amigable y la impresora de cartuchos portátil permitirá imprimir en lugares inimaginables. El fabricante Epson se especializa en proveer soluciones que benefician a todos los usuarios para hacer más productiva, creativa y fácil su vida diaria.

En conclusión se puede afirmar que la impresora ofrecida Epson L656, supera las expectativas y exigencias del pliego de condiciones y que la falta de carga de papel en la bandeja de salida es suplida ampliamente por el alimentador automático de documentos, las funciones de copiadas automáticas por ambas caras y el alimentador automático de documentos ADF.

### **SCANNER MARCA KODAK I2620**

Las extensiones de los archivos de imagen o formatos de imagen digital no se limitan solo a los exigidos por ustedes, sino que hay una inmensidad de ellos que se pueden abrir con un editor o visualizador de imágenes. Esto se debe a que en un principio no había un estándar de imagen y cada marca intentaba estandarizar el suyo, el tamaño de compresión, la compatibilidad con algunos programas, las limitaciones de la cantidad de colores, y otros atributos y características especiales inherentes a cada uno de ellos, es así como un principio cada sistema operativo podía abrir ciertos formatos nativos en cada uno de los programas ejecutados en la plataforma instalada, de hay que en un comienzo habían formatos que solo se podían abrir en MAC como por ejemplo el .PICT o el .WMF para Windows, es decir que cada formato de un archivo de imagen es inherente al sistema operativo que se instale y al editor o programa que lo crea o pueda importar o exportar a cualquier formato estándar que hoy existen en el mercado, y nuestro escáner viene capacitado para ser instalado en cualquier sistema operativo y dependiendo el software que se instale puede manejar todos los formatos de archivo de imágenes requeridos por ustedes. Además en la actualidad existen en el mercado programas convertidores de archivos gratuitos que pueden convertir cualquier formato de archivo de imagen.

Adicionalmente los scanner KODAK I2620 vienen con el Software Capture pro el cual reconoce todos los formatos existentes en el mercado y tiene compatibilidad con todos los sistemas operativos Windows, Linux, Mac, etc. Otra cosa muy diferente es que la entidad quiera de forma equivocada confundir los formatos de los archivos con los software existentes para realizar la compresión, importación y exportación de archivos la cual la realiza el software de trabajo instalado en el COMPUTADOR PERSONAL, como por ejemplo Corel Draw, Photoshop, Frompage, etc.

Adicionalmente la marca Kodak es pionera en el mundo de la digitalización y se encuentra ubicada en los primeros lugares de Benchmarking actuales ofreciendo para esta referencia específica los siguientes valores agregados:

lectura de código de barras; tecnología Perfect Page; Eliminación de desviación; recorte automático; recorte fija; recorte relativo; orientación automática en varios idiomas; rotación ortogonal; Añadir a la frontera; Quitá el borde; Inteligente relleno de bordes de la imagen; Ronda de relleno / agujero rectangular; Contenido o tamaño de archivo de base eliminación de páginas en blanco; Afilado; Filtrado consecutivas; brillo / contraste automático; Suavizado de fondo de color; balance de color automático; balance de blancos automático; color mejorada ajuste; gestión del color mejorada; detección automática del color; procesamiento de umbral adaptativo; fija de umbral; iThresholding; pixel solitario eliminación de ruido; eliminación de ruido regla de la mayoría; eliminación de medios tonos; omisión electrónica del color (R, G, B); Predominan (1) omisión de color; Múltiple (hasta cinco) omisión de color; Todo el color marginal; la corriente dual; Compresión (Grupo 4, JPEG); Fusión de imagen; escaneo de documentos largos (hasta 4.064 mm / 160 pulg.).

Como se puede observar en la ficha técnica nuestro escaner es de tecnología de escaneo plano y se le puede adaptar un accesorio de base plana para tamaño legal de Kodak para manejar cualquier tipo de documento: pequeño o grande, gruesa o fina - y ampliar sus posibilidades mediante el escaneo de documentos encuadernados, de gran tamaño y frágiles con accesorios opcionales y legalidad tamaño tabloide de superficie plana.

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 ~ Cel. 3204932329 - 3118480670  
Neiva - Huila



## VENTAS – SERVICIO TÉCNICO

Anexamos imagen parcial de la ficha técnica donde resaltamos lo anterior mente mencionado y anexo a este documento la ficha técnica del accesorio del escanner KODAK.

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Funciones de procesamiento de imágenes | Lectura de códigos de barras; digitalización Perfect Page; alineación; recorte automático; recorte fijo; corte relativo; orientación automática multiángulo; rotación ortogonal; agregar borde; eliminar borde; relleno inteligente de bordes de imagen; relleno de agujero redondo/triangular; eliminación de hojas en blanco basada en los contenidos; ruido; filtro de rayas; contraste/brillo automáticos; suavizado del color de fondo; balance automático de color; balance automático del blanco; ajuste mejorado de color; administración mejorada de color; detección automática de color; procesamiento por umbral de detección; asignación fija de umbral; IT thresholding; eliminación de ruido de pixel aislado; eliminación de ruido de color mayoritario; eliminación de medios tonos; omisión electrónica del color (R, V, N); omisión electrónica del color predominante (U); omisión del color múltiple (hasta cinco); omisión electrónica de todo color; doble secuencia; compresión (grupo 4, JPEG); fusión de imagen; digitalización de documentos largos (hasta 4.064 mm/160 pulg.) |
| Formatos de archivos de salida         | TIFF de una sola página o de varias hojas, JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Garantía                               | Consulta con el distribuidor de su región                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Accesorios (opcionales)                | Accesorio de fondo de imagen blanco (balaniera); Accesorio de base plana para tamaño legal Kodak; Accesorio de base plana para tamaño A3 Kodak                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Requisitos eléctricos                  | 100-240 V (internacional), 50-60 Hz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Consumo eléctrico                      | Scanner: apagado: <0,35 W; modo reposo: <4 W; modo funcionamiento: <32 W                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Factores ambientales                   | Registrado en EPEAT, cualificado para la normativa Energy Star, temperatura de funcionamiento: 10-35° C (50-95° F), humedad de funcionamiento: humedad relativa entre 15% y 80%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Configuración recomendada del equipo   | Procesador doble Intel Core2 6600 a 2,4 GHz; procesador doble o equivalente, 4 GB de RAM (Windows y Linux)<br>Procesador Intel Core7 a 2,0 GHz de cuádruple núcleo, 4 GB de RAM, USB 2.0 (Mac)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Sistemas operativos compatibles        | Windows XP SP2 y SP3 (32 bits), Windows XP x64 Edition SP2, Windows Vista SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 7 SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 8 (32 bits y 64 bits), Windows 8.1 (32 bits y 64 bits), Windows 10 (32 bits y 64 bits), Windows 10 (32 bits y 64 bits), Windows Server 2008 x64 Editions, Windows Server 2012 x64 Editions, Linux Ubuntu 14.04 (LTS)* (32 bits y 64 bits), Mac OS v. 10.8, 10.9 o 10.10* o posterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Por lo anterior se puede afirmar que la entidad al acoger este scanner tendría muchos valores agregados y estaría superando sus expectativas por la calidad y características del equipo aquí ofertado.

Para el caso de la observación respecto a que el scanner no cumplía con la función de cama plana, nuevamente el evaluador técnico se equivoca y excede en sus funciones omitiendo que el scanner si cumple con esta función y evaluando de una forma superficial afectando el resultado final de la evaluación; para prueba de lo aquí estipulado anexo el brochure del fabricante donde se prueba el cumplimiento de la función de cama plana para el scanner Kodak i2620.

### PROYECTOR PANASONIC PT-LW362

La entidad de forma errónea y con una falsa motivación, justifica el rechazo de mi proyector Panasonic PT-LW362 aduciendo que presenta un mayor consumo de 30W. Al respecto vale la pena mencionar que el consumo de un proyector es determinado por la fuente de poder que en este caso presenta un consumo de 300 W y el pliego incluso estaba solicitando un consumo máximo de 400 W. Por lo tanto el consumo ofrecido mucho mejor pues ahorra más energía que la solicitada en el pliego de condiciones. También vale la pena recalcar que los 230 W UHM LAMP, obedecen a una mayor potencia y luminosidad de la lámpara del proyector Superior en 30 W UHM ya que la lámpara posee también más luminosidad y durabilidad a la exigida en el pliego de condiciones, situación explicada ampliamente en la subsanación de mi propuesta en el plazo legal establecido.

Ahora bien, nuevamente el evaluador técnico se equivoca al afirmar que el scanner no cumple con la cantidad de colores exigidos la cual es de 10 bits -1070 millones de colores o superior y el Proyector Panasonic PT-LW362 soporta Full color (16,777,216 colors), superando el requerimiento del pliego de condiciones en aproximadamente 10 veces más, notándose una vez más la intensión del evaluador de desestimar una oferta que cumple con lujo de detalles lo exigido en el pliego de condiciones.

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila



## VENTAS - SERVICIO TÉCNICO

### EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA VIDEO BEAM |                                 |                                         |                                                             |
|---------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Cantidad: 61                                      |                                 |                                         |                                                             |
| Item                                              | Características                 | Mínimo                                  | Observaciones                                               |
| Generalidades                                     | Marca                           | Especificar                             |                                                             |
|                                                   | Modelo                          | Especificar                             |                                                             |
|                                                   | Referencia                      | Especificar                             |                                                             |
| Funcionamiento                                    | Brillo                          | 3500 lúmenes                            | O superior                                                  |
|                                                   | Resolución nativa               | WXGA 1280x800 pixeles                   | O superior                                                  |
|                                                   | Distancia de proyección mínima  | 1 metro                                 | O inferior                                                  |
|                                                   | Distancia de proyección máxima  | 10 metros                               | O superior                                                  |
|                                                   | Corrección de trapecio vertical | Automática +/- 30 grados                |                                                             |
|                                                   | Soporte de color                | 10 bits - 1070 millones de colores      | O superior                                                  |
|                                                   | Tecnología de proyección        | Tecnología 3LCD                         |                                                             |
|                                                   | Métodos de proyección           | Frontal, posterior, techo               |                                                             |
|                                                   | Rango de la imagen proyectada   | Entre 2 mts * 1,5 mts y 6 mts * 4.5 mts | O un rango superior, en donde el rango mínimo este incluido |
| Lámpara                                           | Tipo                            | 200 W de consumo UHE                    |                                                             |

Página 15 de 54

### OFRECIDO POR EL PROYECTOR PANASONIC PT-LW362

El fabricante del proyector Panasonic PT-LW362 ofrece lo siguiente:

#### **Specifications**

##### **Main unit**

Power supply

Power consumption

AC100-240V 3.5A 50/60 Hz

300W

6W when Standby mode set to Normal,

0.5W when Standby mode set to Eco\*\*

LCD panel

Panel size

Display method

Drive method

Pixels

Pixel configuration

15.0 mm (0.59 inches) diagonal (16:10 aspect ratio)

Transparent LCD panel (x 3, R/G/B)

Active matrix method

1,024,000 (1,280 x 800) x 3, total of 3,072,000 pixels

Stripe

Lens

Throw ratio

Lamp

Lamp/Filter\*\* Replacement Cycle

Screen size

Colors

Brightness\*\*

Center-to-corner uniformity\*\*

Contrast\*\*

Manual zoom (1.2x), manual focus F 1.6-1.76, f 19.16-23.02 mm

1.48- 1.78:1

230 W UHM lamp

Normal: 5,000hrs / Eco1: 6,000hrs / Eco2: 10,000hrs

30-300 inches (0.76-7.62 m) diagonally, 16:10 aspect ratio

Full color (16,777,216 colors)

3,600 lumens (LAMP POWER: NORMAL)

80%

12,000:1 (all white/all black, Image mode:Dynamic,

Lamp control: Normal, Iris: On)

Resolution

1,280 x 800 pixels (Input signals that exceed this resolution will be converted to 1,280 x 800 pixels.)

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 - Cel. 3204932329 - 3118480670

Neiva - Huila

## **VENTAS - SERVICIO TÉCNICO**

### **JUSTIFICACION JURIDICA**

#### **SUPUESTO DIRECCIONAMIENTO DE MARCAS Y MONOPOLIO DEL MERCADO**

Como primera medida es importante señalar que hemos realizado un seguimiento continuo del proceso de compra para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, encontrando que a pesar que resulte difícil de creer, todavía existen entidades que "direccionan" con claridad sus licitaciones hacia determinada marca o proveedor. En el proceso de Invitación Pública No. 005 de 2016 se evidencio como la Universidad con el argumento de que querían comodidad y calidad para sus usuarios exigían unas estrechas características y no podían cambiar nada o muy poco, a pesar de todas las observaciones que se realizaron y que varias de las características ya se encontraban obsoletas o por fuera del mercado, o que ya no podían cambiar la marca porque estas especificaciones ya estaban dentro de los estudios previos; Sin embargo en los procesos de contratación pública se pueden realizar las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias y más si se trata de dar igualdad de condiciones a todas las marcas que pueden ofrecer la misma solución que necesita la Universidad.

Este tipo de prácticas son inaceptables aun en entidades sometidas al régimen especial de la Ley 30 de 1992, pues debe recordarse que las Universidades así tengan su propio estatuto de contratación, también deben respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional que impone el deber de respetar los principios de igualdad, economía, imparcialidad y transparencia. Los que evidentemente resultan vulnerados cuando se exige una marca específica como en este caso que hasta exigen unos números de parte determinados.

Argumentar que sólo una marca determinada cumple las especificaciones técnicas que requiere la empresa resulta ser un argumento forzado pues si así fuera la empresa podría haberse limitado a definir cuáles eran esas especificaciones técnicas mínimas sin necesidad de haber mencionado la marca específica. Cuando una entidad pública se ve en la necesidad de especificar la marca es porque no quiere correr el riesgo de que aparezca otro fabricante que también esté en capacidad de cumplir las especificaciones técnicas mínimas.

Este tipo de prácticas atentan contra la moralidad administrativa pues siempre dejan la sombra de duda sobre los verdaderos motivos que impulsaron a la entidad a escoger una marca determinada. Además es una clara violación al principio de igualdad de oportunidades pues le impide a los proveedores que compiten en un mercado abierto la participación en el proceso de selección pues de antemano se sabe que sólo uno tendrá la posibilidad de ganar<sup>1</sup>.

En el portal de Colombia Compra Eficiente podemos observar en el link: <http://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248>, los principios de la libre concurrencia y criterios diferenciadores de los proponentes los cuales en su orden exigen:

**10.3. Libre concurrencia.** Las entidades públicas deben permitir la participación de todos los interesados en un proceso de licitación, con lo cual, cuando se pretendan cláusulas que restrinjan la participación de oferentes como en el caso de exigir bienes de una marca específica, o criterios diferenciadores de los proponentes como su nacionalidad o lugar de residencia dichas exigencias deben justificarse en los pliegos de condiciones; de lo contrario, vulneraría el principio de igualdad y libre concurrencia que rigen los procesos de selección. 5702 4742

**14.2.2.6. Criterios diferenciadores de proponentes.** Adicionalmente, en el caso en que una entidad establezca criterios que generan una diferenciación entre los proponentes sin ninguna explicación objetiva, la entidad debe justificar ese criterio de diferenciación argumentando debidamente las razones legales y constitucionales que conducen a esa decisión, porque de lo contrario vulneraría el principio de igualdad de los proponentes. 4742. Así mismo, en aplicación de esta restricción, las entidades no pueden establecer bienes de una marca específica sin justificarlo en los pliegos de condiciones, ya que vulneraría el principio de libre concurrencia. 5702

Al respecto en primer lugar la ley de contratos del sector público dispone que "las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de los contratos públicos a la competencia", añadiendo que salvo que lo justifique el objeto del

---

<sup>1</sup> PUBLICADO POR JOSÉ VICENTE BLANCO R. EN LUNES, MARZO 17, 2008 

ETIQUETAS: CONTRATACION ESTATAL, LICITACIONES DIRECCIONADAS, LICITACIONES DIRIGIDAS

## **VENTAS - SERVICIO TÉCNICO**

contrato, las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal mención o referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y deberá ir acompañada de la mención «o equivalente, o similar».

En segundo lugar, de ser esencial la cuestión de estar bendecido por el fabricante, estamos ante un supuesto típico de cautividad tecnológica difícilmente justificable. Esta situación de dependencia tecnológica con determinadas empresas derivada de la adquisición inicial de unos equipos puede conducir a que estas empresas en contrataciones posteriores de carácter complementario, como las relativas al mantenimiento de los equipos, puedan imponer y condicionar la elección del contratista.

Estas circunstancias, además de ser denunciadas ante los entes de control respectivos, porque su consecuencia sería la dependencia total de un solo proveedor y por lo tanto el reto es el de construir sistemas TIC abiertos mediante una mejor utilización de normas en la contratación pública basada en normas de contratación que garanticen elementos de buenas prácticas.

Ocurre que con demasiada frecuencia esa dependencia de un proveedor es un secuestro voluntario animado por intenciones distintas a las del interés público.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente evaluar de forma objetiva la oferta por mí presentada en el sentido de que los equipos ofrecidos realizan las tareas exigidas por la entidad superando las expectativas que se requieren para las labores que van a realizar los equipos allí estipulados.

### **SOLICITUD SEGUNDO EVALUADOR TECNICO**

De manera extraña hemos observado que a través de todo el desarrollo del proceso de Invitación Pública No. 005 de 2016, se han mantenido algunas especificaciones demasiado ajustadas y ligadas a determinados fabricantes y que en las evaluaciones técnicas a los oferentes presentados en el proceso se evidencia una evaluación rígida que ni siquiera permite valorar las ofertas que superan los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. Razones que considero suficientes para solicitar muy respetuosamente un cambio de evaluador técnico o un segundo evaluador que abiertamente pueda determinar sin los equipos que se ofrecieron en mi propuesta cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones y si efectivamente mi propuesta supera las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Lo anterior se solicitó con el fin de garantizar una selección objetiva de las propuestas presentadas, de preservar los principios de contratación legalmente establecidos en nuestro país en pro y beneficio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC.

### **PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL**

Es importante mencionar que en todos los procesos de contratación estatal debe primar lo esencial sobre lo formal, al respecto en nuestra oferta se presentan de forma nítida las marcas y referencias que cumplen con el 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, sin embargo en el informe de evaluación se presentaron algunas observaciones donde se nos excluye por requisitos de carácter informativo que no influyen en el cumplimiento de las características mínimas que se ofrecen.

El principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, está consagrado en nuestra constitución nacional en el artículo 228, el cual contempla que en las actuaciones de la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancial.

Este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de los objetivos del derecho sustancial, y siempre que el derecho sustancial se pueda cumplir a cabalidad, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto.

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila

## **VENTAS - SERVICIO TÉCNICO**

En relación a las justificaciones anteriores, hay que anotar que el evaluador técnico, el Ing JORGE ENRIQUE OTALORA LUNA, desestima nuestra propuesta con argumentos meramente subjetivos y formales, evaluando de forma injusta nuestra propuesta pues no detalla de forma objetiva que las marcas y modelos ofrecidos por nosotros cumplen a cabalidad e incluso superan en la mayoría de los casos, las exigencias plasmadas en los pliegos de condiciones.

Para observar la gravedad de lo aquí expuesto tenemos que decir que las actuaciones administrativas contractuales están sujetas al principio de legalidad previsto en los artículos 6° y 121 Constitución Política<sup>2</sup>, como postulado esencial del Estado Social de Derecho y de toda manifestación del poder público, conforme al cual, es legítima la actuación de las autoridades en cuanto se desarrolle dentro del preciso ámbito funcional definido por el legislador, proscribiendo las actuaciones de los servidores públicos que impliquen omisión o extralimitación en el ejercicio de las mismas; a la observancia del debido proceso, y a los principios de la función administrativa, desarrollados legalmente por el mismo Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, reguladores de la función administrativa señala que los servidores públicos, deben actuar ceñidos a estos principios como también al de la buena fe, so pena de infringir la Constitución y las leyes o incurrir en omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones; Las autoridades no pueden establecer, ni exigir, requisitos adicionales a los establecidos de manera general por la ley, preceptos que fueron olvidados "por la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia ya que cometió los yerros aquí expuestos(...):"

### **DECLARATORIA DE DESIERTA CON FALSA MOTIVACION**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), podría incurrir en un craso error al pretender declarar desierto un proceso de contratación con pluralidad de oferentes, existiendo un proponente que cumple a cabalidad con todos y cada una de las exigencias plasmadas en el pliego de condiciones; Incluso superando en varias ocasiones las exigencias mínimas y características exigidas; Quedando atento a las respuestas pendientes por la entidad y dispuesto en constituirme en parte civil del proceso que nos atañe.

Es menester acusar memoria sobre la motivación de los actos administrativos y por tal razón dejo que sea la sección cuarta del Consejo de estado quien nos ilustre sobre el tema:

"En efecto, la falsa motivación, como lo ha reiterado la Sala, se relaciona directamente con el principio de legalidad de los actos y con el control de los hechos determinantes de la decisión administrativa. Para que prospere la pretensión de nulidad de un acto administrativo con fundamento en la causal denominada falsa motivación es necesario que se demuestre una de dos circunstancias: a) O bien que los hechos que la Administración tuvo en cuenta como motivos determinantes de la decisión no estuvieron debidamente probados dentro de la actuación administrativa; o b) Que la Administración omitió tener en cuenta hechos que sí estaban demostrados y que si hubiesen sido considerados habrían conducido a una decisión sustancialmente diferente. Ahora bien, los hechos que fundamentan la decisión administrativa deben ser reales y la realidad, por supuesto, siempre será una sola. Por ende, cuando los hechos que tuvo en cuenta la Administración para adoptar la decisión no existieron o fueron apreciados en una dimensión equivocada, se incurre en falsa motivación porque la realidad no concuerda con el escenario fáctico que la Administración supuso que existía al tomar la decisión. Todo lo anterior implica que quien acude a la jurisdicción para alegar la falsa motivación, debe, como mínimo, señalar cuál es el hecho o hechos que el funcionario tuvo en cuenta para tomar la decisión y que en realidad no existieron, o, en qué consiste la errada interpretación de esos hechos." [Sentencia 16660 del 15 de marzo de 2012].

En desarrollo del proceso de la invitación pública No. 005 de 2016, es preciso recalcar que no se puede declarar desierto una licitación con el propósito de enmendar errores de los pliegos de condiciones. De esta forma lo manifiesta el Honorable Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, en sentencia del catorce (14) de abril de dos mil diez (2010):

<sup>2</sup> Art. 6 C.P. "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones". Art. 121.C.P. "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley".



## **VENTAS - SERVICIO TÉCNICO**

«(...) Los procedimientos administrativos de licitación están llamados, en principio, a culminar normalmente con el acto de adjudicación al participante que hizo la mejor propuesta; no obstante, de manera excepcional, pueden presentarse hechos que impiden la selección objetiva del contratista. Al respecto la Sala precisa que no todos los hechos impeditivos conducen a la declaratoria de desierto de una licitación, toda vez que resulta necesario que los mismos estén concebidos dentro de las causales que al efecto dispuso el legislador.

Así lo ha precisado la Sala en anteriores oportunidades: "(...) La facultad de adjudicar la licitación o no adjudicarla, que se reserva la Administración, entonces, debe entenderse en el sentido de que, eventualmente, el proceso de selección adelantado podría culminar sin la escogencia de un contratista, a pesar de constituir ésta su objeto esencial, pero ello sólo sucedería excepcionalmente, en los eventos expresa y taxativamente previstos por la norma." La Administración no está facultada para declarar desierto una licitación cuando las razones que invoca están por fuera de la ley, **lo cual también permite afirmar que a las entidades públicas contratantes no les asiste competencia legal para declarar desierto una licitación con el objeto de salvar o enmendar un error cometido por ellas mismas en la planeación del proceso.** Al respecto empezaremos a analizar si se presenta esa conducta generadora de responsabilidad cuando la administración, decide declarar desierto un proceso de selección, pese a que no se acreditaban las circunstancias para ello y se prueba que había una propuesta favorable para la entidad estatal<sup>3</sup>, con el único fin de evitar un uso ilegal de la potestad de declarar desierto un proceso de selección yendo en contra de un principio básico de la contratación pública llamado de la administración compulsoria. El Profesor Expósito<sup>4</sup>, describe dicho principio, en los siguientes términos: "Finalmente, se habla de la administración compulsoria. ¿Qué significa eso? Es la expresión que más divergencias ha suscitado al interior de la Doctrina y de la jurisprudencia tanto en Colombia como en España y de otros ordenamientos, por cuanto una corriente sostiene la obligación de la administración de concluir la licitación con la adjudicación al licitante triunfador, a menos que no se den las condiciones fijadas en los pliegos y la administración recurra a la declaratoria desierto en la licitación".

Pues bien, cuando la administración, se aparta de esas reglas de los pliegos de condiciones y opta por declarar desierto el proceso, puede comprometer su responsabilidad por tales hechos. El consejo de Estado<sup>5</sup> en estos casos, ha sostenido lo siguiente:

"La jurisprudencia de la corporación ha sido insistente en señalar que procede la declaratoria de responsabilidad del Estado cuando la adjudicación de un contrato no recae en quien formula la mejor propuesta, siempre que este proponente demuestre los consecuentes perjuicios"

En el caso concreto el **JHON FARID MENDEZ LUGO**, ha probado cumplir con todas las exigencias plasmadas en el pliego de condiciones y por lo tanto tendría su derecho a participar en la audiencia de adjudicación para que sea evaluada su propuesta económica dentro del proceso de contratación.

Uno de los principios que rigen la contratación estatal además de los generales de la función administrativa: economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contratación, art. 3 del C.C.A. es el de la selección objetiva, que implica escoger al proponente que ofrezca las condiciones más convenientes para la Administración, ósea, la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca (art.29, ley 80/93); se pretende entonces que la selección se haga a la propuesta más económica, aunque ello no sea sinónimo de la propuesta más barata, sino de la que refleja la mejor relación entre calidad y precio.

No debe perderse de vista que la gestión contractual de la administración pública, está al servicio del interés general y afecta los fines esenciales del Estado, por lo cual debe cumplirse con sujeción a los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se destacan los de transparencia, economía y responsabilidad; así mismo se impone la observancia de los postulados que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Carta Política, además de la aplicación de las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del Derecho y específicamente los del Derecho Administrativo.

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "A", Sentencia de 26 de Noviembre de 2014, Expediente 31.297, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

<sup>4</sup> Expósito Vélez, Juan Carlos. La configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y español. Editorial Universidad Externado de Colombia, Primera reimpresión, Bogotá, enero de 2004, p.449.

<sup>5</sup> Sección Tercera, Sentencia del 24 de Junio de 2004, Expediente 15.234 C.P. Ricardo Hoyos Duque.

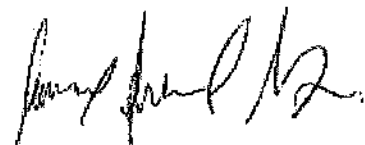
## **VENTAS – SERVICIO TÉCNICO**

Ahora bien, el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del Estatuto de contratación<sup>6</sup> que se expresaba en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, ahora subrogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y más recientemente por el Estatuto Anticorrupción en su artículo 88, al prescribir factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar<sup>8</sup>. En este sentido, la forma de presentación y evaluación de las propuestas de los oferentes resulta especialmente exigente para garantizar un procedimiento objetivo y transparente, cerrando el paso a cualquier consideración subjetiva o discriminatoria que pueda llevar a cabo LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC.

Para JOSE ROBERTO DROMI la presentación de la oferta (acto jurídico del proponente) traduce una declaración de voluntad que tiene por fin inmediato establecer, crear y modificar derechos o relaciones jurídicas entre el proponente, el licitante y demás oferentes que participan en el procedimiento. El citado autor hace las siguientes anotaciones sobre la oferta<sup>9</sup>: "El incumplimiento o el irregular cumplimiento de los requisitos subjetivos, objetivos y formales de la oferta, provocan vicios generadores de su nulidad. El régimen de tales nulidades está previsto en el derecho privado, aunque en materia de defectos formales, las normas de la contratación administrativa también fijan las consecuencias jurídicas de tales irregularidades. Los meros defectos formales que no afecten sustancialmente la validez de la oferta, no provocan su rechazo. Es más el licitante puede emplazar al oferente para que perentoriamente lo subsane bajo apercibimiento de rechazo o desestimación.

Finalmente solicitamos muy respetuosamente habilitar la propuesta presentada por el proponente JHON FARID MENDEZ LUGO y ser adjudicataria del proceso, pues es el único proponente que cumple a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la INVITACION PUBLICA No. 005 DE 2016.

Atentamente,



Jhon Farid Méndez Lugo  
C.C. 7.707.789 De Neiva (Huila)

<sup>6</sup> Dicho principio encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva, aspecto éste que el estatuto anterior no contemplaba de manera explícita.

<sup>7</sup> Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

<sup>8</sup> Ley 1474 de 2011, art. 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar, modifíquese el num. 2 del art. 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de lo mismo contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismo consultores asesores designados para ello. NP. CONPES, 3249 de 20 de octubre de 2003, Política de contratación pública para un Estado Gerencial.

<sup>9</sup> JOSE ROBERTO DROMI, La licitación pública, Buenos Aires, Edit. Astrea. 1985, págs... 335 y ss.

---

## S P E C F I L E

---

Product Number : **PT-LW362**

Product Name : LCD Projectors

## Specifications

## Main unit

Power supply

AC100-240V 3.5A 50/60 Hz

Power consumption

300W

6W when Standby mode set to Normal,

0.5W when Standby mode set to Eco\*

LCD panel

Panel size

15.0 mm (0.59 inches) diagonal (16:10 aspect ratio)

Display method

Transparent LCD panel (x 3, R/G/B)

Drive method

Active matrix method

Pixels

1,024,000 (1,280 × 800) × 3, total of 3,072,000 pixels

Pixel configuration

Stripe

Lens

Manual zoom (1.2x), manual focus F 1.6-1.76, f 19.16-23.02 mm

Throw ratio

1.48-1.78:1

Lamp

230 W UHM lamp

Lamp/Filter\*2 Replacement Cycle

Normal: 5,000hrs / Eco1: 6,000hrs / Eco2: 10,000hrs

Screen size

30-300 inches (0.76-7.62 m) diagonally, 16:10 aspect ratio

Colors

Full color (16,777,216 colors)

Brightness\*3

3,600 lumens (LAMP POWER: NORMAL)

Center-to-corner uniformity\*3

80%

Contrast\*3

12,000:1 (all white/all black, Image mode:Dynamic,  
Lamp control: Normal, Iris: On)

Resolution

1,280 × 800 pixels (Input signals that exceed this resolution will be  
converted to 1,280 × 800 pixels.)

Optical axis shift

6:1 (fixed)

Keystone correction range

Vertical: ±30°, horizontal: ±15°

Installation

Ceiling/floor, front/rear (menu selection)

Built-in speaker

Output power

10 W (monaural) × 1

Terminals

HDMI IN

HDMI 19-pin × 1, HDCP and Deep Color compatible

Audio signal: linear PCM

(sampling frequencies: 48 kHz, 44.1 kHz, 32 kHz)

COMPUTER (RGB) 1 IN

D-sub HD 15-pin (female) × 1

R, G, B

R, G, B: 0.7 Vp-p, 75 ohms;

HD/VD, SYNC: high impedance, TTL (positive/negative automatic)

Y, Pb (Cb), Pr (Cr)

Y: 1.0 Vp-p (including sync signal), 75 ohms

Pb (Cb), Pr (Cr): 0.7 Vp-p, 75 ohms

S-VIDEO

Y: 1.0 Vp-p; C: 0.286 Vp-p, 75 ohms

NOTE: D-Sub -S video conversion cable (ET-ADSV) is required.

COMPUTER (RGB) 2 IN

D-sub HD 15-pin (female) × 1

R, G, B

R, G, B: 0.7 Vp-p, 75 ohms;

HD/VD, SYNC: TTL (positive/negative automatic)

MONITOR OUT

D-sub HD 15-pin (female) × 1

R, G, B

R, G, B: 0.7 Vp-p, 75 ohms;

HD/VD, SYNC: TTL (positive/negative polarity compatible)

VIDEO IN

Pin jack × 1, 1.0 Vp-p, 75 ohms

AUDIO IN 1

M3 (L, R) × 1, 0.5 Vrms

AUDIO IN 2

Pin jack × 2 (L, R × 1), 0.5 Vrms

AUDIO OUT

M3 (L, R) × 1 (monitor out: 0-2.0 Vrms, variable)

SERIAL IN

D-sub 9-pin (female) × 1, for external control (RS-232C compliant)

LAN

RJ-45 × 1, for network connection, compliant with PLink™,

100Base-TX/10Base-T

USB

USB A (type A) connector × 1,

for Memory Viewer/Wireless Module (Output 5V MAX 500mA)

USB B (type B) connector × 1, for USB Display

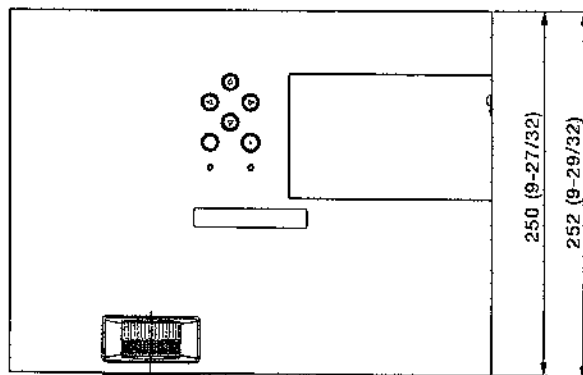


|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Power cord length                | 1.8 m (5 ft 11 in)                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Cabinet materials                | Molded plastic                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Dimensions (W × H × D)           | 335 × 96** × 252 mm<br>(13-3/16 × 3-25/32** × 9-29/32 inches)                                                                                                                                                                                                            |
| Weight*                          | Approx. 2.9 kg (6.4 lbs)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Operation noise**                | 37 dB (Lamp power: Normal), 33 dB (Lamp power: Eco1)<br>28 dB (Lamp power: Eco2)                                                                                                                                                                                         |
| Operating temperature            | 5°C–40°C (41°F–104°F)<br>[at less than 1,400 m (4,593 ft.):[High land]:[off]<br>5°C–35°C (41°F–95°F)<br>[at 1,400 m to 2,700 m (4,593 ft. to 8,858 ft.):[High land]:[on 1]<br>5°C–30°C (41°F–86°F)<br>[at 2,700 m to 3,000 m (8,858 ft. to 9,843 ft.):[High land]:[on 2] |
| Operating humidity               | 20%–80% (no condensation)                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Remote control unit</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Power supply                     | 3 V DC (R03/LR03/AAA type battery × 2)                                                                                                                                                                                                                                   |
| Operation range**                | Approx. 5 m (16 ft 5 in) when operated from directly in front of the signal receptor                                                                                                                                                                                     |
| Dimensions (W × H × D)           | 44 × 105 × 20.5 mm (1-23/32 × 4-1/8 × 13/16 inches)                                                                                                                                                                                                                      |
| Weight                           | Approx. 63 g (2.22 oz) (including batteries)                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Supplied accessories</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                  | Power cord (× 1) (× 2 for A model only)                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                  | Wireless remote control unit (× 1)                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                  | Batteries for remote control (R03/LR03/AAA type × 2)                                                                                                                                                                                                                     |
|                                  | Computer signal cable[VGA cable] 1.5 m [4 ft 11 in] (× 1)                                                                                                                                                                                                                |
|                                  | Software CD-ROM (Instruction Manual, Multi Projector Monitoring and Control Software) (× 1)                                                                                                                                                                              |
| <b>Optional accessories</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ceiling Mount Bracket            | ET-PKL100H (for high ceilings)                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ceiling Mount Bracket            | ET-PKL100S (for low ceilings)                                                                                                                                                                                                                                            |
| Projector Mount Bracket          | ET-PKL420B                                                                                                                                                                                                                                                               |
| D-SUB - S Video conversion cable | ET-ADSV                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Replacement Lamp Unit            | ET-LAL500                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Replacement Filter Unit          | ET-RFL300                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Wireless Module                  | ET-WML100                                                                                                                                                                                                                                                                |

Weights and dimensions shown are approximate. Specifications subject to change without notice.

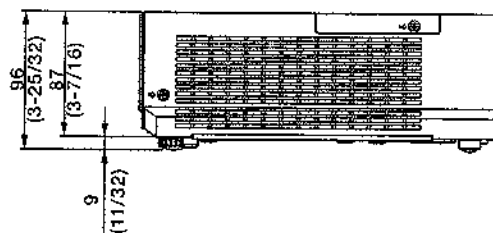
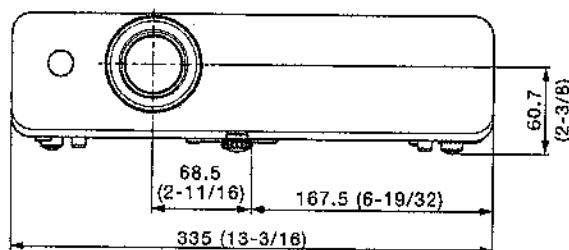
- \*1 When the Standby mode is set to Eco, network functions such as power on over the LAN network will not operate. Also, only certain commands can be received for external control using the serial terminal.
- \*2 Usage environment affects the duration of filter.
- \*3 Measurement, measuring conditions, and method of notation all comply with ISO 21118 international standards.
- \*4 With legs at shortest position.
- \*5 Average value. May differ depending on models.
- \*6 Operation range differs depending on environments.

**Dimensions**

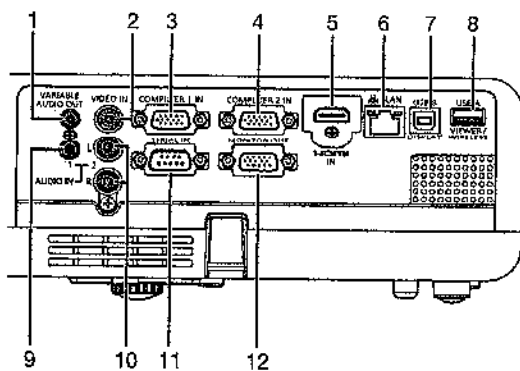


unit : mm (inch)

NOTE: This illustration is not drawn to scale.

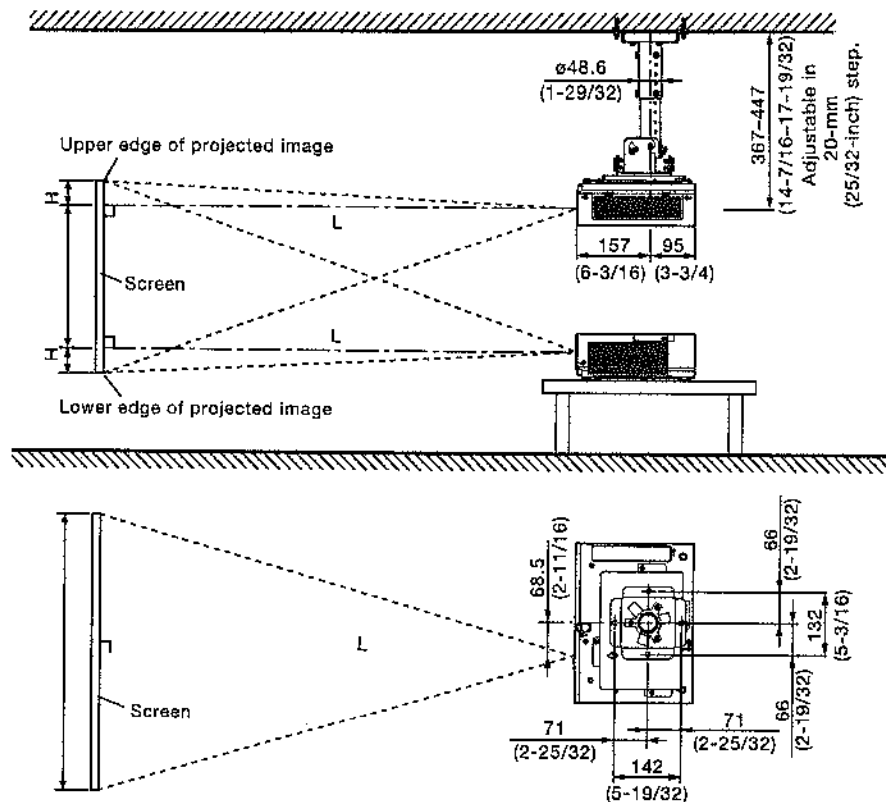


**Terminals**



- 1 Audio output
- 2 Video input
- 3 Computer 1 input
- 4 Computer 2 input
- 5 HDMI input
- 6 LAN connector
- 7 USB B connector
- 8 USB A connector
- 9 Audio input 1
- 10 Audio input 2
- 11 Serial input
- 12 Monitor output

## Standard setting-up position



## NOTE:

Illustrations show the projector installed using optional Ceiling Mount Bracket ET-PKL100H and Projector Mount Bracket ET-PKL420B.

This illustration is not drawn to scale.

unit : mm (inch)

## Caution:

- All construction work should be done by a qualified technician.
- When mounting to the ceiling, use the special mounting bracket. To prevent the projector from swaying or dropping, attach the wire that is included with Projector Mount Bracket between the Projector Mount Bracket and the ceiling.

## Projection distance for 16:10 aspect ratio screen

unit: meters (feet)

| Projection size<br>[diagonal] | Projection distance [L] |                 | Height from the edge of screen<br>to center of lens [H] |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
|                               | Min [wide]              | Max [telephoto] |                                                         |
| 0.76 m / 30"                  | 0.9 (3.1)               | 1.1 (3.7)       | 0.027 (0.088)                                           |
| 1.02 m / 40"                  | 1.3 (4.1)               | 1.5 (5.0)       | 0.036 (0.119)                                           |
| 1.27 m / 50"                  | 1.6 (5.2)               | 1.9 (6.3)       | 0.046 (0.149)                                           |
| 1.52 m / 60"                  | 1.9 (6.3)               | 2.3 (7.5)       | 0.055 (0.180)                                           |
| 1.78 m / 70"                  | 2.2 (7.3)               | 2.7 (8.8)       | 0.063 (0.207)                                           |
| 2.03 m / 80"                  | 2.6 (8.4)               | 3.1 (10.1)      | 0.072 (0.238)                                           |
| 2.29 m / 90"                  | 2.9 (9.4)               | 3.5 (11.4)      | 0.082 (0.268)                                           |
| 2.54 m / 100"                 | 3.2 (10.5)              | 3.8 (12.6)      | 0.091 (0.299)                                           |
| 3.05 m / 120"                 | 3.8 (12.6)              | 4.6 (15.2)      | 0.109 (0.357)                                           |
| 3.81 m / 150"                 | 4.8 (15.8)              | 5.8 (19.0)      | 0.137 (0.448)                                           |
| 5.08 m / 200"                 | 6.4 (21.1)              | 7.7 (25.3)      | 0.181 (0.594)                                           |
| 6.35 m / 250"                 | 8.0 (26.4)              | 9.7 (31.7)      | 0.227 (0.743)                                           |
| 7.62 m / 300"                 | 9.6 (31.6)              | 11.6 (38.0)     | 0.272 (0.892)                                           |

## NOTE:

- The value for L (distance to screen) varies slightly depending on the zoom lens characteristics.
- At the shortest projection distance, the zoom lens characteristics may cause slight image distortion.

## Projection distance for 16:9 aspect ratio screen

unit: meters (feet)

| Projection size<br>[diagonal] | Projection distance [L] |                 | Height from the edge of screen<br>to center of lens [H] |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
|                               | Min [wide]              | Max [telephoto] |                                                         |
| 0.76 m / 30"                  | 1.0 (3.2)               | 1.2 (3.8)       | 0.008 (0.026)                                           |
| 1.02 m / 40"                  | 1.3 (4.3)               | 1.6 (5.1)       | 0.011 (0.035)                                           |
| 1.27 m / 50"                  | 1.6 (5.4)               | 2.0 (6.4)       | 0.014 (0.045)                                           |
| 1.52 m / 60"                  | 2.0 (6.4)               | 2.4 (7.8)       | 0.017 (0.055)                                           |
| 1.78 m / 70"                  | 2.3 (7.5)               | 2.8 (9.1)       | 0.019 (0.062)                                           |
| 2.03 m / 80"                  | 2.6 (8.6)               | 3.2 (10.4)      | 0.022 (0.071)                                           |
| 2.29 m / 90"                  | 3.0 (9.7)               | 3.6 (11.7)      | 0.025 (0.080)                                           |
| 2.54 m / 100"                 | 3.3 (10.8)              | 4.0 (13.0)      | 0.028 (0.090)                                           |
| 3.05 m / 120"                 | 4.0 (13.0)              | 4.8 (15.6)      | 0.033 (0.107)                                           |
| 3.81 m / 150"                 | 4.9 (16.2)              | 5.9 (19.5)      | 0.041 (0.135)                                           |
| 5.08 m / 200"                 | 6.6 (21.7)              | 7.9 (26.0)      | 0.054 (0.177)                                           |
| 6.35 m / 250"                 | 8.3 (27.1)              | 9.9 (32.6)      | 0.068 (0.222)                                           |
| 7.62 m / 300"                 | 9.9 (32.5)              | 11.9 (39.1)     | 0.082 (0.267)                                           |

## NOTE:

- The value for L (distance to screen) varies slightly depending on the zoom lens characteristics.
- At the shortest projection distance, the zoom lens characteristics may cause slight image distortion.

## Projection distance for 4:3 aspect ratio screen

unit: meters (feet)

| Projection size<br>[diagonal] | Projection distance [L] |                 | Height from the edge of screen<br>to center of lens [H] |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
|                               | Min [wide]              | Max [telephoto] |                                                         |
| 0.76 m / 30"                  | 1.1 (3.5)               | 1.3 (4.2)       | 0.065 (0.214)                                           |
| 1.02 m / 40"                  | 1.4 (4.7)               | 1.7 (5.7)       | 0.087 (0.286)                                           |
| 1.27 m / 50"                  | 1.8 (5.9)               | 2.2 (7.1)       | 0.109 (0.357)                                           |
| 1.52 m / 60"                  | 2.2 (7.1)               | 2.6 (8.5)       | 0.131 (0.429)                                           |
| 1.78 m / 70"                  | 2.5 (8.3)               | 3.0 (10.0)      | 0.152 (0.500)                                           |
| 2.03 m / 80"                  | 2.9 (9.5)               | 3.5 (11.4)      | 0.174 (0.571)                                           |
| 2.29 m / 90"                  | 3.3 (10.7)              | 3.9 (12.9)      | 0.196 (0.643)                                           |
| 2.54 m / 100"                 | 3.6 (11.9)              | 4.4 (14.3)      | 0.218 (0.714)                                           |
| 3.05 m / 120"                 | 4.4 (14.3)              | 5.2 (17.2)      | 0.261 (0.857)                                           |
| 3.81 m / 150"                 | 5.4 (17.9)              | 6.6 (21.5)      | 0.327 (1.071)                                           |
| 5.08 m / 200"                 | 7.3 (23.9)              | 8.7 (28.7)      | 0.435 (1.429)                                           |
| 6.35 m / 250"                 | 9.1 (29.9)              | 10.9 (35.9)     | 0.544 (1.786)                                           |
| 7.62 m / 300"                 | 10.9 (35.8)             | 13.1 (43.1)     | 0.653 (2.143)                                           |

## NOTE:

- The value for L (distance to screen) varies slightly depending on the zoom lens characteristics.
- At the shortest projection distance, the zoom lens characteristics may cause slight image distortion.



### Calculation of the projection distance

For a screen size different from the above, use the equation below to calculate the projection distance.

#### Aspect ratio 16:10

minimum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0322 - 0.0250$

maximum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0387 - 0.0250$

#### Aspect ratio 16:9

minimum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0331 - 0.0250$

maximum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0398 - 0.0250$

#### Aspect ratio 4:3

minimum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0365 - 0.0250$

maximum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0438 - 0.0250$

**NOTE:**

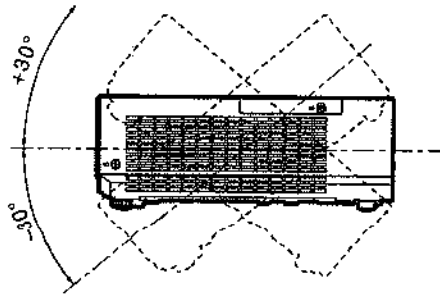
Distances calculated with the above equations will include a slight error.

### Installable angle

Install the projector at an angle within the range shown below.

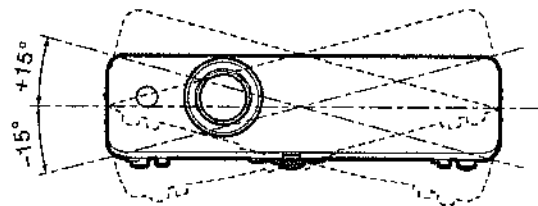
#### • Vertical direction

The projector may be installed at a vertical angle of 30°.



#### • Horizontal direction

The projector may be installed at a horizontal angle of 15°.



**List of compatible signals**

The signals that can be input to this projector are shown in the table below. Horizontal scanning frequencies of 15 kHz to 91 kHz, vertical scanning frequencies of 24 Hz to 85 Hz, and a dot clock of 162 MHz maximum can be input.

**NOTE:** The native resolution of this projector is 1,280 × 800 pixels. If the display resolution of the input signal is different from the native resolution, image compression or expansion will be used to convert the input signal to a level within the native resolution.

| Display mode              | Display resolution (dots)*1 | Scanning frequency |        | Dot clock frequency (MHz) | Format                    |
|---------------------------|-----------------------------|--------------------|--------|---------------------------|---------------------------|
|                           |                             | H (kHz)            | V (Hz) |                           |                           |
| NTSC/NTSC4.43/PAL60/PAL-M | 720 × 480i                  | 15.7               | 59.9   | —                         | S-VIDEO/VIDEO             |
| PAL/PAL-N/SECAM           | 720 × 576i                  | 15.6               | 50.0   | —                         |                           |
| 480i(525i)                | 720 × 480i                  | 15.7               | 59.9   | 13.5                      | YCbCr/RGB                 |
| 576i(625i)                | 720 × 576i                  | 15.6               | 50.0   | 13.5                      |                           |
| 480i(525i)                | 720(1440) × 480i*2          | 15.7               | 59.9   | 27.0                      | HDMI                      |
| 576i(625i)                | 720(1440) × 576i*2          | 15.6               | 50.0   | 27.0                      |                           |
| 480p(525p)                | 720 × 483                   | 31.5               | 59.9   | 27.0                      | HDMI/<br>YPbPr(YCbCr)/RGB |
| 576p(625p)                | 720 × 576                   | 31.3               | 50.0   | 27.0                      |                           |
| 720(750)/60p              | 1280 × 720                  | 45.0               | 60.0   | 74.3                      |                           |
| 720(750)/50p              |                             | 37.5               | 50.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/60i            | 1920 × 1080i                | 33.8               | 60.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/50i            |                             | 28.1               | 50.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/24p            | 1920 × 1080                 | 27.0               | 24.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/24sF           | 1920 × 1080i                | 27.0               | 48.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/25p            | 1920 × 1080                 | 28.1               | 25.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/30p            |                             | 33.8               | 30.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/60p            |                             | 67.5               | 60.0   | 148.5                     |                           |
| 1080(1125)/50p            |                             | 56.3               | 50.0   | 148.5                     |                           |
| VGA                       | 640 × 480                   | 31.5               | 59.9   | 25.2                      | HDMI/RGB                  |
|                           |                             | 35.0               | 66.7   | 30.2                      |                           |
|                           |                             | 37.9               | 72.8   | 31.5                      |                           |
|                           |                             | 37.5               | 75.0   | 31.5                      |                           |
|                           |                             | 43.3               | 85.0   | 36.0                      |                           |
| SVGA                      | 800 × 600                   | 35.2               | 56.3   | 36.0                      |                           |
|                           |                             | 37.9               | 60.3   | 40.0                      |                           |
|                           |                             | 48.1               | 72.2   | 50.0                      |                           |
|                           |                             | 46.9               | 75.0   | 49.5                      |                           |
|                           |                             | 53.7               | 85.1   | 56.3                      |                           |
| MAC16                     | 832 × 624                   | 49.7               | 74.6   | 57.3                      |                           |
| XGA                       | 1024 × 768                  | 48.4               | 60.0   | 65.0                      |                           |
|                           |                             | 56.5               | 70.1   | 75.0                      |                           |
|                           |                             | 60.0               | 75.0   | 78.8                      |                           |
|                           |                             | 68.7               | 85.0   | 94.5                      |                           |
| 1152 × 864                | 1152 × 864                  | 67.5               | 75.0   | 108.0                     |                           |
| MAC21                     | 1152 × 870                  | 68.7               | 75.1   | 100.0                     |                           |
| 1280 × 720                | 1280 × 720                  | 37.1               | 49.8   | 60.5                      |                           |
|                           |                             | 44.8               | 59.9   | 74.5                      |                           |

\*1 The "i" appearing after the resolution indicates an interlaced signal.

\*2 Only compatible with dot clock frequency of 27 MHz (pixel repetition signal)

| Display mode | Display resolution (dots)*1 | Scanning frequency |        | Dot clock frequency (MHz) | Format   |
|--------------|-----------------------------|--------------------|--------|---------------------------|----------|
|              |                             | H (kHz)            | V (Hz) |                           |          |
| 1280 × 768   | 1280 × 768                  | 47.8               | 59.9   | 79.5                      | HDMI/RGB |
|              |                             | 60.3               | 74.9   | 102.3                     |          |
|              |                             | 68.6               | 84.8   | 117.5                     |          |
| 1280 × 800   | 1280 × 800                  | 41.3               | 50.0   | 68.0                      |          |
|              |                             | 49.7               | 59.8   | 83.5                      |          |
|              |                             | 62.8               | 74.9   | 106.5                     |          |
|              |                             | 71.6               | 84.9   | 122.5                     |          |
| 1280 × 960   | 1280 × 960                  | 60.0               | 60.0   | 108.0                     |          |
| SXGA         | 1280 × 1024                 | 64.0               | 60.0   | 108.0                     |          |
|              |                             | 80.0               | 75.0   | 135.0                     |          |
|              |                             | 91.1               | 85.0   | 157.5                     |          |
| 1366 × 768   | 1366 × 768                  | 39.6               | 49.9   | 69.0                      |          |
|              |                             | 47.7               | 59.8   | 85.5                      |          |
| 1400 × 1050  | 1400 × 1050                 | 65.3               | 60.0   | 121.8                     |          |
|              |                             | 82.3               | 74.9   | 156.0                     |          |
| 1440 × 900   | 1440 × 900                  | 55.9               | 59.9   | 106.5                     |          |
| 1600 × 900   | 1600 × 900                  | 55.9               | 60.0   | 119.0                     |          |
|              | 1600 × 900*2                | 60.0               | 60.0   | 108.0                     |          |
| UXGA         | 1600 × 1200                 | 75.0               | 60.0   | 162.0                     |          |
| 1680 × 1050  | 1680 × 1050                 | 65.3               | 60.0   | 146.3                     |          |
| 1920 × 1080  | 1920 × 1080*2               | 66.6               | 59.9   | 138.5                     |          |
| WUXGA        | 1920 × 1200*2               | 74.0               | 60.0   | 154.0                     |          |

\*1 The "i" appearing after the resolution indicates an interlaced signal.

\*2 VESA CVT-RB (Reduced Blanking)-compliant.

Weights and dimensions shown are approximate. Specifications and appearance are subject to change without notice.  
Product availability differs depending on region and country. This product may be subject to export control regulations.

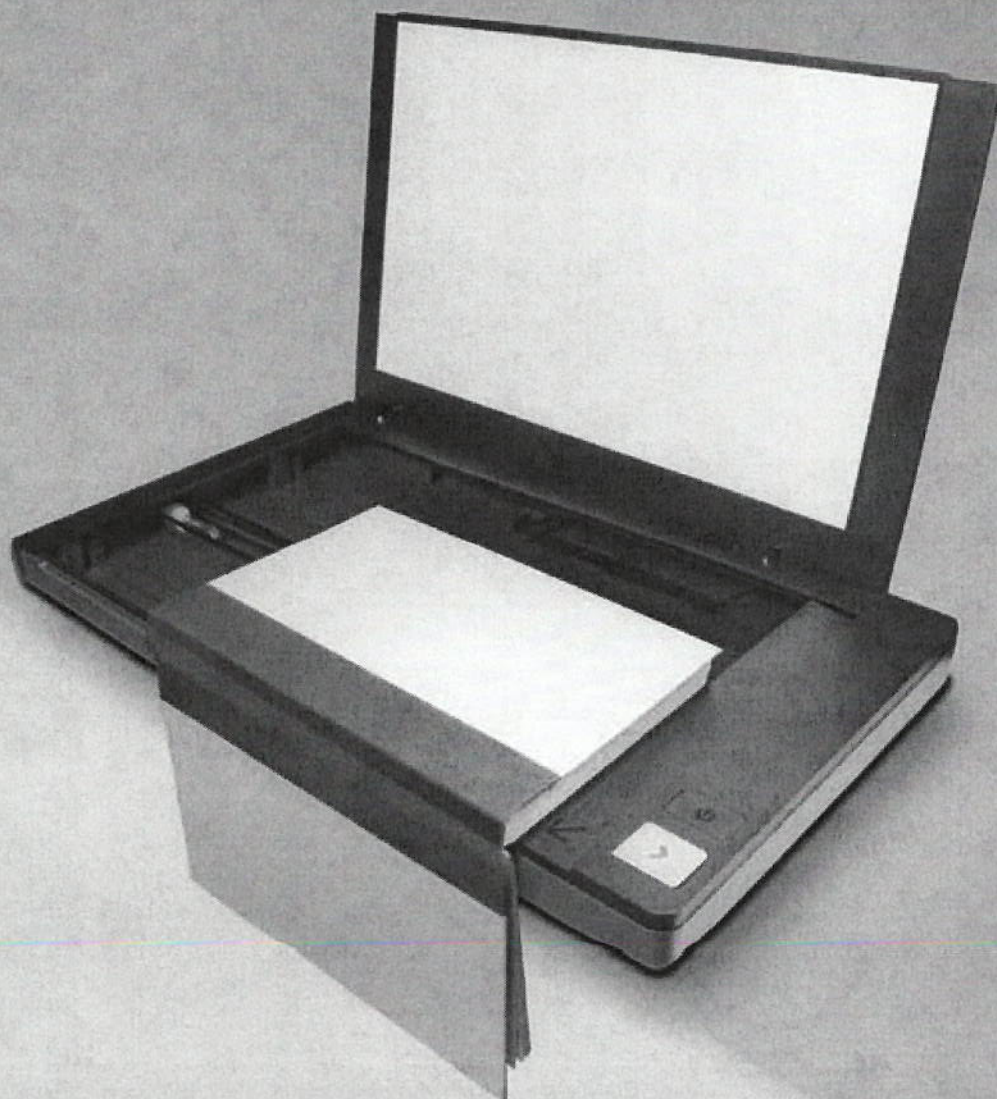
HDMI, the HDMI logo and High-Definition Multimedia Interface are trademarks or registered trademarks of HDMI Licensing LLC in the United States and other countries.

PJLink is a registered trademark, or a trademark application has been filed, in Japan, the United States, and other countries and regions.  
All other trademarks are the property of their respective trademark owners.

# Kodak

Accesorios de cama plana  
tamaño legal, A3 y tamaño A3

Libertad flexible para escanear  
documentos de excepción, libros  
y mucho más



El accesorio de cama plana de tamaño legal **Kodak**, el accesorio de cama plana A3 **Kodak** y el nuevo accesorio de cama plana tamaño A3 **Kodak**, utilizados junto con un escáner **Kodak** compatible, le permiten escanear fácilmente documentos frágiles o muy grandes, libros, revistas, fotos ampliadas y mucho más. Los tres accesorios de cama plana se colocan y retiran en segundos, y se pueden guardar fácilmente hasta que se necesiten de nuevo.

El accesorio de cama plana tamaño legal cuenta con escaneo para el borde de libros, lo que permite escanear una página a la vez y eliminar la imagen borrosa u oscura en el área de encuadernación del libro que se coloca completamente abierto sobre la placa de cristal.

***Consulte el dorso para conocer los modelos y la compatibilidad.***

## Conectividad y versatilidad de escaneo de cama plana

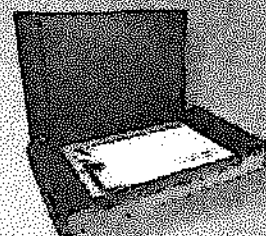
- Después de conectar un accesorio de cama plana cuando sea necesario, simplemente coloque un documento sobre el cristal y seleccione "escanear" para capturar imágenes de alta calidad
- Beneficiarse de todas las funciones de imágenes de Perfect Page que ofrece su escáner **Kodak** cuando escanee con un accesorio de cama plana **Kodak**
- Aproveche la función táctil inteligente: escanee a archivos, correos electrónicos, **Microsoft SharePoint** y otras aplicaciones con solo presionar un botón
- Salida de una o varias páginas en formatos TIFF, JPEG, RTE, BMP, PDF y PDF con capacidad de búsqueda
- El accesorio de cama plana tamaño legal brinda un diseño compacto y mejorado con un tamaño reducido
- Compatible con los controladores **TWAIN** y **ISIS** (también admite **Linux** en algunos casos)
- Incluye todo lo que necesita para la conectividad



Accesorio de cama plana A3



Accesorio de cama plana tamaño legal



Nuevo accesorio de cama plana tamaño A3

### Accesorios de cama plana para su escáner **Kodak**

Los accesorios de cama plana están disponibles en las siguientes configuraciones para estos escáneres **Kodak**:

|                 | Escáneres de la serie i1400 | Escáneres i2400 i2600 i2800 | Escáner i2900 | Escáneres de la serie i3000 | Escáneres de la serie i4000 | Scan Station 500 520EX | Picture Saver Scanners PS410 PS450 PS810 | Picture Saver Scanning Systems PS50, PS55 PS80 |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|
| A3              | •                           |                             |               |                             |                             | •                      | •                                        | •                                              |
| Tamaño legal    |                             | •                           |               | •                           | •                           |                        |                                          | •                                              |
| Nuevo tamaño A3 |                             | •                           | •             | •                           | •                           |                        |                                          | •                                              |

| Especificaciones técnicas | Cama plana A3                                    | Cama plana tamaño legal                          | Nuevo accesorio de cama plana tamaño A3           |
|---------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Fondo de imágenes         | Negro                                            | Blanco                                           | Negro                                             |
| Resolución óptica         | 600 dpi                                          | 1200 dpi                                         | 600 dpi                                           |
| Resoluciones de salida    | 75, 100, 150, 200, 240, 300, 400, 600 y 1200 dpi | 75, 100, 150, 200, 240, 300, 400, 600 y 1200 dpi | 100, 150, 200, 240, 250, 300, 400, 600 y 1200 dpi |
| Tamaño máx. del documento | 297 x 432 mm (11,7 x 17 pulg)                    | 216 x 356 mm (8,5 x 14 pulg)                     | 305 x 457 mm (12 x 18 pulg)                       |
| Alto x ancho x largo      | 159 x 438 x 711 mm (6,3 x 17,24 x 28 pulg)       | 43,7 x 268 x 470 mm (1,7 x 10,5 x 18,5 pulg)     | 108 x 439 x 699 mm (4,25 x 16,5 x 27,5 pulg)      |
| Peso                      | 10,8 kg (23,8 libras)                            | 2,7 kg (6 libras)                                | 8 kg (19 libras)                                  |

Para los clientes que ya tienen un accesorio de cama plana A3 o A4 de **Kodak**, están disponibles los kits adaptadores que permiten usar el accesorio de cama plana con un escáner i2400, i2600 o i2800 de **Kodak**.

Las soluciones de digitalización de documentos de **Kodak Alaris** permiten a los clientes capturar y consolidar datos de las fuentes digitales y de papel, entender y extraer conocimientos valiosos de los contenidos y brindar la información correcta a las personas adecuadas en el momento oportuno. Nuestras ofertas incluyen escáneres y software de captura y administración de la información galardonados, un rango creciente de servicios profesionales y de servicios y soporte orientados a la industria. Con clientes que van desde oficinas pequeñas a operaciones mundiales, **Kodak Alaris** brinda sistemas y soluciones superiores para automatizar los procesos comerciales, aumentar las interacciones del cliente y permitir mejores decisiones comerciales.



Servicio y soporte de  
**Kodak**  
para las soluciones de digitalización de documentos

Para obtener más información sobre los accesorios de cama plana tamaño legal, A3 y tamaño A3 de **Kodak**:  
Visite [www.kodakalaris.com/go/docimaging](http://www.kodakalaris.com/go/docimaging)

**Kodak Alaris Inc.**  
2400 Mt. Read Blvd., Rochester, NY 14615 1-800-944-6171

**Kodak Alaris Latinoamérica**  
México, Colombia, Centro América, Caribe y Venezuela (+52) 33 3678 6124  
Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Chile y Perú (+54) 3327 45 8000





Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

## REFUTACION RESPUESTAS OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION

JHON FARID MENDEZ LUGO <faridmendez2006@gmail.com>  
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

29 de septiembre de 2016, 11:59

ADJUNTO LOS DOCUMENTOS PERTINENTES DE ACUERDO A LA ADENDA 4 DONDE SE AMPLIA EL PLAZO PARA EJERCER EL DERECHO A LA CONTROVERSIA Y A LA DEFENSA CON ANTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No. 005 de 2016..

--

JHON FARID MENDEZ LUGO  
P.C. EXPERT  
NIT. 7.707.789-3  
Celular: 3204932329  
PBX: 098-8712671

**PRUEBA ELECTRÓNICA: "AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"**

### 4 archivos adjuntos

-  **UPTC Lampara 230W UHM.pdf**  
130K
-  **video proyector Panasonic lw362\_spec\_en.pdf**  
489K
-  **kodak cama plana i2600.pdf**  
341K
-  **REFUTACION A RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION UPTC Final.docx**  
1568K



Bogotá, 29 de Septiembre de 2016

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
Atn. Dr. ALFONSO LOPEZ DIAZ  
Rector

Ref: Complementación - Observaciones Proceso de Invitación Pública No. 005 de 2016

Cordial saludo,

Después de leída la adenda No. 4 del proceso de la referencia, realizamos los siguientes complementos los cuales hacen parte integral del correo de refutación a las respuestas dadas por la entidad a las observaciones de los oferentes, enviado el día de ayer miércoles 28 de Septiembre de 2016, en el siguiente orden:

OBSERVACIONES PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE JHON FARID MENDEZ Y/O P.C. EXPERT

### IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA EPSON L656

El pliego de condiciones en el punto "6 ESPECIFICACIONES" de la página 6, exige claramente que la impresora de tinta debe ser con tanques de tinta, esto quiere decir que no pueden ser cartuchos, como lo ofrecieron los otros oferentes con la impresora HP PageWide Pro 477dw y que equivocadamente fue validada como si cumple por la entidad cuando la única impresora que viene de fábrica con esta característica es las impresoras EPSON. Una vez verificado el siguiente link de fabricante: <http://www8.hp.com/h20195/v2/GetPDF.aspx/4AA6-3744SPL.pdf> se puede verificar que la tecnología utilizada por HP es de **cartucho de tinta y no de tanques** de tinta como es la exigida por la entidad, a continuación se muestra las imágenes de las páginas 3 y 4 que referenciamos.

### Servicios HP

El tiempo de inactividad puede tener serias consecuencias. Por eso, HP proporciona soporte adicional a la garantía estándar. Usted se beneficia al reducir el riesgo, optimizar el tiempo de actividad, recibir una prestación de servicio previsible y evitar costos de reparación no presupuestados.

Los servicios HP Care Pack proporcionan un completo paquete de servicios de protección diseñados para mantener el hardware y el software HP en funcionamiento a fin de que los empleados no pierdan productividad.

**Servicio de instalación con configuración de red:** Servicios de instalación que incluyen instalación en el sitio y configuración de red para productos de impresión.

**Reparación presencial al día siguiente laborable:** HP hace disponible al siguiente día laboral un técnico en las instalaciones del cliente, si el problema no se soluciona de forma remota.

Para verificar la disponibilidad de Care Parks, visite: [hp.com/go/cprc](http://hp.com/go/cprc)

### Características destacadas

Cuente con una rentabilidad excepcional y los resultados que las empresas necesitan: imprima documentos color de calidad profesional con el costo total de propiedad más bajo en su clase.<sup>1</sup>

Las mejores velocidades de impresión de su clase<sup>2</sup>, impresión rápida desde modo de suspensión y el escaneo a doble cara de una sola pasada mantienen el ritmo de la productividad. Los documentos están listos rápidamente, de ese modo hay menos esperas.

Reduzca al mínimo las interrupciones y el tiempo de inactividad con un rendimiento eficiente y confiable. Ahorre recursos y utilice menos energía que las impresoras láser<sup>3</sup> con la tecnología HP PageWide diseñada para la oficina ocupada de hoy en día.

Ayude a proteger su flota, sus datos y sus documentos con los mejores recursos de seguridad y administración de flota de su clase.<sup>4</sup> Ayude a proteger información importante y obtenga las herramientas que necesita para trabajar con eficiencia y confianza.

### Consumibles

|         |                                                                                     |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| LOR96AL | Cartucho original HP PageWide 974A negro (aproximadamente 3500 páginas)             |
| LOR87AL | Cartucho original HP PageWide 974A cian (aproximadamente 3000 páginas)              |
| LOR90AL | Cartucho original HP PageWide 974A magenta (aproximadamente 3000 páginas)           |
| LOR93AL | Cartucho original HP PageWide 974A amarillo (aproximadamente 3000 páginas)          |
| LOS08AL | Cartucho original HP PageWide 974X de alta capacidad negro (aprox. 10,000 páginas)  |
| LOR99AL | Cartucho original HP PageWide 974X de alta capacidad cian (aprox. 7000 páginas)     |
| LOS02AL | Cartucho original HP PageWide 974X de alta capacidad magenta (aprox. 7000 páginas)  |
| LOS05AL | Cartucho original HP PageWide 974X de alta capacidad amarillo (aprox. 7000 páginas) |
| LOR08A  | Cartucho original HP PageWide 976Y negro (aprox. 17,000 páginas) (552dw)            |
| LOR05A  | Cartucho original HP PageWide 976Y cian (aprox. 13,000 páginas) (552dw)             |
| LOR06A  | Cartucho original HP PageWide 976Y magenta (aprox. 13,000 páginas) (552dw)          |
| LOR07A  | Cartucho original HP PageWide 976Y amarillo (aprox. 13,000 páginas) (552dw)         |

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila



# Ventas - Servicio Técnico

Fiche General Serie de impresoras multifunción HP PageWide Pro 477dw, 577dw

## Impresoras Multifunción HP PageWide Pro 477dw, 577dw

| Especificaciones técnicas                        | Impresora Multifunción PageWide Pro 477dw (B3Q20C)                                        | Impresora Multifunción PageWide Pro 577dw (B3Q21C)                                        |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Funciones de todo-en-uno                         | Impresora, escáner, copiadora y fax                                                       | Impresora, escáner, copiadora y fax                                                       |
| Opciones de impresión a doble cara               | Impresión automática a doble cara                                                         | Impresión automática a doble cara                                                         |
| Velocidad de impresión*                          | Velocidad ISO: hasta 44 ppm en negro y color<br>Máxima, A4: hasta 44 ppm en negro y color | Velocidad ISO: hasta 44 ppm en negro y color<br>Máxima, A4: hasta 44 ppm en negro y color |
| Salida de la primera página*                     | Negro (lista): hasta 4 segundos<br>Color (lista): hasta 4 segundos                        | Negro (lista): hasta 4 segundos<br>Color (lista): hasta 4 segundos                        |
| Resolución de impresión                          | 600 x 600 dpi                                                                             | 600 x 600 dpi                                                                             |
| Cantidad de cartuchos de impresión               | 4 (1 negro, 1 cian, 1 magenta y 1 amarillo)                                               | 4 (1 negro, 1 cian, 1 magenta y 1 amarillo)                                               |
| Capacidad de impresión móvil                     | Impresión móvil                                                                           | Impresión móvil                                                                           |
| Impresión sin bordes                             | Impresión sin bordes                                                                      | Impresión sin bordes                                                                      |
| Idiomas estándar de la impresora                 | Idiomas estándar de la impresora                                                          | Idiomas estándar de la impresora                                                          |
| Gestión de la impresora                          | Gestión de la impresora                                                                   | Gestión de la impresora                                                                   |
| Recursos de software inteligente de la impresora | Recursos de software inteligente de la impresora                                          | Recursos de software inteligente de la impresora                                          |
| Tipo/Tecnología de escaneo*                      | Tipos: escáner de documentos y escáner de imágenes<br>Tecnología: tecnología de escaneo   | Tipos: escáner de documentos y escáner de imágenes<br>Tecnología: tecnología de escaneo   |
| Velocidad de escaneo                             | Doble cara: hasta 35 ppm                                                                  | Doble cara: hasta 35 ppm                                                                  |
| Resolución de escaneo                            | 600 x 600 dpi                                                                             | 600 x 600 dpi                                                                             |
| Formato de archivo escaneado                     | Formato de archivo escaneado                                                              | Formato de archivo escaneado                                                              |
| Modo de entrada de escaneo                       | Modo de entrada de escaneo                                                                | Modo de entrada de escaneo                                                                |
| Tamaño máximo de escaneo                         | Carga plana y alimentador automático de documentos (ADF)                                  | Carga plana y alimentador automático de documentos (ADF)                                  |

La tecnología EcoTank (Sistema de Tanque de Tinta) se ha posicionado a lo largo de cinco años como la mejor opción a nivel mundial para imprimir a muy bajo costo tanto en hogar como en las PyMEs. El nuevo diseño de tanque integrado facilita la recarga de tinta haciéndola más amigable y la impresora de cartuchos portátil permitirá imprimir en lugares inimaginables. El fabricante Epson se especializa en proveer soluciones que benefician a todos los usuarios para hacer más productiva, creativa y fácil su vida diaria.

Como se puede notar para el ítem de impresoras multifuncionales de tinta, se está ofreciendo la impresora Epson EcoTank L656 Modelo: C11CE71302, la cual supera las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, ya que se exigen 32 páginas por minuto para negro y 15 páginas por minuto a color y esta marca y modelo traen 33 páginas por minuto para negro y 20 páginas por minuto para color, adicionalmente posee los siguientes valores agregados:

- ↓ Innovador tanque de tinta: con alta capacidad de tinta para imprimir hasta 6.000 páginas en negro / 6.500 páginas en color.
- ↓ Botellas de tinta de reemplazo súper económicas: y tanques de tinta fácilmente rellenables
- ↓ Incorpora tecnología de impresión PrecisionCore de última generación:  
Imprime texto negro de calidad láser
- ↓ Más productiva: impresión automática a doble cara y alimentador automático de documentos de 30 páginas
- ↓ Carga de papel menos frecuente: capacidad de 150 hojas
- ↓ Calidad profesional Epson: Texto nítido y documentos a color impresionantes  
Conexión inalámbrica incorporada: imprime fácilmente desde iPad, iPhone, tabletas y teléfonos inteligentes
- ↓ Incluye Wi-Fi Direct: impresión inalámbrica sin red
- ↓ Conexión Ethernet incorporada: ideal para grupos de trabajo
- ↓ Monitoreo remoto: compatible con softwares populares de monitoreo remoto de

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 - Cel. 3204932329 - 3118480670  
Neiva - Huila



## Ventas - Servicio Técnico

### Impresión

- ↓ Pantalla LCD intuitiva de 2,2":

Fácil configuración y navegación

- ↓ La protección de una marca en la que puede confiar: garantía extendida de dos años.

Por último falta agregar que la bandeja de salida no tiene ninguna incidencia ni importancia dentro de los procesos de impresión pues lo importante es la carga de los documentos donde existe menos manipulación y esta impresora sobrepasa las especificaciones del pliego de condiciones porque tiene una capacidad de 150 hojas de entrada, además es administrable y se puede monitorear por la red LAN, adicionalmente tiene un costo por página de impresión lineal a color \$ 23,61 superando todas las especificaciones técnicas existentes en el mercado y exigidas en el pliego de condiciones.

En conclusión se puede afirmar que la impresora ofrecida Epson L656, es la única marca y referencia que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y supera las expectativas y exigencias del pliego de condiciones.

### SCANNER MARCA KODAK I2620

Las extensiones de los archivos de imagen o formatos de imagen digital no se limitan solo a los exigidos por ustedes, sino que hay una inmensidad de ellos que se pueden abrir con un editor o visualizador de imágenes. Esto se debe a que en un principio no había un estándar de imagen y cada marca intentaba estandarizar el suyo, el tamaño de compresión, la compatibilidad con algunos programas, las limitaciones de la cantidad de colores, y otros atributos y características especiales inherentes a cada uno de ellos, es así como un principio cada sistema operativo podía abrir ciertos formatos nativos en cada uno de los programas ejecutados en la plataforma instalada, de hay que en un comienzo habían formatos que solo se podían abrir en MAC como por ejemplo el .PICT o el .WMF para Windows, es decir que cada formato de un archivo de imagen es inherente al sistema operativo que se instale y al editor o programa que lo crea o pueda importar o exportar a cualquier formato estándar que hoy existen en el mercado, y nuestro escáner viene capacitado para ser instalado en cualquier sistema operativo y dependiendo el software que se instale puede manejar todos los formatos de archivo de imágenes requeridos por ustedes. Además en la actualidad existen en el mercado programas convertidores de archivos gratuitos que pueden convertir cualquier formato de archivo de imagen.

Adicionalmente los scanner KODAK I2620 vienen con el Software Capture pro full edition, el cual reconoce todos los formatos existentes en el mercado y tiene compatibilidad con todos los sistemas operativos Windows, Linux, Mac, etc. Otra cosa muy diferente es que la entidad quiera de forma equivocada confundir los formatos de los archivos con los software existentes para realizar la compresión, importación y exportación de archivos la cual la realiza el software de trabajo instalado en el COMPUTADOR PERSONAL, como por ejemplo Corel Draw, Photoshop, Frompage, etc.

Adicionalmente la marca Kodak es pionera en el mundo de la digitalización y se encuentra ubicada en los primeros lugares de Benchmarking actuales ofreciendo para esta referencia específica los siguientes valores agregados:

lectura de código de barras; tecnología Perfect Page; Eliminación de desviación; recorte automático; recorte fija; recorte relativo; orientación automática en varios idiomas; rotación ortogonal; Añadir a la frontera; Quitar el borde; Inteligente relleno de bordes de la imagen; Ronda de relleno / agujero rectangular; Contenido o tamaño de archivo de base eliminación de páginas en blanco; Afilado; Filtrado consecutivas; brillo / contraste automático; Suavizado de fondo de color; balance de color automático; balance de blancos automático; color mejorada ajuste; gestión del color mejorada; detección automática del color; procesamiento de umbral adaptativo; fija de umbral; Thresholding; pixel solitario eliminación de ruido; eliminación de ruido regla de la mayoría; eliminación de medios tonos; omisión electrónica del color (R, G, B); Predominan (1) omisión de color; Múltiple (hasta cinco) omisión de color; Todo el color marginal; la corriente dual; Compresión (Grupo 4, JPEG); Fusión de imagen; escaneo de documentos largos (hasta 4.064 mm / 160 pulg.).

Como se puede observar en la ficha técnica nuestro escaner es de tecnología de escaneo plano y se le puede adaptar un accesorio de base plana para tamaño legal de Kodak para manejar cualquier tipo de documento: pequeño o grande, gruesa o fina - y ampliar sus posibilidades mediante el escaneo de documentos encuadernados, de gran tamaño y frágiles con accesorios opcionales y legalidad tamaño tabloide de superficie plana.

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 -- Cel. 3204932329 - 3118480670

Neiva - Huila



## Ventas - Servicio Técnico

Anexamos imagen parcial de la ficha técnica donde resaltamos lo anteriormente mencionado y anexo a este documento la ficha técnica del accesorio del scanner KODAK.

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formatos de procesamiento de imágenes | Textura de fondo de barra digitalizada en Ferret Page, alineación automática, recorte automático, recorte libre, corte recto y oblicuo, rotación automática, multi-fondo, nota vertical, guardado, agregar fondo, eliminar fondo, edición inteligente de bordes de imagen, recorte de agujeros, reducción rectangular, eliminación de hojas en blanco basada en los contenidos, reducir, filtro de rayas, contraste, brillo automático, suavizado del color, de fondo, balance del color, de fondo, balance automático del blanco, ajuste automático del color, demostración mejorada de color, selección automática de color, procesamiento por umbrales de detección, digitalización de umbrales, thresholding, eliminación de fondo de papel apilado, eliminación de ruido de color, mayor brillo, vibración, medición de tamaño, conversión electrónica de color RGB, alta emisión electrónica, a 600 dpi, predominantemente, eliminación del color, multipágina, hasta cinco, emisión electrónica de todo color, desde secuencia, compresión (grupo 4, JPEG), fuente de imagen digitalización de documentos largos, hasta 4.044 megapíxeles. |
| Formatos de archivo de salida         | TIFF de 4 bits y 16 bits, de color, tiff, JPEG, PPT, BMP, PDF, PPT con capacidad de incrustación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Accesorios                            | Consola con el distribuidor de su región.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Accesorios (opcionales)               | Accesorio de fondo de imagen (blanco/garantía), Accesorio de base plana para tamaño A4 Kodak, Accesorio de base plana para tamaño A3 Kodak.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Requisitos mínimos                    | Intel Core 2, 2 GB de memoria RAM, 500 GB de disco duro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Consumo máximo                        | Scanner apagado: <0.35 W, modo reposo: <4 W, modo funcionamiento: <52 W.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Alfabetización ambiental              | Registrado en EPEAT, cualificado para la normativa Energy Star, temperatura de funcionamiento: 10-35°C / 50-95°F, humedad de funcionamiento: humedad relativa entre 30% y 80%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Configuración recomendada del equipo  | Procesador Intel Core 2 E6600 a 2.4 GHz, procesador de doble núcleo equivalente, 4 GB de RAM (Windows) / Linux, Procesador Intel Core 7 a 2.0 GHz de cuádruple núcleo, 4 GB de RAM, USB 3.0 (Mac).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Sistemas operativos compatibles       | Windows XP SP2 y SP3 (32 bits), Windows XP x64 Edition SP2, Windows Vista SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 7 SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 8 (32 bits y 64 bits), Windows 8.1 (32 bits y 64 bits), Windows 10 (32 bits y 64 bits), Windows Server 2008 x64 Edition, Windows Server 2012 x64 Edition, Linux Ubuntu 14.04 LTS, 14.2 bits y 64 bits, Mac OS X 10.5, 10.6 a 10.10 o posterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Por lo anterior se puede afirmar que la entidad al acoger este scanner tendría muchos valores agregados y estaría superando sus expectativas por la calidad y características del equipo aquí ofertado como por ejemplo que se cumple con el formato G4 pero no con el G3, entonces preguntamos: Para que se pide el formato G3 si cumplimos con el formato G4 que es superior? además de los plugins que se entregarían para poder leer los formatos exigidos.

Para el caso de la observación respecto a que el scanner no cumplía con la función de cama plana, nuevamente el evaluador técnico se equivoca y excede en sus funciones omitiendo que el scanner si cumple con esta función y evaluando de una forma superficial afectando el resultado final de la evaluación; para prueba de lo aquí estipulado anexo el brochure del fabricante donde se prueba el cumplimiento de la función de cama plana para el scanner Kodak I2620.

### PROYECTOR PANASONIC PT-LW362

Adjunto a este documento enviamos certificado del fabricante PANASONIC donde se demuestra nuevamente que la lámpara ofrecida por nosotros no solamente cumple con las especificaciones exigidas, si no que supera ampliamente a los otros fabricantes en características tales como luminocidad, bajo consumo de energía, rendimiento y durabilidad de la lámpara, para prueba de lo antes mencionado se anexa el certificado del fabricante.

La entidad de forma errónea y con una falsa motivación, justifica el rechazo de mi proyector Panasonic PT-LW362 aduciendo que presenta un mayor consumo de 30W. Al respecto vale la pena mencionar que el consumo de un proyector es determinado por la fuente de poder que en este caso presenta un consumo de 300 W y el pliego incluso estaba solicitando un consumo máximo de 400 W. Por lo tanto el consumo ofrecido mucho mejor pues ahorra más energía que la solicitada en el pliego de condiciones. También vale la pena recalcar que los 230 W UHM LAMP, obedecen a una mayor potencia y luminosidad de la lámpara del proyector Superior en 30 W UHM ya que la lámpara posee también más luminosidad y durabilidad a la exigida en el pliego de condiciones, situación explicada ampliamente en la subsanación de mi propuesta en el plazo legal establecido.

Ahora bien, nuevamente el evaluador técnico se equivoca al afirmar que el scanner no cumple con la cantidad de colores exigidos la cual es de 10 bits -1070 millones de colores o superior y el Proyector Panasonic PT-LW362 soporta Full color (16,777,216 colors), superando el requerimiento del pliego de condiciones en aproximadamente 10 veces más, notándose una vez más la intensión del evaluador de desestimar una oferta que cumple con lujo de detalles lo exigido en el pliego de condiciones.

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 - Cel. 3204932329 - 3118480670

Neiva - Huila





# Ventas - Servicio Técnico

## EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA VIDEO BEAM |                                |                                         |                                                             |
|---------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Cantidad: 61                                      |                                |                                         |                                                             |
| Item                                              | Características                | Mínimo                                  | Observaciones                                               |
| Generalidades                                     | Marca                          | Especificar                             |                                                             |
|                                                   | Modelo                         | Especificar                             |                                                             |
|                                                   | Referencia                     | Especificar                             |                                                             |
| Funcionamiento                                    | Brillo                         | 3500 lúmenes                            | O superior                                                  |
|                                                   | Resolución nativa              | WXGA 1280x800 pixeles                   | O superior                                                  |
|                                                   | Distancia de proyección mínima | 1 metro                                 | O inferior                                                  |
|                                                   | Distancia de proyección máxima | 10 metros                               | O superior                                                  |
|                                                   | Corrección de trapezo vertical | Automática +/- 30 grados                |                                                             |
|                                                   | Soporte de color               | 10 bits - 1070 millones de colores      | O superior                                                  |
|                                                   | Tecnología de proyección       | Tecnología 3LCD                         |                                                             |
|                                                   | Métodos de proyección          | Frontal, posterior, techo               |                                                             |
| Lámpara                                           | Rango de la imagen proyectada  | Entre 2 mts * 1,5 mts y 6 mts * 4.5 mts | O un rango superior, en donde el rango mínimo este incluido |
|                                                   | Tipo                           | 200 W de consumo UHE                    |                                                             |

Página 15 de 54

## OFRECIDO POR EL PROYECTOR PANASONIC PT-LW362

El fabricante del proyector Panasonic PT-LW362 ofrece lo siguiente:

### Specifications

#### Main unit

Power supply

Power consumption

AC100-240V 3.5A 50/60 Hz

300W

6W when Standby mode set to Normal,

0.5W when Standby mode set to Eco<sup>1)</sup>

LCD panel

Panel size

Display method

Drive method

Pixels

Pixel configuration

15.0 mm (0.59 inches) diagonal (16:10 aspect ratio)

Transparent LCD panel (x 3, R/G/B)

Active matrix method

1,024,000 (1,280 x 800) x 3, total of 3,072,000 pixels

Stripe

Lens

Throw ratio

Lamp

Lamp/Filter<sup>1,2)</sup> Replacement Cycle

Screen size

Colors

Brightness<sup>3)</sup>

Center-to-corner uniformity<sup>4)</sup>

Contrast<sup>5)</sup>

Manual zoom (1.2x), manual focus F1:6-1.76, f 19.16-23.02 mm

1.48-1.78:1

230 W UHM lamp

Normal: 5,000hrs / Eco1: 6,000hrs / Eco2: 10,000hrs

30-300 inches (0.76-7.62 m) diagonally, 16:10 aspect ratio

Full color (16,777,216 colors)

3,600 lumens (LAMP POWER: NORMAL)

80%

12,000:1 (all white/all black, Image mode:Dynamic,

Lamp control: Normal, Iris: On)

Resolution

1,280 x 800 pixels (Input signals that exceed this resolution will be converted to 1,280 x 800 pixels.)

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 - Cel. 3204932329 - 3118480670

Neiva - Huila



## JUSTIFICACION JURIDICA

### SUPUESTO DIRECCIONAMIENTO DE MARCAS Y MONOPOLIO DEL MERCADO

Como primera medida es importante señalar que hemos realizado un seguimiento continuo del proceso de compra para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, encontrando que a pesar que resulte difícil de creer, todavía existen entidades que "direccionan" con claridad sus licitaciones hacia determinada marca o proveedor. En el proceso de Invitación Pública No. 005 de 2016 se evidencio como la Universidad con el argumento de que querían comodidad y calidad para sus usuarios exigían unas estrechas características y no podían cambiar nada o muy poco, a pesar de todas las observaciones que se realizaron y que varias de las características ya se encontraban obsoletas o por fuera del mercado, o que ya no podían cambiar la marca porque estas especificaciones ya estaban dentro de los estudios previos; Sin embargo en los procesos de contratación pública se pueden realizar las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias y más si se trata de dar igualdad de condiciones a todas las marcas que pueden ofrecer la misma solución que necesita la Universidad.

Este tipo de prácticas son inaceptables aun en entidades sometidas al régimen especial de la Ley 30 de 1992, pues debe recordarse que las Universidades así tengan su propio estatuto de contratación, también deben respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional que impone el deber de respetar los principios de igualdad, economía, imparcialidad y transparencia. Los que evidentemente resultan vulnerados cuando se exige una marca específica como en este caso que hasta exigen unos números de parte determinados.

Argumentar que sólo una marca determinada cumple las especificaciones técnicas que requiere la empresa resulta ser un argumento forzado pues si así fuera la empresa podría haberse limitado a definir cuáles eran esas especificaciones técnicas mínimas sin necesidad de haber mencionado la marca específica. Cuando una entidad pública se ve en la necesidad de especificar la marca es porque no quiere correr el riesgo de que aparezca otro fabricante que también esté en capacidad de cumplir las especificaciones técnicas mínimas.

Este tipo de prácticas atentan contra la moralidad administrativa pues siempre dejan la sombra de duda sobre los verdaderos motivos que impulsaron a la entidad a escoger una marca determinada. Además es una clara violación al principio de igualdad de oportunidades pues le impide a los proveedores que compiten en un mercado abierto la participación en el proceso de selección pues de antemano se sabe que sólo uno tendrá la posibilidad de ganar<sup>1</sup>.

En el portal de Colombia Compra Eficiente<sup>2</sup> podemos observar en el link: <http://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248>, los principios de la libre concurrencia y criterios diferenciadores de los proponentes los cuales en su orden exigen:

**10.3. Libre concurrencia.** Las entidades públicas deben permitir la participación de todos los interesados en un proceso de licitación, con lo cual, cuando se pretendan cláusulas que restrinjan la participación de oferentes como en el caso de exigir bienes de una marca específica, o criterios diferenciadores de los proponentes como su nacionalidad o lugar de residencia dichas exigencias deben justificarse en los pliegos de condiciones; de lo contrario, vulneraría el principio de igualdad y libre concurrencia que rigen los procesos de selección. 5702 4742

**14.2.2.6. Criterios diferenciadores de proponentes.** Adicionalmente, en el caso en que una entidad establezca criterios que generan una diferenciación entre los proponentes sin ninguna explicación objetiva, la entidad debe justificar ese criterio de diferenciación argumentando debidamente las razones legales y constitucionales que conducen a esa decisión, porque de lo contrario vulneraría el principio de igualdad de los proponentes. 4742. Así mismo, en aplicación de esta restricción, las entidades no pueden establecer bienes de una marca específica sin justificarlo en los pliegos de condiciones, ya que vulneraría el principio de libre concurrencia. 5702

Al respecto en primer lugar la ley de contratos del sector público dispone que las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos

<sup>1</sup> PUBLICADO POR JOSE VICENTE BLANCO R. EN LUNES, MARZO 17, 2008

<sup>2</sup> <http://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248>



## Varias - Servicio Técnico

injustificados a la apertura de los contratos públicos a la competencia", añadiendo que salvo que lo justifique el objeto del contrato, las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal mención o referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y deberá ir acompañada de la mención «o equivalente, o similar».

En segundo lugar, de ser esencial la cuestión de estar bendecido por el fabricante, estamos ante un supuesto típico de cautividad tecnológica difícilmente justificable. Esta situación de dependencia tecnológica con determinadas empresas derivada de la adquisición inicial de unos equipos puede conducir a que estas empresas en contrataciones posteriores de carácter complementario, como las relativas al mantenimiento de los equipos, puedan imponer y condicionar la elección del contratista.

Estas circunstancias, además de ser denunciadas ante los entes de control respectivos, porque su consecuencia sería la dependencia total de un solo proveedor y por lo tanto el reto es el de construir sistemas TIC abiertos mediante una mejor utilización de normas en la contratación pública basada en normas de contratación que garanticen elementos de buenas prácticas.

Ocurre que con demasiada frecuencia esa dependencia de un proveedor es un secuestro voluntario animado por intenciones distintas a las del interés público.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente evaluar de forma objetiva la oferta por mí presentada en el sentido de que los equipos ofrecidos realizan las tareas exigidas por la entidad superando las expectativas que se requieren para las labores que van a realizar los equipos allí estipulados.

### SOLICITUD SEGUNDO EVALUADOR TECNICO

De manera extraña hemos observado que a través de todo el desarrollo del proceso de Invitación Pública No. 005 de 2016, se han mantenido algunas especificaciones demasiado ajustadas y ligadas a determinados fabricantes y que en las evaluaciones técnicas a los oferentes presentados en el proceso se evidencia una evaluación rígida que ni siquiera permite valorar las ofertas que superan los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. Razones que considero suficientes para solicitar muy respetuosamente un cambio de evaluador técnico o un segundo evaluador que abiertamente pueda determinar sin los equipos que se ofrecieron en mi propuesta cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones y si efectivamente mi propuesta supera las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Lo anterior se solicitó con el fin de garantizar una selección objetiva de las propuestas presentadas, de preservar los principios de contratación legalmente establecidos en nuestro país en pro y beneficio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC.

### PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL

Es importante mencionar que en todos los procesos de contratación estatal debe primar lo esencial sobre lo formal, al respecto en nuestra oferta se presentan de forma nítida las marcas y referencias que cumplen con el 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, sin embargo en el informe de evaluación se presentaron algunas observaciones donde se nos excluye por requisitos de carácter informativo que no influyen en el cumplimiento de las características mínimas que se ofrecen.

El principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, está consagrado en nuestra constitución nacional en el artículo 228, el cual contempla que en las actuaciones de la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancial.

Este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de los objetivos del derecho sustancial, y siempre que el derecho sustancial se pueda cumplir a cabalidad, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto.

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila



## Ventas - Servicio Técnico

En relación a las justificaciones anteriores, hay que anotar que el evaluador técnico, el Ing JORGE ENRIQUE OTALORA LUNA, desestima nuestra propuesta con argumentos meramente subjetivos y formales, evaluando de forma injusta nuestra propuesta pues no detalla de forma objetiva que las marcas y modelos ofrecidos por nosotros cumplen a cabalidad e incluso superan en la mayoría de los casos, las exigencias plasmadas en los pliegos de condiciones.

Para observar la gravedad de lo aquí expuesto tenemos que decir que las actuaciones administrativas contractuales están sujetas al principio de legalidad previsto en los artículos 6° y 121 Constitución Política<sup>2</sup>, como postulado esencial del Estado Social de Derecho y de toda manifestación del poder público, conforme al cual, es legítima la actuación de las autoridades en cuanto se desarrolle dentro del preciso ámbito funcional definido por el legislador, proscribiendo las actuaciones de los servidores públicos que impliquen omisión o extralimitación en el ejercicio de las mismas; a la observancia del debido proceso, y a los principios de la función administrativa, desarrollados legalmente por el mismo Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, reguladores de la función administrativa señala que los servidores públicos, deben actuar ceñidos a estos principios como también al de la buena fe, so pena de infringir la Constitución y las leyes o incurrir en omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones; Las autoridades no pueden establecer, ni exigir, requisitos adicionales a los establecidos de manera general por la ley, preceptos que fueron olvidados "por la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia ya que cometió los yerros aquí expuestos(...)."

### DECLARATORIA DE DESIERTA CON FALSA MOTIVACION

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), podría incurrir en un craso error al pretender declarar desierto un proceso de contratación con pluralidad de oferentes, existiendo un proponente que cumple a cabalidad con todos y cada una de las exigencias plasmadas en el pliego de condiciones. Incluso superando en varias ocasiones las exigencias mínimas y características exigidas; Quedando atento a las respuestas pendientes por la entidad y dispuesto en constituirme en parte civil del proceso que nos atañe.

Es menester acusar memoria sobre la motivación de los actos administrativos y por tal razón dejo que sea la sección cuarta del Consejo de estado quien nos ilustre sobre el tema:

"En efecto, la falsa motivación, como lo ha reiterado la Sala, se relaciona directamente con el principio de legalidad de los actos y con el control de los hechos determinantes de la decisión administrativa. Para que prospere la pretensión de nulidad de un acto administrativo con fundamento en la causal denominada falsa motivación es necesario que se demuestre una de dos circunstancias: a) O bien que los hechos que la Administración tuvo en cuenta como motivos determinantes de la decisión no estuvieron debidamente probados dentro de la actuación administrativa; o b) Que la Administración omitió tener en cuenta hechos que sí estaban demostrados y que si hubiesen sido considerados habrían conducido a una decisión sustancialmente diferente. Ahora bien, los hechos que fundamentan la decisión administrativa deben ser reales y la realidad, por supuesto, siempre será una sola. Por ende, cuando los hechos que tuvo en cuenta la Administración para adoptar la decisión no existieron o fueron apreciados en una dimensión equivocada, se incurre en falsa motivación porque la realidad no concuerda con el escenario fáctico que la Administración supuso que existía al tomar la decisión. Todo lo anterior implica que quien acude a la jurisdicción para alegar la falsa motivación, debe, como mínimo, señalar cuál es el hecho o hechos que el funcionario tuvo en cuenta para tomar la decisión y que en realidad no existieron, o, en qué consiste la errada interpretación de esos hechos." [Sentencia 16660 del 15 de marzo de 2012]

En desarrollo del proceso de la invitación pública No. 005 de 2016, es preciso recalcar que no se puede declarar desierto una licitación con el propósito de enmendar errores de los pliegos de condiciones. De esta forma lo manifiesta el Honorable Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, en sentencia del catorce (14) de abril de dos mil diez (2010):

<sup>2</sup> Art. 6 C.P. "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones". Art. 121.C.P. "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley".

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 - Cel. 3204932329 - 3118480670

Neiva - Huila



«(...) Los procedimientos administrativos de licitación están llamados, en principio, a culminar normalmente con el acto de adjudicación al participante que hizo la mejor propuesta; no obstante, de manera excepcional, pueden presentarse hechos que impiden la selección objetiva del contratista. Al respecto la Sala precisa que no todos los hechos impositivos conducen a la declaratoria de desierto de una licitación, toda vez que resulta necesario que los mismos estén concebidos dentro de las causales que al efecto dispuso el legislador.

Así lo ha precisado la Sala en anteriores oportunidades: "(...) La facultad de adjudicar la licitación o no adjudicarla, que se reserva la Administración, entonces, debe entenderse en el sentido de que, eventualmente, el proceso de selección adelantado podría culminar sin la escogencia de un contratista, a pesar de constituir ésta su objeto esencial, pero ello sólo sucedería excepcionalmente, en los eventos expresa y taxativamente previstos por la norma." La Administración no está facultada para declarar desierto una licitación cuando las razones que invoca están por fuera de la ley, lo cual también permite afirmar que a las entidades públicas contratantes no les asiste competencia legal para declarar desierto una licitación con el objeto de salvar o enmendar un error cometido por ellas mismas en la planeación del proceso.

Al respecto empezaremos a analizar si se presenta esa conducta generadora de responsabilidad cuando la administración, decide declarar desierto un proceso de selección, pese a que no se acreditaban las circunstancias para ello y se prueba que había una propuesta favorable para la entidad estatal<sup>3</sup>, con el único fin de evitar un uso ilegal de la potestad de declarar desierto un proceso de selección yendo en contra de un principio básico de la contratación pública llamado de la administración compulsoria. El Profesor Expósito<sup>4</sup>, describe dicho principio, en los siguientes términos: "Finalmente, se habla de la administración compulsoria. ¿Qué significa eso? Es la expresión que más divergencias ha suscitado al interior de la Doctrina y de la jurisprudencia tanto en Colombia como en España y de otros ordenamientos, por cuanto una corriente sostiene la obligación de la administración de concluir la licitación con la adjudicación al licitante triunfador, a menos que no se den las condiciones fijadas en los pliegos y la administración recurra a la declaratoria desierto en la licitación".

Pues bien, cuando la administración, se aparta de esas reglas de los pliegos de condiciones y opta por declarar desierto el proceso, puede comprometer su responsabilidad por tales hechos. El consejo de Estado<sup>5</sup>, en estos casos, ha sostenido lo siguiente:

"La jurisprudencia de la corporación ha sido insistente en señalar que procede la declaratoria de responsabilidad del Estado cuando la adjudicación de un contrato no recae en quien formula la mejor propuesta, siempre que este proponente demuestre los consecuentes perjuicios"

En el caso concreto el JHON FARID MENDEZ LUGO, ha probado cumplir con todas las exigencias plasmadas en el pliego de condiciones y por lo tanto tendría su derecho a participar en la audiencia de adjudicación para que sea evaluada su propuesta económica dentro del proceso de contratación.

Uno de los principios que rigen la contratación estatal además de los generales de la función administrativa: economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contratación, art. 3 del C.C.A. es el de la selección objetiva, que implica escoger al proponente que ofrezca las condiciones más convenientes para la Administración, ósea, la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca (art.29, ley 80/93); se pretende entonces que la selección se haga a la propuesta más económica, aunque ello no sea sinónimo de la propuesta más barata, sino de la que refleja la mejor relación entre calidad y precio.

No debe perderse de vista que la gestión contractual de la administración pública, está al servicio del interés general y afecta los fines esenciales del Estado, por lo cual debe cumplirse con sujeción a los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se destacan los de transparencia, economía y responsabilidad; así mismo se impone la observancia de los postulados que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Carta Política, además de la aplicación de las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del Derecho y específicamente los del Derecho Administrativo.

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "A", Sentencia de 26 de Noviembre de 2014, Expediente 31.297, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

<sup>4</sup> Expósito Vélez, Juan Carlos. La configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y español. Editorial Universidad Externado de Colombia, Primera reimpression, Bogotá, enero de 2004, p.449.

<sup>5</sup> Sección Tercera, Sentencia del 24 de Junio de 2004, Expediente 15.234 C.P. Ricardo Hoyos Duque.





## Ventas - Servicio Técnico

Ahora bien, el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del Estatuto de contratación<sup>6</sup> que se expresaba en el artículo 29 de la ley 80 de 1993<sup>7</sup>, ahora subrogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y más recientemente por el Estatuto Anticorrupción en su artículo 88, al prescribir factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar<sup>8</sup>. En este sentido, la forma de presentación y evaluación de las propuestas de los oferentes resulta especialmente exigente para garantizar un procedimiento objetivo y transparente, cerrando el paso a cualquier consideración subjetiva o discriminatoria que pueda llevar a cabo LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC.

Para JOSE ROBERTO DROMI la presentación de la oferta (acto jurídico del proponente) traduce una declaración de voluntad que tiene por fin inmediato establecer, crear y modificar derechos o relaciones jurídicas entre el proponente, el licitante y demás oferentes que participan en el procedimiento. El citado autor hace las siguientes anotaciones sobre la oferta<sup>9</sup>: "El incumplimiento o el irregular cumplimiento de los requisitos subjetivos, objetivos y formales de la oferta, provocan vicios generadores de su nulidad. El régimen de tales nulidades está previsto en el derecho privado, aunque en materia de defectos formales, las normas de la contratación administrativa también fijan las consecuencias jurídicas de tales irregularidades. Los meros defectos formales que no afecten sustancialmente la validez de la oferta, no provocan su rechazo. Es más el licitante puede emplazar al oferente para que perentoriamente lo subsane bajo apercibimiento de rechazo o desestimación.

Finalmente solicitamos muy respetuosamente habilitar la propuesta presentada por el proponente JHON FARID MENDEZ LUGO y ser adjudicataria del proceso, pues es el único proponente que cumple a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la INVITACION PUBLICA No. 005 DE 2016.

Atentamente,

Jhon Farid Méndez Lugo  
C.C. 7.707.789 De Neiva (Huila)

<sup>6</sup> Dicho principio encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva, aspecto éste que el estatuto anterior no contemplaba de manera explícita.

<sup>7</sup> Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

<sup>8</sup> Ley 1474 de 2011, art. 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar, modifíquese el num. 2 del art. 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de lo mismo contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismo consultores asesores designados para ello. NP. CONPES, 3249 de 20 de octubre de 2003, Política de contratación pública para un Estado Gerencial.

<sup>9</sup> JOSE ROBERTO DROMI, La licitación pública, Buenos Aires, Edit. Astrea. 1985, págs... 335 y ss.

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 - Cel. 3204932329 - 3118480670

Neiva - Huila

# Panasonic de Colombia S.A

Nit.: 830,122.365-8

Bogotá 28 de Septiembre de 2016

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC**

Atte. Departamento de Compras y Sistemas Audiovisuales.

Asunto: Aclaración técnica Panasonic PT-LW362U proceso No. 005 de 2016 de UPTC

Damos certificación que nuestros equipos de proyección Panasonic PT-LW362U son fabricados con lámpara de 230W UHM que es mucho más potente, eficiente y menos contaminante que la lámpara de 200W de consumo UHE exigida por la entidad.

La lámpara 230W UHM cumple con las condiciones equilibradas de alta luminosidad y bajo consumo de energía, esto fue determinado bajo estrictas pruebas de calidad y desempeño, donde se concluyó que nuestra lámpara tiene una duración de hasta 2 veces más que las lámparas convencionales hasta 10.000 Horas (Normal- 5000 horas / eco 1- 6000 horas/ eco 2- 10.000 horas) necesitando menos cambios de lámpara y conservando una imagen de alta calidad por más tiempo.

Utilizando esta lámpara tenemos un brillo superior de 3600 lumens y superando en 4000 horas de durabilidad las exigidas en el pliego de condiciones que son de 6000 horas.

Con respecto al consumo de energía Panasonic implementa en los proyectores modo de ahorro de energía ECO1 y ECO. De acuerdo con nuestro departamento técnico se ahorra hasta un 25% en consumo de energía.

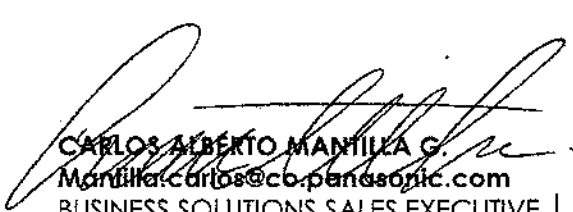
Bajo estas condiciones ponemos a disposición un equipo de una alta calidad, eficiente y duradero.

La información presentada esta consignada en nuestra página local, el cual pueden confirmar en el siguiente link:

<http://www.panasonic.com/co/empresas/a-v-profesional/proyectores/portatiles/pt-lw362.specs.html>

Agradecemos su atención y esperamos poder hacer parte de su proyecto Audio Visual.

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO MANTILLA G.**  
Mantilla.carlos@co.panasonic.com  
BUSINESS SOLUTIONS SALES EXECUTIVE | BUSINESS SOLUTIONS  
Tel: 5930520 ext. 1412 | Fax: 5930548 | Mobile: 320 4983163  
Panasonic de Colombia S.A.

Autopista Medellín (Calle 80) Km 1 Vía Siberia – Centro Empresarial Los Robles  
PBX: 593 0520 – Fax: 593 0548/49 – Cota – Cundinamarca - Colombia

## **S P E C F I L E**

Product Number : **PT-LW362**

Product Name : LCD Projectors

## Specifications

## Main unit

Power supply  
Power consumption

AC100–240V 3.5A 50/60 Hz  
300W  
6W when Standby mode set to Normal,  
0.5W when Standby mode set to Eco\*\*

## LCD panel

Panel size  
Display method  
Drive method  
Pixels  
Pixel configuration

15.0 mm (0.59 inches) diagonal (16:10 aspect ratio)  
Transparent LCD panel (x 3, R/G/B)  
Active matrix method  
1,024,000 (1,280 × 800) × 3, total of 3,072,000 pixels  
Stripe

## Lens

Manual zoom (1.2x), manual focus F 1.6–1.76, f 19.16–23.02 mm

## Throw ratio

1.48–1.78:1

## Lamp

230 W UHM lamp

## Lamp/Filter\*\* Replacement Cycle

Normal: 5,000hrs / Eco1: 6,000hrs / Eco2: 10,000hrs

## Screen size

30–300 inches (0.76–7.62 m) diagonally, 16:10 aspect ratio

## Colors

Full color (16,777,216 colors)

## Brightness\*\*

3,600 lumens (LAMP POWER: NORMAL)

## Center-to-corner uniformity\*\*

80%

## Contrast\*\*

12,000:1 (all white/all black, Image mode:Dynamic,  
Lamp control: Normal, Iris: On)

## Resolution

1,280 × 800 pixels (Input signals that exceed this resolution will be  
converted to 1,280 × 800 pixels.)

## Optical axis shift

6:1 (fixed)

## Keystone correction range

Vertical: ±30°, horizontal: ±15°

## Installation

Ceiling/floor, front/rear (menu selection)

## Built-in speaker

Output power

10 W (monaural) × 1

## Terminals

HDMI IN

HDMI 19-pin × 1, HDCP and Deep Color compatible

Audio signal: linear PCM

(sampling frequencies: 48 kHz, 44.1 kHz, 32 kHz)

COMPUTER (RGB) 1 IN

D-sub HD 15-pin (female) × 1

R, G, B

R, G, B: 0.7 Vp-p, 75 ohms;

HD/VD, SYNC: high impedance, TTL (positive/negative automatic)

Y, Pb (Cb), Pr (Cr)

Y: 1.0 Vp-p (including sync signal), 75 ohms

Pb (Cb), Pr (Cr): 0.7 Vp-p, 75 ohms

S-VIDEO

Y: 1.0 Vp-p; C: 0.286 Vp-p, 75 ohms

NOTE: D-Sub -S video conversion cable (ET-ADSV) is required.

COMPUTER (RGB) 2 IN

D-sub HD 15-pin (female) × 1

R, G, B

R, G, B: 0.7 Vp-p, 75 ohms;

HD/VD, SYNC: TTL (positive/negative automatic)

MONITOR OUT

D-sub HD 15-pin (female) × 1

R, G, B

R, G, B: 0.7 Vp-p, 75 ohms;

HD/VD, SYNC: TTL (positive/negative polarity compatible)

VIDEO IN

Pin jack × 1, 1.0 Vp-p, 75 ohms

AUDIO IN 1

M3 (L, R) × 1, 0.5 Vrms

AUDIO IN 2

Pin jack × 2 (L, R × 1), 0.5 Vrms

AUDIO OUT

M3 (L, R) × 1 (monitor out: 0–2.0 Vrms, variable)

SERIAL IN

D-sub 9-pin (female) × 1, for external control (RS-232C compliant)

LAN

RJ-45 × 1, for network connection, compliant with PLink™.

100Base-TX/10Base-T

USB

USB A (type A) connector × 1,

for Memory Viewer/Wireless Module (Output 5V MAX 500mA)

USB B (type B) connector × 1, for USB Display

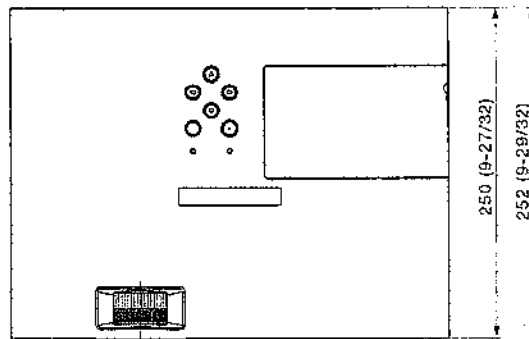
|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Power cord length                | 1.8 m (5 ft 11 in)                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Cabinet materials                | Molded plastic                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Dimensions (W × H × D)           | 335 × 96 <sup>*4</sup> × 252 mm<br>(13-3/16 × 3-25/32 <sup>*5</sup> × 9-29/32 inches)                                                                                                                                                                                          |
| Weight <sup>*6</sup>             | Approx. 2.9 kg (6.4 lbs)                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Operation noise <sup>*3</sup>    | 37 dB (Lamp power: Normal), 33 dB (Lamp power: Eco1)<br>28 dB (Lamp power: Eco2)                                                                                                                                                                                               |
| Operating temperature            | 5°C–40°C (41°F–104°F)<br>[at less than 1,400 m (4,593 ft.): [High land]: [off]<br>5°C–35°C (41°F–95°F)<br>[at 1,400 m to 2,700 m (4,593 ft. to 8,858 ft.): [High land]: [on 1]<br>5°C–30°C (41°F–86°F)<br>[at 2,700 m to 3,000 m (8,858 ft. to 9,843 ft.): [High land]: [on 2] |
| Operating humidity               | 20%–80% (no condensation)                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Remote control unit</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Power supply                     | 3 V DC (R03/LR03/AAA type battery × 2)                                                                                                                                                                                                                                         |
| Operation range <sup>*1</sup>    | Approx. 5 m (16 ft 5 in) when operated from directly in front of the signal receptor                                                                                                                                                                                           |
| Dimensions (W × H × D)           | 44 × 105 × 20.5 mm (1-23/32 × 4-1/8 × 13/16 inches)                                                                                                                                                                                                                            |
| Weight                           | Approx. 63 g (2.22 oz) (including batteries)                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Supplied accessories</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                  | Power cord (× 1) (× 2 for A model only)                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                  | Wireless remote control unit (× 1)                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                  | Batteries for remote control (R03/LR03/AAA type × 2)                                                                                                                                                                                                                           |
|                                  | Computer signal cable [VGA cable] 1.5 m [4 ft 11 in] (× 1)                                                                                                                                                                                                                     |
|                                  | Software CD-ROM (Instruction Manual, Multi Projector Monitoring and Control Software) (× 1)                                                                                                                                                                                    |
| <b>Optional accessories</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ceiling Mount Bracket            | ET-PKL100H (for high ceilings)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ceiling Mount Bracket            | ET-PKL100S (for low ceilings)                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Projector Mount Bracket          | ET-PKL420B                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| D-SUB - S Video conversion cable | ET-ADSV                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Replacement Lamp Unit            | ET-LAL500                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Replacement Filter Unit          | ET-RFL300                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Wireless Module                  | ET-WML100                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Weights and dimensions shown are approximate. Specifications subject to change without notice.

- \*1 When the Standby mode is set to Eco, network functions such as power on over the LAN network will not operate. Also, only certain commands can be received for external control using the serial terminal.
- \*2 Usage environment affects the duration of filter.
- \*3 Measurement, measuring conditions, and method of notation all comply with ISO 21118 international standards.
- \*4 With legs at shortest position.
- \*5 Average value. May differ depending on models.
- \*6 Operation range differs depending on environments.

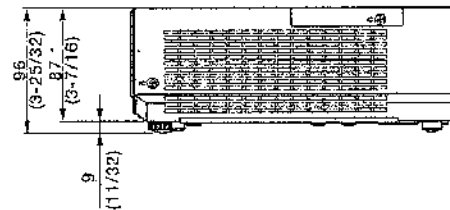
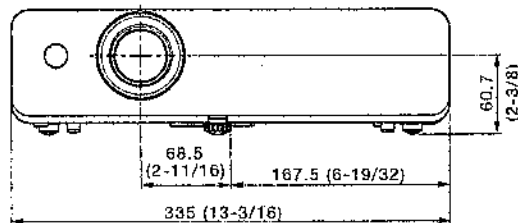


# Dimensions

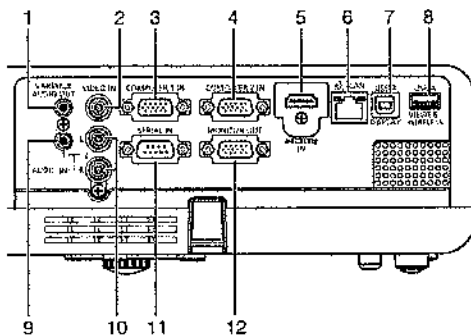


unit : mm (inch)

NOTE: This illustration is not drawn to scale.

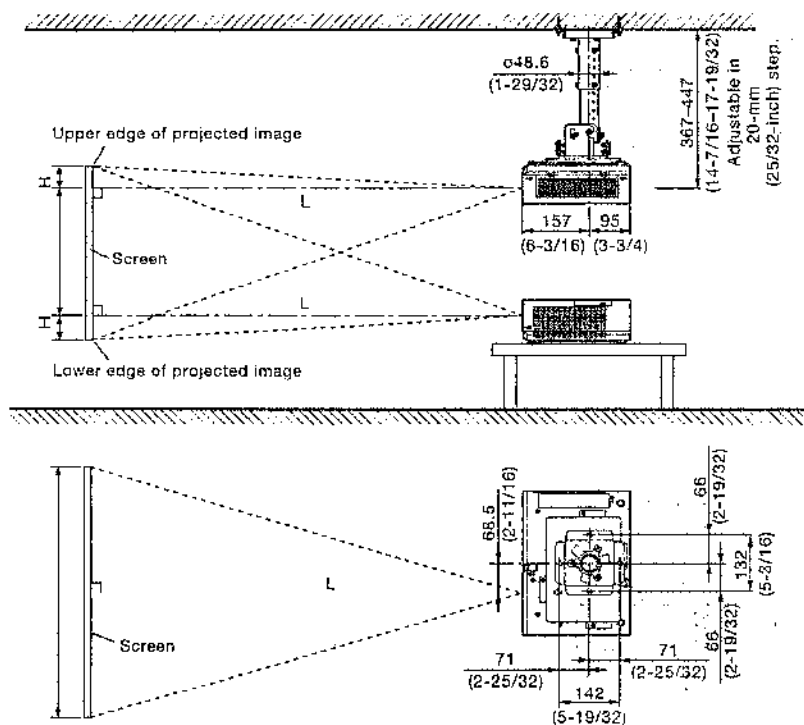


# Terminals



- 1 Audio output
- 2 Video input
- 3 Computer 1 input
- 4 Computer 2 input
- 5 HDMI input
- 6 LAN connector
- 7 USB B connector
- 8 USB A connector
- 9 Audio input 1
- 10 Audio input 2
- 11 Serial input
- 12 Monitor output

# Standard setting-up position



## NOTE:

Illustrations show the projector installed using optional Ceiling Mount Bracket ET-PKL100H and Projector Mount Bracket ET-PKL420B.

This illustration is not drawn to scale.

unit : mm (inch)

## Caution:

- All construction work should be done by a qualified technician.
- When mounting to the ceiling, use the special mounting bracket. To prevent the projector from swaying or dropping, attach the wire that is included with Projector Mount Bracket between the Projector Mount Bracket and the ceiling.

## Projection distance for 16:10 aspect ratio screen

unit: meters (feet)

| Projection size<br>[diagonal] | Projection distance [L] |                 | Height from the edge of screen<br>to center of lens [H] |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
|                               | Min [wide]              | Max [telephoto] |                                                         |
| 0.76 m / 30"                  | 0.9 (3.1)               | 1.1 (3.7)       | 0.027 (0.088)                                           |
| 1.02 m / 40"                  | 1.3 (4.1)               | 1.5 (5.0)       | 0.036 (0.119)                                           |
| 1.27 m / 50"                  | 1.6 (5.2)               | 1.9 (6.3)       | 0.046 (0.149)                                           |
| 1.52 m / 60"                  | 1.9 (6.3)               | 2.3 (7.5)       | 0.055 (0.180)                                           |
| 1.78 m / 70"                  | 2.2 (7.3)               | 2.7 (8.8)       | 0.063 (0.207)                                           |
| 2.03 m / 80"                  | 2.6 (8.4)               | 3.1 (10.1)      | 0.072 (0.238)                                           |
| 2.29 m / 90"                  | 2.9 (9.4)               | 3.5 (11.4)      | 0.082 (0.268)                                           |
| 2.54 m / 100"                 | 3.2 (10.5)              | 3.8 (12.6)      | 0.091 (0.299)                                           |
| 3.05 m / 120"                 | 3.8 (12.6)              | 4.6 (15.2)      | 0.109 (0.357)                                           |
| 3.81 m / 150"                 | 4.8 (15.8)              | 5.8 (19.0)      | 0.137 (0.448)                                           |
| 5.08 m / 200"                 | 6.4 (21.1)              | 7.7 (25.3)      | 0.181 (0.594)                                           |
| 6.35 m / 250"                 | 8.0 (26.4)              | 9.7 (31.7)      | 0.227 (0.743)                                           |
| 7.62 m / 300"                 | 9.6 (31.6)              | 11.6 (38.0)     | 0.272 (0.892)                                           |

## NOTE:

- The value for L (distance to screen) varies slightly depending on the zoom lens characteristics.
- At the shortest projection distance, the zoom lens characteristics may cause slight image distortion.

## Projection distance for 16:9 aspect ratio screen

unit: meters (feet)

| Projection size<br>[diagonal] | Projection distance [L] |                 | Height from the edge of screen<br>to center of lens [H] |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
|                               | Min [wide]              | Max [telephoto] |                                                         |
| 0.76 m / 30"                  | 1.0 (3.2)               | 1.2 (3.8)       | 0.008 (0.026)                                           |
| 1.02 m / 40"                  | 1.3 (4.3)               | 1.6 (5.1)       | 0.011 (0.035)                                           |
| 1.27 m / 50"                  | 1.6 (5.4)               | 2.0 (6.4)       | 0.014 (0.045)                                           |
| 1.52 m / 60"                  | 2.0 (6.4)               | 2.4 (7.8)       | 0.017 (0.055)                                           |
| 1.78 m / 70"                  | 2.3 (7.5)               | 2.8 (9.1)       | 0.019 (0.062)                                           |
| 2.03 m / 80"                  | 2.6 (8.6)               | 3.2 (10.4)      | 0.022 (0.071)                                           |
| 2.29 m / 90"                  | 3.0 (9.7)               | 3.6 (11.7)      | 0.025 (0.080)                                           |
| 2.54 m / 100"                 | 3.3 (10.8)              | 4.0 (13.0)      | 0.028 (0.090)                                           |
| 3.05 m / 120"                 | 4.0 (13.0)              | 4.8 (15.6)      | 0.033 (0.107)                                           |
| 3.81 m / 150"                 | 4.9 (16.2)              | 5.9 (19.5)      | 0.041 (0.135)                                           |
| 5.08 m / 200"                 | 6.6 (21.7)              | 7.9 (26.0)      | 0.054 (0.177)                                           |
| 6.35 m / 250"                 | 8.3 (27.1)              | 9.9 (32.6)      | 0.068 (0.222)                                           |
| 7.62 m / 300"                 | 9.9 (32.5)              | 11.9 (39.1)     | 0.082 (0.267)                                           |

## NOTE:

- The value for L (distance to screen) varies slightly depending on the zoom lens characteristics.
- At the shortest projection distance, the zoom lens characteristics may cause slight image distortion.

## Projection distance for 4:3 aspect ratio screen

unit: meters (feet)

| Projection size<br>[diagonal] | Projection distance [L] |                 | Height from the edge of screen<br>to center of lens [H] |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
|                               | Min [wide]              | Max [telephoto] |                                                         |
| 0.76 m / 30"                  | 1.1 (3.5)               | 1.3 (4.2)       | 0.065 (0.214)                                           |
| 1.02 m / 40"                  | 1.4 (4.7)               | 1.7 (5.7)       | 0.087 (0.286)                                           |
| 1.27 m / 50"                  | 1.8 (5.9)               | 2.2 (7.1)       | 0.109 (0.357)                                           |
| 1.52 m / 60"                  | 2.2 (7.1)               | 2.6 (8.5)       | 0.131 (0.429)                                           |
| 1.78 m / 70"                  | 2.5 (8.3)               | 3.0 (10.0)      | 0.152 (0.500)                                           |
| 2.03 m / 80"                  | 2.9 (9.5)               | 3.5 (11.4)      | 0.174 (0.571)                                           |
| 2.29 m / 90"                  | 3.3 (10.7)              | 3.9 (12.9)      | 0.196 (0.643)                                           |
| 2.54 m / 100"                 | 3.6 (11.9)              | 4.4 (14.3)      | 0.218 (0.714)                                           |
| 3.05 m / 120"                 | 4.4 (14.3)              | 5.2 (17.2)      | 0.261 (0.857)                                           |
| 3.81 m / 150"                 | 5.4 (17.9)              | 6.6 (21.5)      | 0.327 (1.071)                                           |
| 5.08 m / 200"                 | 7.3 (23.9)              | 8.7 (28.7)      | 0.435 (1.429)                                           |
| 6.35 m / 250"                 | 9.1 (29.9)              | 10.9 (35.9)     | 0.544 (1.786)                                           |
| 7.62 m / 300"                 | 10.9 (35.8)             | 13.1 (43.1)     | 0.653 (2.143)                                           |

## NOTE:

- The value for L (distance to screen) varies slightly depending on the zoom lens characteristics.
- At the shortest projection distance, the zoom lens characteristics may cause slight image distortion.

**Calculation of the projection distance**

For a screen size different from the above, use the equation below to calculate the projection distance.

**Aspect ratio 16:10**

minimum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0322 - 0.0250$

maximum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0387 - 0.0250$

**Aspect ratio 16:9**

minimum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0331 - 0.0250$

maximum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0398 - 0.0250$

**Aspect ratio 4:3**

minimum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0365 - 0.0250$

maximum  $L (m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0438 - 0.0250$

**NOTE:**

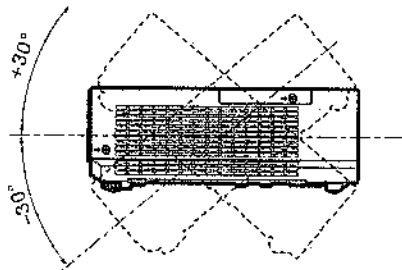
Distances calculated with the above equations will include a slight error.

**Installable angle**

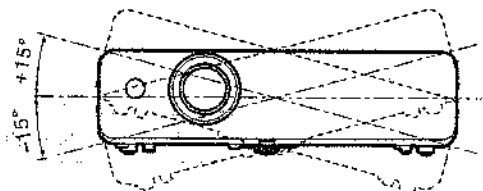
Install the projector at an angle within the range shown below.

**• Vertical direction**

The projector may be installed at a vertical angle of 30°.

**• Horizontal direction**

The projector may be installed at a horizontal angle of 15°.



## List of compatible signals

The signals that can be input to this projector are shown in the table below. Horizontal scanning frequencies of 15 kHz to 91 kHz, vertical scanning frequencies of 24 Hz to 85 Hz, and a dot clock of 162 MHz maximum can be input.

NOTE: The native resolution of this projector is 1,280 x 800 pixels. If the display resolution of the input signal is different from the native resolution, image compression or expansion will be used to convert the input signal to a level within the native resolution.

| Display mode              | Display resolution (dots)*1 | Scanning frequency<br>H (kHz) | V (Hz) | Dot clock frequency (MHz) | Format           |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------|---------------------------|------------------|
| NTSC/NTSC4.43/PAL60/PAL-M | 720 x 480i                  | 15.7                          | 59.9   | -                         | S-VIDEO/VIDEO    |
| PAL/PAL-N/SECAM           | 720 x 576i                  | 15.6                          | 50.0   | -                         |                  |
| 480i(525i)                | 720 x 480i                  | 15.7                          | 59.9   | 13.5                      | YCbCr/RGB        |
| 576i(625i)                | 720 x 576i                  | 15.6                          | 50.0   | 13.5                      |                  |
| 480i(525i)                | 720(1440) x 480i*2          | 15.7                          | 59.9   | 27.0                      | HDMI             |
| 576i(625i)                | 720(1440) x 576i*2          | 15.6                          | 50.0   | 27.0                      |                  |
| 480p(525p)                | 720 x 483                   | 31.5                          | 59.9   | 27.0                      | HDMI/            |
| 576p(625p)                | 720 x 576                   | 31.3                          | 50.0   | 27.0                      | YPbPr(YCbCr)/RGB |
| 720(750)/60p              | 1280 x 720                  | 45.0                          | 60.0   | 74.3                      |                  |
| 720(750)/50p              |                             | 37.5                          | 50.0   | 74.3                      |                  |
| 1080(1125)/60i            | 1920 x 1080i                | 33.8                          | 60.0   | 74.3                      |                  |
| 1080(1125)/50i            |                             | 28.1                          | 50.0   | 74.3                      |                  |
| 1080(1125)/24p            | 1920 x 1080                 | 27.0                          | 24.0   | 74.3                      |                  |
| 1080(1125)/24sF           | 1920 x 1080i                | 27.0                          | 48.0   | 74.3                      |                  |
| 1080(1125)/25p            | 1920 x 1080                 | 28.1                          | 25.0   | 74.3                      |                  |
| 1080(1125)/30p            |                             | 33.8                          | 30.0   | 74.3                      |                  |
| 1080(1125)/60p            |                             | 67.5                          | 60.0   | 148.5                     |                  |
| 1080(1125)/50p            |                             | 56.3                          | 50.0   | 148.5                     |                  |
| VGA                       | 640 x 480                   | 31.5                          | 59.9   | 25.2                      | HDMI/RGB         |
|                           |                             | 35.0                          | 66.7   | 30.2                      |                  |
|                           |                             | 37.9                          | 72.8   | 31.5                      |                  |
|                           |                             | 37.5                          | 75.0   | 31.5                      |                  |
|                           |                             | 43.3                          | 85.0   | 36.0                      |                  |
| SVGA                      | 800 x 600                   | 35.2                          | 56.3   | 36.0                      |                  |
|                           |                             | 37.9                          | 60.3   | 40.0                      |                  |
|                           |                             | 48.1                          | 72.2   | 50.0                      |                  |
|                           |                             | 46.9                          | 75.0   | 49.5                      |                  |
|                           |                             | 53.7                          | 85.1   | 56.3                      |                  |
| MAC16                     | 832 x 624                   | 49.7                          | 74.6   | 57.3                      |                  |
| XGA                       | 1024 x 768                  | 48.4                          | 60.0   | 65.0                      |                  |
|                           |                             | 56.5                          | 70.1   | 75.0                      |                  |
|                           |                             | 60.0                          | 75.0   | 78.8                      |                  |
|                           |                             | 66.7                          | 80.0   | 84.5                      |                  |
| 1152 x 864                | 1152 x 864                  | 67.5                          | 75.0   | 108.0                     |                  |
| MAC21                     | 1152 x 870                  | 68.7                          | 75.1   | 100.0                     |                  |
| 1280 x 720                | 1280 x 720                  | 37.1                          | 49.8   | 60.5                      |                  |
|                           |                             | 44.8                          | 59.9   | 74.5                      |                  |

\*1 The "i" appearing after the resolution indicates an interlaced signal.

\*2 Only compatible with dot clock frequency of 27 MHz (pixel repetition signal)

| Display mode | Display resolution (dots)*1 | Scanning frequency |        | Dot clock frequency (MHz) | Format   |
|--------------|-----------------------------|--------------------|--------|---------------------------|----------|
|              |                             | H (kHz)            | V (Hz) |                           |          |
| 1280 × 768   | 1280 × 768                  | 47.8               | 59.9   | 79.5                      | HDMI/RGB |
|              |                             | 60.3               | 74.9   | 102.3                     |          |
|              |                             | 68.6               | 84.8   | 117.5                     |          |
| 1280 × 800   | 1280 × 800                  | 41.3               | 50.0   | 68.0                      |          |
|              |                             | 49.7               | 59.8   | 83.5                      |          |
|              |                             | 62.8               | 74.9   | 106.5                     |          |
|              |                             | 71.6               | 84.9   | 122.5                     |          |
| 1280 × 960   | 1280 × 960                  | 60.0               | 60.0   | 108.0                     |          |
| SXGA         | 1280 × 1024                 | 64.0               | 60.0   | 108.0                     |          |
|              |                             | 80.0               | 75.0   | 135.0                     |          |
|              |                             | 91.1               | 85.0   | 157.5                     |          |
| 1366 × 768   | 1366 × 768                  | 39.6               | 49.9   | 69.0                      |          |
|              |                             | 47.7               | 59.8   | 85.5                      |          |
| 1400 × 1050  | 1400 × 1050                 | 65.3               | 60.0   | 121.8                     |          |
|              |                             | 82.3               | 74.9   | 156.0                     |          |
| 1440 × 900   | 1440 × 900                  | 55.9               | 59.9   | 106.5                     |          |
| 1600 × 900   | 1600 × 900                  | 55.9               | 60.0   | 119.0                     |          |
|              | 1600 × 900*2                | 60.0               | 60.0   | 108.0                     |          |
| UXGA         | 1600 × 1200                 | 75.0               | 60.0   | 162.0                     |          |
| 1680 × 1050  | 1680 × 1050                 | 65.3               | 60.0   | 146.3                     |          |
| 1920 × 1080  | 1920 × 1080*2               | 66.6               | 59.9   | 138.5                     |          |
| WUXGA        | 1920 × 1200*2               | 74.0               | 60.0   | 154.0                     |          |

\*1 The "i" appearing after the resolution indicates an interlaced signal.

\*2 VESA CVT-RB (Reduced Blanking)-compliant.

Weights and dimensions shown are approximate. Specifications and appearance are subject to change without notice. Product availability differs depending on region and country. This product may be subject to export control regulations.

HDMI, the HDMI logo and High-Definition Multimedia Interface are trademarks or registered trademarks of HDMI Licensing LLC in the United States and other countries.

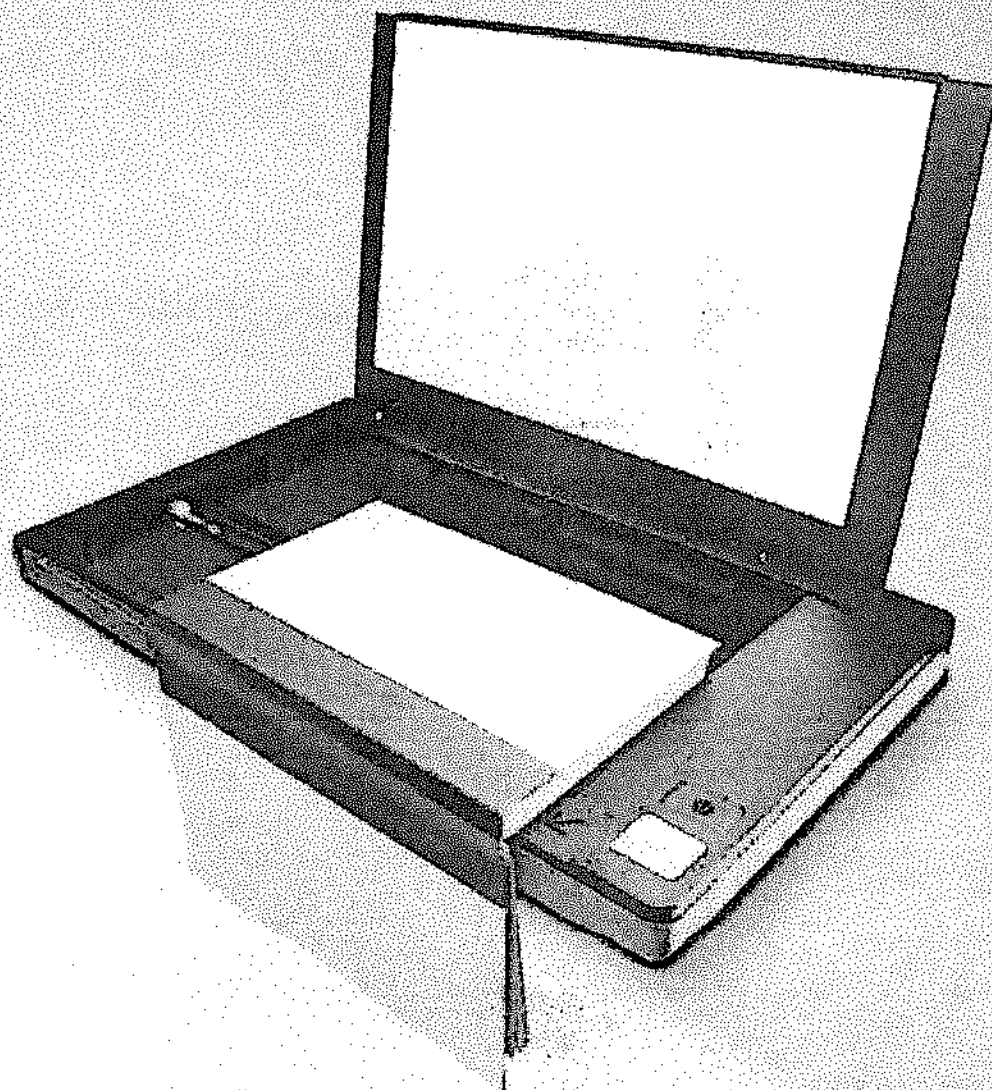
PJLink is a registered trademark, or a trademark application has been filed, in Japan, the United States, and other countries and regions. All other trademarks are the property of their respective trademark owners.



# Kodak

Accesorios de cama plana  
tamaño legal, A3 y tamaño A3

Libertad flexible para escanear  
documentos de excepción, libros  
y mucho más



El accesorio de cama plana de tamaño legal **Kodak**, el accesorio de cama plana A3 **Kodak** y el nuevo accesorio de cama plana tamaño A3 **Kodak**, utilizados junto con un escáner **Kodak** compatible, le permiten escanear fácilmente documentos frágiles o muy grandes, libros, revistas, fotos ampliadas y mucho más. Los tres accesorios de cama plana se colocan y retiran en segundos, y se pueden guardar fácilmente hasta que se necesiten de nuevo.

El accesorio de cama plana tamaño legal cuenta con escaneo para el borde de libros, lo que permite escanear una página a la vez y eliminar la imagen borrosa u oscura en el área de encuadernación del libro que se coloca completamente abierto sobre la placa de cristal.

*Consulte el dorso para conocer los modelos y la compatibilidad.*

## Conectividad y versatilidad de escaneo del accesorio de cama plana

Después de conectar un accesorio de cama plana cuando sea necesario, simplemente coloque un documento sobre el cristal y seleccione "escanear" para capturar imágenes de alta calidad

Beneficiarse de todas las funciones de imágenes de Perfect Page que ofrece su escáner **Kodak** cuando escanee con un accesorio de cama plana **Kodak**

Aproveche la función táctil inteligente: escanee a archivos, correos electrónicos, **Microsoft SharePoint** y otras aplicaciones con solo presionar un botón

Salida de una o varias páginas en formatos TIFF, JPEG, RTE, BMP, PDF y PDF con capacidad de búsqueda

El accesorio de cama plana tamaño legal brinda un diseño compacto y mejorado con un tamaño reducido

Compatible con los controladores **TWAIN** y **ISIS** (también admite **Linux** en algunos casos)

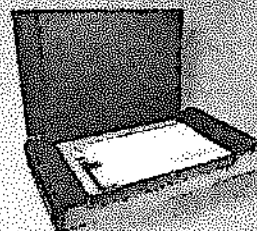
Incluye todo lo que necesita para la conectividad



Accesorio de cama plana A3



Accesorio de cama plana tamaño legal



Nuevo accesorio de cama plana tamaño A3

### Accesorios de cama plana para su escáner **Kodak**

Los accesorios de cama plana están disponibles en las siguientes configuraciones para estos escáneres **Kodak**:

|                 | Escáneres de la serie i1400 | Escáneres i2400 i2600 i2800 | Escáner i2900 | Escáneres de la serie i3000 | Escáneres de la serie i4000 | Scan Station 500 520EX | Picture Saver Scanners PS410 PS450 PS810 | Picture Saver Scanning Systems PS50, PS55 PS80 |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|
| A3              | ■                           |                             |               |                             |                             | ■                      | ■                                        | ■                                              |
| Tamaño legal    |                             | ■                           |               | ■                           | ■                           |                        |                                          | ■                                              |
| Nuevo tamaño A3 |                             | ■                           | ■             | ■                           | ■                           |                        |                                          | ■                                              |

| Especificaciones técnicas | Cama plana A3                                    | Cama plana tamaño legal                          | Nuevo accesorio de cama plana tamaño A3           |
|---------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Fondo de imágenes         | Negro                                            | Blanco                                           | Negro                                             |
| Resolución óptica         | 600 dpi                                          | 1200 dpi                                         | 600 dpi                                           |
| Resoluciones de salida    | 75, 100, 150, 200, 240, 300, 400, 600 y 1200 dpi | 75, 100, 150, 200, 240, 300, 400, 600 y 1200 dpi | 100, 150, 200, 240, 250, 300, 400, 600 y 1200 dpi |
| Tamaño máx. del documento | 297 x 432 mm (11,7 x 17 pulg)                    | 216 x 356 mm (8,5 x 14 pulg)                     | 305 x 457 mm (12 x 18 pulg)                       |
| Alto x ancho x largo      | 159 x 438 x 711 mm (6,3 x 17,24 x 28 pulg)       | 43,7 x 268 x 470 mm (1,7 x 10,5 x 18,5 pulg)     | 108 x 419 x 699 mm (4,25 x 16,5 x 27,5 pulg)      |
| Peso                      | 10,8 kg (23,8 libras)                            | 2,7 kg (6 libras)                                | 8 kg (19 libras)                                  |

Para los clientes que ya tienen un accesorio de cama plana A3 o A4 de **Kodak**, están disponibles los kits adaptadores que permiten usar el accesorio de cama plana con un escáner i2400, i2600 o i2800 de **Kodak**.

Las soluciones de digitalización de documentos de **Kodak Alaris** permiten a los clientes capturar y consolidar datos de las fuentes digitales y de papel, entender y extraer conocimientos valiosos de los contenidos y brindar la información correcta a las personas adecuadas en el momento oportuno. Nuestras ofertas incluyen escáneres y software de captura y administración de la información galardonados, un rango creciente de servicios profesionales y de servicios y soporte orientados a la industria. Con clientes que van desde oficinas pequeñas a operaciones mundiales, **Kodak Alaris** brinda sistemas y soluciones superiores para automatizar los procesos comerciales, aumentar las interacciones del cliente y permitir mejores decisiones comerciales.



Servicio y soporte de  
**Kodak**  
para las soluciones de digitalización de documentos

Para obtener más información sobre los accesorios de cama plana tamaño legal, A3 y tamaño A3 de **Kodak**, visite [www.kodakalaris.com/go/docimaging](http://www.kodakalaris.com/go/docimaging)

#### **Kodak Alaris Inc.**

2400 Mt. Read Blvd., Rochester, NY 14615 1-800-944-6171

#### **Kodak Alaris Latinoamérica**

México, Colombia, Centro América, Caribe y Venezuela (+52) 33 3678 6124  
Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Chile y Perú (+54) 3327 45 8000

## VENTAS - SERVICIO TÉCNICO

Bogotá, 22 de Septiembre de 2016

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
Atn. Dr. ALFONSO LOPEZ DIAZ  
Rector

Ref: Complementación - Observaciones Proceso de Invitación Pública No. 005 de 2016

Cordial saludo,

Después de leída la adenda No. 4 del proceso de la referencia, realizamos los siguientes complementos los cuales hacen parte integral del correo de refutación a las respuestas dadas por la entidad a las observaciones de los oferentes, enviado el día de ayer miércoles 28 de Septiembre de 2016, en el siguiente orden:

OBSERVACIONES PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE JHON FARID MENDEZ Y/O P.C. EXPERT

### IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA EPSON L656

El pliego de condiciones en el punto "6 ESPECIFICACIONES" de la pagina 6, exige claramente que la impresora de tinta debe ser con tanques de tinta, esto quiere decir que no pueden ser cartuchos, como lo ofrecieron los otros oferentes con la impresora HP PageWide Pro 477dw y que equivocadamente fue validada como si cumple por la entidad cuando la unica impresora que viene de fábrica con esta característica es las impresoras EPSON.

Una vez verificado el siguiente link de fabricante: <http://www8.hp.com/h20195/v2/GetPDF.aspx/4AA6-3744SPL.pdf> se puede verificar que la tecnología utilizada por HP es de **cartucho de tinta y no de tanques** de tinta como es la exigida por la entidad, a continuación se muestra las imagenes de la páginas 3 y 4 que referenciamos.

### **Servicios HP**

El tiempo de inactividad puede tener serias consecuencias. Por eso, HP proporciona soporte adicional a la garantía estándar. Usted se beneficia al reducir el riesgo, optimizar el tiempo de actividad, recibir una prestación de servicio previsible y evitar costos de reparación no presupuestados.

Los servicios HP Care Pack proporcionan un completo paquete de servicios de protección diseñados para mantener el hardware y el software HP en funcionamiento a fin de que los empleados no pierdan productividad.

**Servicio de instalación con configuración de red:** Servicios de Instalación que incluyen instalación en el sitio y configuración de red para productos de impresión.

**Reparación presencial al día siguiente laboral:** HP hace disponible al siguiente día laboral un técnico en las instalaciones del cliente, si el problema no se soluciona de forma remota.

Para verificar la disponibilidad de Care Packs, visite: [hp.com/go/cpc](http://hp.com/go/cpc)

### **Características destacadas**

Cuenta con una rentabilidad excepcional y los resultados que las empresas necesitan: imprima documentos color de calidad profesional con el costo total de propiedad más bajo en su clase.<sup>2</sup>

Las mejores velocidades de impresión de su clase<sup>3</sup>, impresión rápida desde modo de suspensión y el escaneo a doble cara de una sola pasada mantienen el ritmo de la productividad. Los documentos están listos rápidamente, de ese modo hay menos esperas.

Reduzca al mínimo las interrupciones y el tiempo de inactividad con un rendimiento eficiente y confiable. Ahorre recursos y utilice menos energía que las impresoras láser<sup>4</sup> con la tecnología HP PageWide diseñada para la oficina ocupada de hoy en día.

Ayude a proteger su flota, sus datos y sus documentos con los mejores recursos de seguridad y administración de flota de su clase.<sup>3</sup> Ayude a proteger información importante y obtenga las herramientas que necesita para trabajar con eficiencia y confianza.

#### **Consumibles**

|        |                                                                                    |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------|
| HP964A | Cartucho original HP PageWide 974A negro (aproximadamente 3500 páginas)            |
| HP974A | Cartucho original HP PageWide 974A cian (aproximadamente 3000 páginas)             |
| HP964B | Cartucho original HP PageWide 974A magenta (aproximadamente 3000 páginas)          |
| HP964C | Cartucho original HP PageWide 974A amarillo (aproximadamente 3000 páginas)         |
| HP964X | Cartucho original HP PageWide 974X de alta capacidad negro (aprox. 10,000 páginas) |
| HP964Y | Cartucho original HP PageWide 974X de alta capacidad cian (aprox. 7000 páginas)    |
| HP964Z | Cartucho original HP PageWide 974X de alta capacidad magenta (aprox. 7000 páginas) |
| HP964A | Cartucho original HP PageWide 976V negro (aprox. 12,000 páginas) (552dw)           |
| HP964B | Cartucho original HP PageWide 976V cian (aprox. 13,000 páginas) (552dw)            |
| HP964C | Cartucho original HP PageWide 976V magenta (aprox. 13,000 páginas) (552dw)         |
| HP964Z | Cartucho original HP PageWide 976V amarillo (aprox. 13,000 páginas) (552dw)        |

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila

# VENTAS – SERVICIO TÉCNICO

Fiche técnica | Serie de impresoras multifunción HP PageWide Pro 477dw, 577dw

## Impresoras Multifunción HP PageWide Pro 477dw, 577dw

| Especificaciones técnicas                         | Impresora Multifunción PageWide Pro 477dw (03280C)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Impresora Multifunción PageWide Pro 577dw (03281C)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Funciones de todo-en-uno                          | Impresión, copia, escaneo y fax                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Impresión, copia, escaneo y fax                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Opciones de impresión a doble cara                | Impresión automática                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Impresión automática                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Velocidad de impresión                            | Velocidad ISO hasta 40 ppm en negro y a color<br>Máxima, A4 hasta 70 ppm en negro y a color                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Velocidad ISO hasta 40 ppm en negro y a color<br>Máxima, A4 hasta 70 ppm en negro y a color                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Salida de la primera página                       | Negro (listado): Tan solo 6 segundos. Color (listado): Tan solo 7 segundos<br>Negro (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp optimizados (hasta 600 x 600 ppp de entrada) (en no especificando, Cumple 1400 para presentaciones HP iVernumature y Male para folios HP). Color (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp optimizados (hasta 600 x 600 ppp de entrada) (en no especificando, Cumple 1400 para presentaciones HP iVernumature y Male para folios HP). A4 (óptimo): 1200 x 1200 ppp optimizados (hasta 600 x 600 ppp de entrada) (en no especificando, Cumple 1400 para presentaciones HP iVernumature y Male para folios HP). | Negro (listado): Tan solo 6 segundos. Color (listado): Tan solo 7 segundos<br>Negro (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp optimizados (hasta 600 x 600 ppp de entrada) (en no especificando, Cumple 1400 para presentaciones HP iVernumature y Male para folios HP). Color (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp optimizados (hasta 600 x 600 ppp de entrada) (en no especificando, Cumple 1400 para presentaciones HP iVernumature y Male para folios HP). A4 (óptimo): 1200 x 1200 ppp optimizados (hasta 600 x 600 ppp de entrada) (en no especificando, Cumple 1400 para presentaciones HP iVernumature y Male para folios HP). |
| Cantidad de cartuchos de tinta                    | 4 (1 negro, 3 CMY, 1 blanco y 1 estético)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4 (1 negro, 3 CMY, 1 blanco y 1 estético)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Impresión                                         | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Capacidad de impresión móvil                      | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Impresión sin bordes                              | No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Idiomas estándar de la impresora                  | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Gestión de la impresora                           | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Recursos de software inteligentes de la impresora | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Tipo/tecnología de escaneo                        | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Velocidad de escaneo                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Resolución de escaneo                             | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Formato de archivo escaneado                      | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Modo de entrada de escaneo                        | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Tamaño máximo de escaneo                          | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | HP ePrint, aplicaciones móviles HP, Google Cloud Print v2, Apple AirPrint™, certificación ISO 9001, cumplimiento para Android, Windows, iOS, Windows 10 Mobile, Chromebook                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

La tecnología EcoTank (Sistema de Tanque de Tinta) se ha posicionado a lo largo de cinco años como la mejor opción a nivel mundial para imprimir a muy bajo costo tanto en hogar como en las PyMEs. El nuevo diseño de tanque integrado facilita la recarga de tinta haciéndola más amigable y la impresora de cartuchos portátil permitirá imprimir en lugares imaginables. El fabricante Epson se especializa en proveer soluciones que benefician a todos los usuarios para hacer más productiva, creativa y fácil su vida diaria.

Como se puede notar para el ítem de impresoras multifuncionales de tinta, se está ofreciendo la impresora Epson EcoTank L856 Modelo: C11CE71302, la cual supera las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, ya que se exigen 32 páginas por minuto para negro y 15 páginas por minuto a color y esta marca y modelo traen 33 páginas por minuto para negro y 20 páginas por minuto para color, adicionalmente posee los siguientes valores agregados:

- Innovador tanque de tinta: con alta capacidad de tinta para imprimir hasta 6.000 páginas en negro / 6.500 páginas en color.
- Botellas de tinta de reemplazo súper económicas: y tanques de tinta fácilmente rellenables
- Incorpora tecnología de impresión PrecisionCore de última generación:  
Imprime texto negro de calidad láser
- Más productiva: impresión automática a doble cara y alimentador automático de documentos de 30 páginas
- Carga de papel menos frecuente: capacidad de 150 hojas
- Calidad profesional Epson: Texto nítido y documentos a color impresionantes
- Conexión inalámbrica incorporada: imprime fácilmente desde iPad, iPhone, tabletas y teléfonos inteligentes
- Incluye Wi-Fi Direct: impresión inalámbrica sin red
- Conexión Ethernet incorporada: ideal para grupos de trabajo

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila

## **VENTAS – SERVICIO TÉCNICO**

- ✦ Monitoreo remoto: compatible con softwares populares de monitoreo remoto de Impresión
- ✦ Pantalla LCD intuitiva de 2,2":  
Fácil configuración y navegación
- ✦ La protección de una marca en la que puede confiar: garantía extendida de dos años.

En conclusión se puede afirmar que la impresora ofrecida Epson L656, es la única marca y referencia que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y supera las expectativas y exigencias del pliego de condiciones.

### **SCANNER MARCA KODAK I2620**

Las extensiones de los archivos de imagen o formatos de imagen digital no se limitan solo a los exigidos por ustedes, sino que hay una inmensidad de ellos que se pueden abrir con un editor o visualizador de imágenes. Esto se debe a que en un principio no había un estándar de imagen y cada marca intentaba estandarizar el suyo, el tamaño de compresión, la compatibilidad con algunos programas, las limitaciones de la cantidad de colores, y otros atributos y características especiales inherentes a cada uno de ellos, es así como un principio cada sistema operativo podía abrir ciertos formatos nativos en cada uno de los programas ejecutados en la plataforma instalada, de hay que en un comienzo habían formatos que solo se podían abrir en MAC como por ejemplo el .PICT o el .WMF para Windows, es decir que cada formato de un archivo de imagen es inherente al sistema operativo que se instale y al editor o programa que lo crea o pueda importar o exportar a cualquier formato estándar que hoy existen en el mercado, y nuestro escáner viene capacitado para ser instalado en cualquier sistema operativo y dependiendo el software que se instale puede manejar todos los formatos de archivo de imágenes requeridos por ustedes. Además en la actualidad existen en el mercado programas convertidores de archivos gratuitos que pueden convertir cualquier formato de archivo de imagen.

Adicionalmente los scanner KODAK I2620 vienen con el Software Capture pro el cual reconoce todos los formatos existentes en el mercado y tiene compatibilidad con todos los sistemas operativos Windows, Linux, Mac, etc. Otra cosa muy diferente es que la entidad quiera de forma equivocada confundir los formatos de los archivos con los software existentes para realizar la compresión, importación y exportación de archivos la cual la realiza el software de trabajo instalado en el COMPUTADOR PERSONAL, como por ejemplo Corel Draw, Photoshop, Frompage, etc.

Adicionalmente la marca Kodak es pionera en el mundo de la digitalización y se encuentra ubicada en los primeros lugares de Benchmarking actuales ofreciendo para esta referencia específica los siguientes valores agregados:

lectura de código de barras; tecnología Perfect Page; Eliminación de desviación; recorte automático; recorte fija; recorte relativo; orientación automática en varios idiomas; rotación ortogonal; Añadir a la frontera; Quita el borde; Inteligente relleno de bordes de la imagen; Ronda de relleno / agujero rectangular; Contenido o tamaño de archivo de base eliminación de páginas en blanco; Afilado; Filtrado consecutivas; brillo / contraste automático; Suavizado de fondo de color; balance de color automático; balance de blancos automático; color mejorada ajuste; gestión del color mejorada; detección automática del color; procesamiento de umbral adaptativo; fija de umbral; iThresholding; pixel solitario eliminación de ruido; eliminación de ruido regla de la mayoría; eliminación de medios tonos; omisión electrónica del color (R, G, B); Predominan (1) omisión de color; Múltiple (hasta cinco) omisión de color; Todo el color marginal; la corriente dual; Compresión (Grupo 4, JPEG); Fusión de imagen; escaneo de documentos largos (hasta 4.064 mm / 160 pulg.).

Como se puede observar en la ficha técnica nuestro escaner es de tecnología de escaneo plano y se le puede adaptar un accesorio de base plana para tamaño legal de Kodak para manejar cualquier tipo de documento: pequeño o grande, gruesa o fina - y ampliar sus posibilidades mediante el escaneo de documentos encuadernados, de gran tamaño y frágiles con accesorios opcionales y legalidad tamaño tabloide de superficie plana.

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila

## VENTAS – SERVICIO TÉCNICO

Anexamos imagen parcial de la ficha técnica donde resaltamos lo anterior mente mencionado y anexo a este documento la ficha técnica del accesorio del escanner KODAK.

|                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Funciones de procesamiento de imágenes | Lectura de códigos de barra; digitalización Perfect Page; alineado; recorte automático; recorte fijo; corte relativo; orientación automática multilingüe; rotación ortogonal; agregar borde; eliminar borde; relleno inteligente de bordes de imagen; relleno de agujero redondo/rectangular; eliminación de hojas en blanco basada en los contenidos; nitidez; filtro de rayas; contraste/brillo automático; suavizado del color de fondo; balance automático de color; balance automático del blanco; ajuste mejorado de color; administración mejorada de color; detección automática de color; procesamiento por umbral de detección; asignación fija de umbral; Thresholding; eliminación de ruido de papel aislado; eliminación de ruido de color mayordomo; eliminación de medios tonos; omisión electrónica del color (R, V, N); omisión electrónica del color predominante (1); omisión del color múltiple (hasta cinco); omisión electrónica de todo color; doble secuencia; compresión (grupo 4, JPEG); fusión de imagen; digitalización de documentos largos (hasta 4.064 mm/160 pulg.) |
| Formatos de archivos de salida         | TIFF de una sola página o de varias hojas, JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Garantía                               | Consulte con el distribuidor de su región                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Accesorios (opcionales)                | Accesorio de fondo de imagen blanca estándar; Accesorio de base plana para tamaño legal Kodak; Accesorio de base plana para tamaño A3 Kodak                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Requisitos eléctricos                  | 100-240 V (internacional), 50-60 Hz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Consumo eléctrico                      | Scanner: apagado: <0,35 W; modo reposo: <4 W; modo funcionamiento: <32 W                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Factores ambientales                   | Registrado en EPEAT, cualificado para la normativa Energy Star; temperatura de funcionamiento: 10-35° C (50-95° F); humedad de funcionamiento: humedad relativa entre 15% y 80%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Configuración recomendada del equipo   | Procesador doble Intel Core2 6600 a 2,4 GHz; procesador doble o equivalente, 4 GB de RAM (Windows y Linux)<br>Procesador Intel Core2 a 2,0 GHz de doble núcleo, 4 GB de RAM, USB 2.0 (Mac)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Sistemas operativos compatibles        | Windows XP SP2 y SP3 (32 bits), Windows XP x64 Edition SP2, Windows Vista SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 7 SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 8 (32 bits y 64 bits), Windows 8.1 (32 bits y 64 bits), Windows 10 (32 bits y 64 bits), Windows Server 2008 x64 Editions, Windows Server 2012 x64 Editions, Linux Ubuntu 14.04 (LTS)* (32 bits y 64 bits), Mac OS v. 10.8, 10.9 o 10.10* o posterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Por lo anterior se puede afirmar que la entidad al acoger este scanner tendría muchos valores agregados y estaría superando sus expectativas por la calidad y características del equipo aquí ofertado además de los plugins que se entregarían para poder leer los formatos exigidos.

Para el caso de la observación respecto a que el scanner no cumplía con la función de cama plana, nuevamente el evaluador técnico se equivoca y excede en sus funciones omitiendo que el scanner si cumple con esta función y evaluando de una forma superficial afectando el resultado final de la evaluación; para prueba de lo aquí estipulado anexo el brochure del fabricante donde se prueba el cumplimiento de la función de cama plana para el scanner Kodak 12620.

### PROYECTOR PANASONIC PT-LW362

Adjunto a este documento enviamos certificado del fabricante PANASONIC donde se demuestra nuevamente que la lámpara ofrecida por nosotros no solamente cumple con las especificaciones exigidas, si no que supera ampliamente a los otros fabricantes en características tales como luminocidad, bajo consumo de energía, rendimiento y durabilidad de la lámpara, para prueba de lo antes mencionado se anexa el certificado del fabricante.

La entidad de forma errónea y con una falsa motivación, justifica el rechazo de mi proyector Panasonic PT-LW362 aduciendo que presenta un mayor consumo de 30W. Al respecto vale la pena mencionar que el consumo de un proyector es determinado por la fuente de poder que en este caso presenta un consumo de 300 W y el pliego incluso estaba solicitando un consumo máximo de 400 W. Por lo tanto el consumo ofrecido mucho mejor pues ahorra más energía que la solicitada en el pliego de condiciones. También vale la pena recalcar que los 230 W UHM LAMP, obedecen a una mayor potencia y luminosidad de la lámpara del proyector Superior en 30 W UHM ya que la lámpara posee también más luminosidad y durabilidad a la exigida en el pliego de condiciones, situación explicada ampliamente en la subsanación de mi propuesta en el plazo legal establecido.

Ahora bien, nuevamente el evaluador técnico se equivoca al afirmar que el scanner no cumple con la cantidad de colores exigidos la cual es de 10 bits -1070 millones de colores o superior y el Proyector Panasonic PT-LW362 soporta Full color (16,777,216 colors), superando el requerimiento del pliego de condiciones en aproximadamente 10 veces más, notándose una vez más la intención del evaluador de desestimar una oferta que cumple con lujo de detalles lo exigido en el pliego de condiciones.

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila



## VENTAS – SERVICIO TÉCNICO

| EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES               |                                 |                                         |                                                             |
|---------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA VIDEO BEAM |                                 |                                         |                                                             |
| Cantidad: 61                                      |                                 |                                         |                                                             |
| Ítem                                              | Características                 | Mínimo                                  | Observaciones                                               |
| Generalidades                                     | Marca                           | Especificar                             |                                                             |
|                                                   | Modelo                          | Especificar                             |                                                             |
|                                                   | Referencia                      | Especificar                             |                                                             |
| Funcionamiento                                    | Brillo                          | 3500 lúmenes                            | O superior                                                  |
|                                                   | Resolución nativa               | WXGA 1280x800 pixeles                   | O superior                                                  |
|                                                   | Distancia de proyección mínima  | 1 metro                                 | O inferior                                                  |
|                                                   | Distancia de proyección máxima  | 10 metros                               | O superior                                                  |
|                                                   | Corrección de trapecio vertical | Automática +/- 30 grados                |                                                             |
|                                                   | Soporte de color                | 10 bits - 1070 millones de colores      | O superior                                                  |
|                                                   | Tecnología de proyección        | Tecnología 3LCD                         |                                                             |
|                                                   | Métodos de proyección           | Frontal, posterior, techo               |                                                             |
|                                                   | Rango de la imagen proyectada   | Entre 2 mts * 1,5 mts y 6 mts * 4.5 mts | O un rango superior, en donde el rango mínimo este incluido |
| Lámpara                                           | Tipo                            | 200 W de consumo UHE                    |                                                             |

Página 15 de 54

### OFRECIDO POR EL PROYECTOR PANASONIC PT-LW362

El fabricante del proyector Panasonic PT-LW362 ofrece lo siguiente:

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila

## VENTAS – SERVICIO TÉCNICO

### Specifications

|                                 |                     |                                                                                                         |
|---------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Main unit                       |                     |                                                                                                         |
| Power supply                    |                     | AC100–240V 3.5A 50/60 Hz                                                                                |
| Power consumption               |                     | 300W                                                                                                    |
|                                 |                     | 6W when Standby mode set to Normal.                                                                     |
|                                 |                     | 0.5W when Standby mode set to Eco**                                                                     |
| LCD panel                       | Panel size          | 15.0 mm (0.59 inches) diagonal (16:10 aspect ratio)                                                     |
|                                 | Display method      | Transparent LCD panel (x 3, R/G/B)                                                                      |
|                                 | Drive method        | Active matrix method                                                                                    |
|                                 | Pixels              | 1,024,000 (1,280 × 800) × 3, total of 3,072,000 pixels                                                  |
|                                 | Pixel configuration | Stripe                                                                                                  |
| Lens                            |                     | Manual zoom (1.2×), manual focus F 1.6–1.76, f 19.16–23.02 mm                                           |
| Throw ratio                     |                     | 1.48–1.78:1                                                                                             |
| Lamp                            |                     | 230 W UHM lamp                                                                                          |
| Lamp/Filter** Replacement Cycle |                     | Normal: 5,000hrs / Eco1: 6,000hrs / Eco2: 10,000hrs                                                     |
| Screen size                     |                     | 30–300 inches (0.76–7.62 m) diagonally, 16:10 aspect ratio                                              |
| Colors                          |                     | Full color (16,777,216 colors)                                                                          |
| Brightness**                    |                     | 3,600 lumens (LAMP POWER: NORMAL)                                                                       |
| Center-to-corner uniformity**   |                     | 80%                                                                                                     |
| Contrast**                      |                     | 12,000:1 (all white/all black, Image mode:Dynamic, Lamp control: Normal, Iris: On)                      |
| Resolution                      |                     | 1,280 × 800 pixels (input signals that exceed this resolution will be converted to 1,280 × 800 pixels.) |

### JUSTIFICACION JURIDICA

#### SUPUESTO DIRECCIONAMIENTO DE MARCAS Y MONOPOLIO DEL MERCADO

Como primera medida es importante señalar que hemos realizado un seguimiento continuo del proceso de compra para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, encontrando que a pesar que resulte difícil de creer, todavía existen entidades que "direccionan" con claridad sus licitaciones hacia determinada marca o proveedor. En el proceso de Invitación Pública No. 005 de 2016 se evidencio como la Universidad con el argumento de que querían comodidad y calidad para sus usuarios exigían unas estrechas características y no podían cambiar nada o muy poco, a pesar de todas las observaciones que se realizaron y que varias de las características ya se encontraban obsoletas o por fuera del mercado, o que ya no podían cambiar la marca porque estas especificaciones ya estaban dentro de los estudios previos; Sin embargo en los procesos de contratación pública se pueden realizar las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias y más si se trata de dar igualdad de condiciones a todas las marcas que pueden ofrecer la misma solución que necesita la Universidad.

Este tipo de prácticas son inaceptables aun en entidades sometidas al régimen especial de la Ley 30 de 1992, pues debe recordarse que las Universidades así tengan su propio estatuto de contratación, también deben respetar los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional que impone el deber de respetar los principios de igualdad, economía, imparcialidad y transparencia. Los que evidentemente resultan vulnerados cuando se exige una marca específica como en este caso que hasta exigen unos números de parte determinados.

Argumentar que sólo una marca determinada cumple las especificaciones técnicas que requiere la empresa resulta ser un argumento forzado pues si así fuera la empresa podría haberse limitado a definir cuáles eran esas especificaciones técnicas mínimas sin necesidad de haber mencionado la marca específica. Cuando una entidad pública se ve en la necesidad de especificar la marca es porque no quiere correr el riesgo de que aparezca otro fabricante que también esté en capacidad de cumplir las especificaciones técnicas mínimas.

Este tipo de prácticas atentan contra la moralidad administrativa pues siempre dejan la sombra de duda sobre los verdaderos motivos que impulsaron a la entidad a escoger una marca determinada. Además es una clara violación al principio de igualdad de oportunidades pues le impide a los proveedores que compiten en un mercado abierto la participación en el proceso de selección pues de antemano se sabe que sólo uno tendrá la posibilidad de ganar<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> PUBLICADO POR JOSÉ VICENTE BLANCO R. EN LUNES, MARZO 17, 2008 

## **VENTAS – SERVICIO TÉCNICO**

En el portal de Colombia Compra Eficiente podemos observar en el link: <http://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/12248>, los principios de la libre concurrencia y criterios diferenciadores de los proponentes los cuales en su orden exigen:

**10.3. Libre concurrencia.** Las entidades públicas deben permitir la participación de todos los interesados en un proceso de licitación, con lo cual, cuando se pretendan cláusulas que restrinjan la participación de oferentes como en el caso de exigir bienes de una marca específica, o criterios diferenciadores de los proponentes como su nacionalidad o lugar de residencia dichas exigencias deben justificarse en los pliegos de condiciones; de lo contrario, vulneraría el principio de igualdad y libre concurrencia que rigen los procesos de selección. 5702 4742

**14.2.2.6. Criterios diferenciadores de proponentes.** Adicionalmente, en el caso en que una entidad establezca criterios que generen una diferenciación entre los proponentes sin ninguna explicación objetiva, la entidad debe justificar ese criterio de diferenciación argumentando debidamente las razones legales y constitucionales que conducen a esa decisión, porque de lo contrario vulneraría el principio de igualdad de los proponentes. 4742. Así mismo, en aplicación de esta restricción, las entidades no pueden establecer bienes de una marca específica sin justificarlo en los pliegos de condiciones, ya que vulneraría el principio de libre concurrencia. 5702

Al respecto en primer lugar la ley de contratos del sector público dispone que "las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de los contratos públicos a la competencia", añadiendo que salvo que lo justifique el objeto del contrato, las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal mención o referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y deberá ir acompañada de la mención «o equivalente, o similar».

En segundo lugar, de ser esencial la cuestión de estar bendecido por el fabricante, estamos ante un supuesto típico de cautividad tecnológica difícilmente justificable. Esta situación de dependencia tecnológica con determinadas empresas derivada de la adquisición inicial de unos equipos puede conducir a que estas empresas en contrataciones posteriores de carácter complementario, como las relativas al mantenimiento de los equipos, puedan imponer y condicionar la elección del contratista.

Estas circunstancias, además de ser denunciadas ante los entes de control respectivos, porque su consecuencia sería la dependencia total de un solo proveedor y por lo tanto el reto es el de construir sistemas TIC abiertos mediante una mejor utilización de normas en la contratación pública basada en normas de contratación que garanticen elementos de buenas prácticas.

Ocurre que con demasiada frecuencia esa dependencia de un proveedor es un secuestro voluntario animado por intenciones distintas a las del interés público.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente evaluar de forma objetiva la oferta por mí presentada en el sentido de que los equipos ofrecidos realizan las tareas exigidas por la entidad superando las expectativas que se requieren para las labores que van a realizar los equipos allí estipulados.

### **SOLICITUD SEGUNDO EVALUADOR TECNICO**

De manera extraña hemos observado que a través de todo el desarrollo del proceso de Invitación Pública No. 005 de 2016, se han mantenido algunas especificaciones demasiado ajustadas y ligadas a determinados fabricantes y que en las evaluaciones técnicas a los oferentes presentados en el proceso se evidencia una evaluación rígida que ni siquiera permite valorar las ofertas que superan los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. Razones que considero suficientes para solicitar muy respetuosamente un cambio de evaluador técnico o un segundo evaluador que abiertamente pueda determinar si los equipos que se ofrecieron en mi propuesta cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones y si efectivamente mi propuesta supera las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

---

ETIQUETAS: CONTRATACION ESTATAL, LICITACIONES DIRECCIONADAS, LICITACIONES DIRIGIDAS

Calle 8 N° 12-25 Ofc. 202 Telefax.: 8712671 – Cel. 3204932329 – 3118480670  
Neiva – Huila

## **VENTAS – SERVICIO TÉCNICO**

Lo anterior se solicitó con el fin de garantizar una selección objetiva de las propuestas presentadas, de preservar los principios de contratación legalmente establecidos en nuestro país en pro y beneficio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC.

### **PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL**

Es importante mencionar que en todos los procesos de contratación estatal debe primar lo esencial sobre lo formal, al respecto en nuestra oferta se presentan de forma nítida las marcas y referencias que cumplen con el 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, sin embargo en el informe de evaluación se presentaron algunas observaciones donde se nos excluye por requisitos de carácter informativo que no influyen en el cumplimiento de las características mínimas que se ofrecen.

El principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, está consagrado en nuestra constitución nacional en el artículo 228, el cual contempla que en las actuaciones de la administración de justicia prevalecerá el derecho sustancial.

Este principio, busca que las formalidades no impidan el logro de los objetivos del derecho sustancial, y siempre que el derecho sustancial se pueda cumplir a cabalidad, el incumplimiento o inobservancia de alguna formalidad, no debe ser causal para que el derecho sustancial no surta efecto.

En relaciona las justificaciones anteriores, hay que anotar que el evaluador técnico, el Ing JORGE ENRIQUE OTALORA LUNA, desestima nuestra propuesta con argumentos meramente subjetivos y formales, evaluando de forma injusta nuestra propuesta pues no detalla de forma objetiva que las marcas y modelos ofrecidos por nosotros cumplen a cabalidad e incluso superan en la mayoría de los casos, las exigencias plasmadas en los pliegos de condiciones.

Para observar la gravedad de lo aquí expuesto tenemos que decir que las actuaciones administrativas contractuales están sujetas al principio de legalidad previsto en los artículos 6° y 121 Constitución Política<sup>2</sup>, como postulado esencial del Estado Social de Derecho y de toda manifestación del poder público, conforme al cual, es legítima la actuación de las autoridades en cuanto se desarrolle dentro del preciso ámbito funcional definido por el legislador, proscribiendo las actuaciones de los servidores públicos que impliquen omisión o extralimitación en el ejercicio de las mismas; a la observancia del debido proceso, y a los principios de la función administrativa, desarrollados legalmente por el mismo Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, reguladores de la función administrativa señala que los servidores públicos, deben actuar ceñidos a estos principios como también al de la buena fe, so pena de infringir la Constitución y las leyes o incurrir en omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones; Las autoridades no pueden establecer, ni exigir, requisitos adicionales a los establecidos de manera general por la ley, preceptos que fueron olvidados “por la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia ya que cometió los yerros aquí expuestos(...)”

### **DECLARATORIA DE DESIERTA CON FALSA MOTIVACION**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), podría incurrir en un craso error al pretender declarar desierto un proceso de contratación con pluralidad de oferentes, existiendo un proponente que cumple a cabalidad con todos y cada una de las exigencias plasmadas en el pliego de condiciones; Incluso superando en varias ocasiones las

<sup>2</sup> Art. 6 C.P. “Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”. Art. 121.C.P. “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley”.

## **VENTAS – SERVICIO TÉCNICO**

exigencias mínimas y características exigidas; Quedando atento a las respuestas pendientes por la entidad y dispuesto en constituirme en parte civil del proceso que nos atañe.

Es menester acusar memoria sobre la motivación de los actos administrativos y por tal razón dejo que sea la sección cuarta del Consejo de estado quien nos ilustre sobre el tema:

"En efecto, la falsa motivación, como lo ha reiterado la Sala, se relaciona directamente con el principio de legalidad de los actos y con el control de los hechos determinantes de la decisión administrativa. Para que prospere la pretensión de nulidad de un acto administrativo con fundamento en la causal denominada falsa motivación es necesario que se demuestre una de dos circunstancias: a) O bien que los hechos que la Administración tuvo en cuenta como motivos determinantes de la decisión no estuvieron debidamente probados dentro de la actuación administrativa; o b) Que la Administración omitió tener en cuenta hechos que sí estaban demostrados y que si hubiesen sido considerados habrían conducido a una decisión sustancialmente diferente. Ahora bien, los hechos que fundamentan la decisión administrativa deben ser reales y la realidad, por supuesto, siempre será una sola. Por ende, cuando los hechos que tuvo en cuenta la Administración para adoptar la decisión no existieron o fueron apreciados en una dimensión equivocada, se incurre en falsa motivación porque la realidad no concuerda con el escenario fáctico que la Administración supuso que existía al tomar la decisión. Todo lo anterior implica que quien acude a la jurisdicción para alegar la falsa motivación, debe, como mínimo, señalar cuál es el hecho o hechos que el funcionario tuvo en cuenta para tomar la decisión y que en realidad no existieron, o, en qué consiste la errada interpretación de esos hechos." [Sentencia 16660 del 15 de marzo de 2012].

En desarrollo del proceso de la invitación pública No. 005 de 2016, es preciso recalcar que no se puede declarar desierta una licitación con el propósito de enmendar errores de los pliegos de condiciones. De esta forma lo manifiesta el Honorable Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera Consejero ponente (E): **MAURICIO FAJARDO GOMEZ, en sentencia del catorce (14) de abril de dos mil diez (2010):**

«(...) Los procedimientos administrativos de licitación están llamados, en principio, a culminar normalmente con el acto de adjudicación al participante que hizo la mejor propuesta; no obstante, de manera excepcional, pueden presentarse hechos que impiden la selección objetiva del contratista. Al respecto la Sala precisa que no todos los hechos impeditivos conducen a la declaratoria de desierta de una licitación, toda vez que resulta necesario que los mismos estén concebidos dentro de las causales que al efecto dispuso el legislador.

Así lo ha precisado la Sala en anteriores oportunidades: "(...) La facultad de adjudicar la licitación o no adjudicarla, que se reserva la Administración, entonces, debe entenderse en el sentido de que, eventualmente, el proceso de selección adelantado podría culminar sin la escogencia de un contratista, a pesar de constituir ésta su objeto esencial, pero ello sólo sucedería excepcionalmente, en los eventos expresa y taxativamente previstos por la norma." La Administración no está facultada para declarar desierta una licitación cuando las razones que invoca están por fuera de la ley, lo cual también permite afirmar que a las entidades públicas contratantes no les asiste competencia legal para declarar desierta una licitación con el objeto de salvar o enmendar un error cometido por ellas mismas en la planeación del proceso.

Al respecto empezaremos a analizar si se presenta esa conducta generadora de responsabilidad cuando la administración, decide declarar desierto un proceso de selección, pese a que no se acreditaban las circunstancias para ello y se prueba que había una propuesta favorable para la entidad estatal<sup>3</sup>, con el único fin de evitar un uso ilegal de la potestad de declarar desierto un proceso de selección yendo en contra de un principio básico de la contratación pública llamado de la administración compulsoria. El Profesor Expósito<sup>4</sup>, describe dicho principio, en los siguientes términos: "Finalmente, se habla de la administración compulsoria. ¿Qué significa eso? Es la expresión que más divergencias ha suscitado al interior de la Doctrina y de la jurisprudencia tanto en Colombia como en España y de otros ordenamientos, por cuanto una corriente sostiene la obligación de la administración de concluir la licitación con la adjudicación al licitante triunfador, a menos que no se den las condiciones fijadas en los pliegos y la administración recurra a la declaratoria desierta en la licitación".

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección "A", Sentencia de 26 de Noviembre de 2014, Expediente 31.297, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera.

<sup>4</sup> Expósito Vélez, Juan Carlos. La configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y español. Editorial Universidad Externado de Colombia, Primera reimpresión, Bogotá, enero de 2004, p.449.

## **VENTAS – SERVICIO TÉCNICO**

Pues bien, cuando la administración, se aparta de esas reglas de los pliegos de condiciones y opta por declarar desierto el proceso, puede comprometer su responsabilidad por tales hechos. El consejo de Estado<sup>5</sup>, en estos casos, ha sostenido lo siguiente:

"La jurisprudencia de la corporación ha sido insistente en señalar que procede la declaratoria de responsabilidad del Estado cuando la adjudicación de un contrato no recaer en quien formula la mejor propuesta, siempre que este proponente demuestre los consecuentes perjuicios"

En el caso concreto el JHON FARID MENDEZ LUGO, ha probado cumplir con todas las exigencias plasmadas en el pliego de condiciones y por lo tanto tendría su derecho a participar en la audiencia de adjudicación para que sea evaluada su propuesta económica dentro del proceso de contratación.

Uno de los principios que rigen la contratación estatal además de los generales de la función administrativa: economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contratación, art. 3 del C.C.A. es el de la selección objetiva, que implica escoger al proponente que ofrezca las condiciones más convenientes para la Administración, ósea, la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca (art.29, ley 80/93); se pretende entonces que la selección se haga a la propuesta más económica, aunque ello no sea sinónimo de la propuesta más barata, sino de la que refleja la mejor relación entre calidad y precio.

No debe perderse de vista que la gestión contractual de la administración pública, está al servicio del interés general y afecta los fines esenciales del Estado, por lo cual debe cumplirse con sujeción a los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se destacan los de transparencia, economía y responsabilidad; así mismo se impone la observancia de los postulados que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Carta Política, además de la aplicación de las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del Derecho y específicamente los del Derecho Administrativo.

Ahora bien, el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del Estatuto de contratación<sup>6</sup> que se expresaba en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, ahora subrogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y más recientemente por el Estatuto Anticorrupción en su artículo 88, al prescribir factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar<sup>8</sup>. En este sentido, la forma de presentación y evaluación de las propuestas de los oferentes resulta especialmente exigente para garantizar un procedimiento objetivo y transparente, cerrando el paso a cualquier consideración subjetiva o discriminatoria que pueda llevar a cabo LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC.

Para JOSE ROBERTO DROMI la presentación de la oferta (acto jurídico del proponente) traduce una declaración de voluntad que tiene por fin inmediato establecer, crear y modificar derechos o relaciones jurídicas entre el proponente, el licitante y demás oferentes que participan en el procedimiento. El citado autor hace las siguientes anotaciones sobre la oferta<sup>9</sup>: "El incumplimiento o el irregular cumplimiento de los requisitos subjetivos, objetivos y formales de la oferta,

<sup>5</sup> Sección Tercera, Sentencia del 24 de Junio de 2004, Expediente 15.234 C.P. Ricardo Hoyos Duque.

<sup>6</sup> Dicho principio encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva, aspecto éste que el estatuto anterior no contemplaba de manera explícita.

<sup>7</sup> Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

<sup>8</sup> Ley 1474 de 2011, art. 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar, modifíquese el num. 2 del art. 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de lo mismo contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismo consultores asesores designados para ello. NP. CONPES, 3249 de 20 de octubre de 2003, Política de contratación pública para un Estado Gerencial.

<sup>9</sup> JOSE ROBERTO DROMI, La licitación pública, Buenos Aires, Edit. Astrea. 1985, págs... 335 y ss.

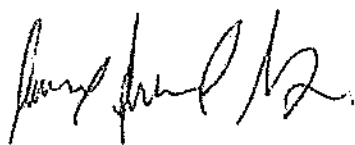


## VENTAS – SERVICIO TÉCNICO

provocan vicios generadores de su nulidad. El régimen de tales nulidades está previsto en el derecho privado, aunque en materia de defectos formales, las normas de la contratación administrativa también fijan las consecuencias jurídicas de tales irregularidades. Los meros defectos formales que no afecten sustancialmente la validez de la oferta, no provocan su rechazo. Es más el licitante puede emplazar al oferente para que perentoriamente lo subsane bajo apercibimiento de rechazo o desestimación.

Finalmente solicitamos muy respetuosamente habilitar la propuesta presentada por el proponente JHON FARID MENDEZ LUGO y ser adjudicataria del proceso, pues es el único proponente que cumple a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la INVITACION PUBLICA No. 005 DE 2016.

Atentamente,



Jhon Farid Méndez Lugo  
C.C. 7.707.789 De Neiva (Huila)

29 09 16  
Sond.  
11:29 am.  
24 folios

**S P E C F I L E**

Product Number : **PT-LW362**

Product Name : LCD Projectors

## Specifications

## Main unit

Power supply AC100–240V 3.5A 50/60 Hz  
Power consumption 300W

6W when Standby mode set to Normal,  
0.5W when Standby mode set to Eco<sup>1)</sup>

LCD panel Panel size 15.0 mm (0.59 inches) diagonal (16:10 aspect ratio)  
Display method Transparent LCD panel (× 3, R/G/B)  
Drive method Active matrix method  
Pixels 1,024,000 (1,280 × 800) × 3, total of 3,072,000 pixels  
Pixel configuration Stripe

Lens Manual zoom (1.2×), manual focus F 1.6–1.76, f 19.16–23.02 mm  
Throw ratio 1.48–1.78:1

Lamp 230 W UHM lamp

Lamp/Filter<sup>2)</sup> Replacement Cycle Normal: 5,000hrs / Eco1: 6,000hrs / Eco2: 10,000hrs

Screen size 30–300 inches (0.76–7.62 m) diagonally, 16:10 aspect ratio

Colors Full color (16,777,216 colors)

Brightness<sup>3)</sup> 3,600 lumens (LAMP POWER: NORMAL)

Center-to-corner uniformity<sup>3)</sup> 80%

Contrast<sup>3)</sup> 12,000:1 (all white/all black, Image mode:Dynamic,  
Lamp control: Normal, Iris: On)

Resolution 1,280 × 800 pixels (input signals that exceed this resolution will be  
converted to 1,280 × 800 pixels.)

Optical axis shift 6:1 (fixed)

Keystone correction range Vertical: ±30°, horizontal: ±15°

Installation Ceiling/floor, front/rear (menu selection)

Built-in speaker Output power 10 W (monaural) × 1

Terminals HDMI IN HDMI 19-pin × 1, HDCP and Deep Color compatible  
Audio signal: linear PCM

(sampling frequencies: 48 kHz, 44.1 kHz, 32 kHz)

COMPUTER (RGB) 1 IN D-sub HD 15-pin (female) × 1

R, G, B R, G, B: 0.7 Vp-p, 75 ohms;

HD/VD, SYNC: high impedance, TTL (positive/negative automatic)

Y, Pb (Cb), Pr (Cr) Y: 1.0 Vp-p (including sync signal), 75 ohms

Pb (Cb), Pr (Cr): 0.7 Vp-p, 75 ohms

S-VIDEO Y: 1.0 Vp-p; C: 0.286 Vp-p, 75 ohms

NOTE: D-Sub -S video conversion cable (ET-ADSV) is required.

COMPUTER (RGB) 2 IN D-sub HD 15-pin (female) × 1

R, G, B R, G, B: 0.7 Vp-p, 75 ohms;

HD/VD, SYNC: TTL (positive/negative automatic)

MONITOR OUT D-sub HD 15-pin (female) × 1

R, G, B R, G, B: 0.7 Vp-p, 75 ohms;

HD/VD, SYNC: TTL (positive/negative polarity compatible)

VIDEO IN Pin jack × 1, 1.0 Vp-p, 75 ohms

AUDIO IN 1 M3 (L, R) × 1, 0.5 Vrms

AUDIO IN 2 Pin jack × 2 (L, R × 1), 0.5 Vrms

AUDIO OUT M3 (L, R) × 1 (monitor out: 0–2.0 Vrms, variable)

SERIAL IN D-sub 9-pin (female) × 1, for external control (RS-232C compliant)

LAN RJ-45 × 1, for network connection, compliant with PLink™,

100Base-TX/10Base-T

USB USB A (type A) connector × 1,

for Memory Viewer/Wireless Module (Output 5V MAX 500mA)

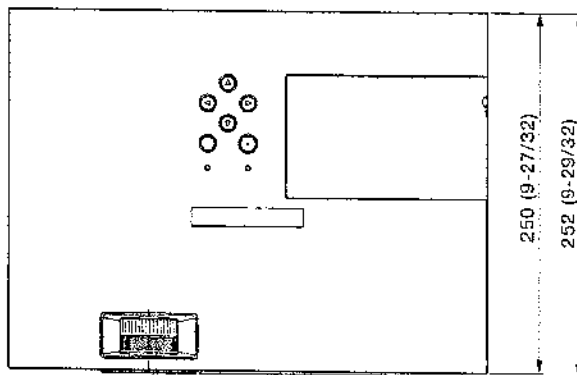
USB B (type B) connector × 1, for USB Display

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Power cord length                | 1.8 m (5 ft 11 in)                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Cabinet materials                | Molded plastic                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Dimensions (W x H x D)           | 335 x 96** x 252 mm<br>(13-3/16 x 3-25/32** x 9-29/32 inches)                                                                                                                                                                                                            |
| Weight**                         | Approx. 2.9 kg (6.4 lbs)                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Operation noise**                | 37 dB (Lamp power: Normal), 33 dB (Lamp power: Eco1)<br>28 dB (Lamp power: Eco2)                                                                                                                                                                                         |
| Operating temperature            | 5°C–40°C (41°F–104°F)<br>[at less than 1,400 m (4,593 ft.):[High land]:[off]<br>5°C–35°C (41°F–95°F)<br>[at 1,400 m to 2,700 m (4,593 ft. to 8,858 ft.):[High land]:[on 1]<br>5°C–30°C (41°F–86°F)<br>[at 2,700 m to 3,000 m (8,858 ft. to 9,843 ft.):[High land]:[on 2] |
| Operating humidity               | 20%–80% (no condensation)                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Remote control unit</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Power supply                     | 3 V DC (R03/LR03/AAA type battery x 2)                                                                                                                                                                                                                                   |
| Operation range**                | Approx. 5 m (16 ft 5 in) when operated from directly in front of the signal receptor                                                                                                                                                                                     |
| Dimensions (W x H x D)           | 44 x 105 x 20.5 mm (1-23/32 x 4-1/8 x 13/16 inches)                                                                                                                                                                                                                      |
| Weight                           | Approx. 63 g (2.22 oz) (including batteries)                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Supplied accessories</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                  | Power cord (x 1) (x 2 for A model only)                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                  | Wireless remote control unit (x 1)                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                  | Batteries for remote control (R03/LR03/AAA type x 2)                                                                                                                                                                                                                     |
|                                  | Computer signal cable[VGA cable] 1.5 m [4 ft 11 in] (x 1)                                                                                                                                                                                                                |
|                                  | Software CD-ROM (Instruction Manual, Multi Projector Monitoring and Control Software) (x 1)                                                                                                                                                                              |
| <b>Optional accessories</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ceiling Mount Bracket            | ET-PKL100H (for high ceilings)                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ceiling Mount Bracket            | ET-PKL100S (for low ceilings)                                                                                                                                                                                                                                            |
| Projector Mount Bracket          | ET-PKL420B                                                                                                                                                                                                                                                               |
| D-SUB - S Video conversion cable | ET-ADSV                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Replacement Lamp Unit            | ET-LAL500                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Replacement Filter Unit          | ET-RFL300                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Wireless Module                  | ET-WML100                                                                                                                                                                                                                                                                |

Weights and dimensions shown are approximate. Specifications subject to change without notice.

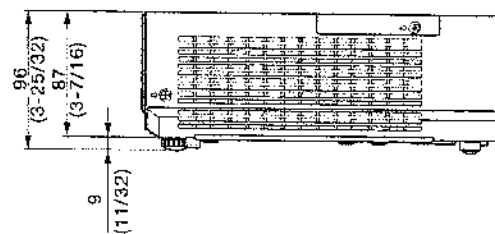
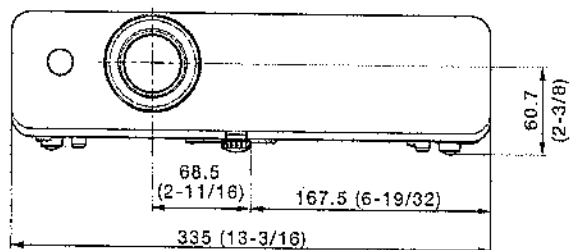
- \*1 When the Standby mode is set to Eco, network functions such as power on over the LAN network will not operate. Also, only certain commands can be received for external control using the serial terminal.
- \*2 Usage environment affects the duration of filter.
- \*3 Measurement, measuring conditions, and method of notation all comply with ISO 21118 international standards.
- \*4 With legs at shortest position.
- \*5 Average value. May differ depending on models.
- \*6 Operation range differs depending on environments.

## Dimensions

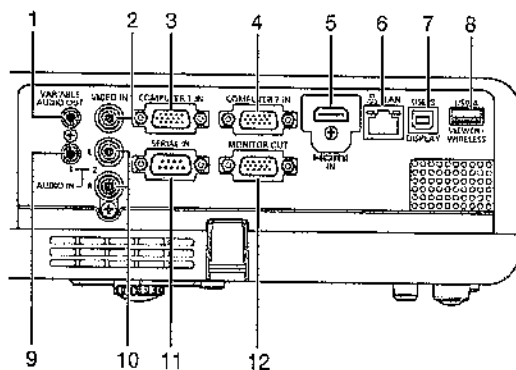


unit : mm (inch)

NOTE: This illustration is not drawn to scale.

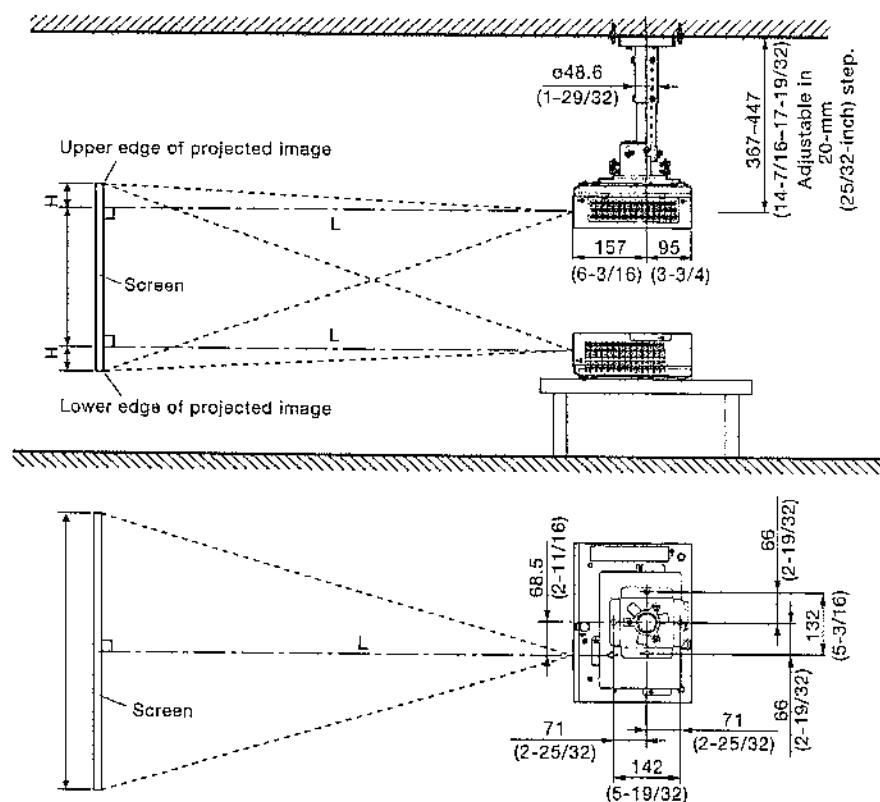


## Terminals



- 1 Audio output
- 2 Video input
- 3 Computer 1 input
- 4 Computer 2 input
- 5 HDMI input
- 6 LAN connector
- 7 USB B connector
- 8 USB A connector
- 9 Audio input 1
- 10 Audio input 2
- 11 Serial input
- 12 Monitor output

## Standard setting-up position



## NOTE:

Illustrations show the projector installed using optional Ceiling Mount Bracket ET-PKL100H and Projector Mount Bracket ET-PKL420B.

This illustration is not drawn to scale.

unit : mm (inch)

## Caution:

- All construction work should be done by a qualified technician.
- When mounting to the ceiling, use the special mounting bracket. To prevent the projector from swaying or dropping, attach the wire that is included with Projector Mount Bracket between the Projector Mount Bracket and the ceiling.

## Projection distance for 16:10 aspect ratio screen

unit: meters (feet)

| Projection size<br>[diagonal] | Projection distance [L] |                 | Height from the edge of screen<br>to center of lens [H] |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
|                               | Min [wide]              | Max [telephoto] |                                                         |
| 0.76 m / 30"                  | 0.9 (3.1)               | 1.1 (3.7)       | 0.027 (0.088)                                           |
| 1.02 m / 40"                  | 1.3 (4.1)               | 1.5 (5.0)       | 0.036 (0.119)                                           |
| 1.27 m / 50"                  | 1.6 (5.2)               | 1.9 (6.3)       | 0.046 (0.149)                                           |
| 1.52 m / 60"                  | 1.9 (6.3)               | 2.3 (7.5)       | 0.055 (0.180)                                           |
| 1.78 m / 70"                  | 2.2 (7.3)               | 2.7 (8.8)       | 0.063 (0.207)                                           |
| 2.03 m / 80"                  | 2.6 (8.4)               | 3.1 (10.1)      | 0.072 (0.238)                                           |
| 2.29 m / 90"                  | 2.9 (9.4)               | 3.5 (11.4)      | 0.082 (0.268)                                           |
| 2.54 m / 100"                 | 3.2 (10.5)              | 3.8 (12.6)      | 0.091 (0.299)                                           |
| 3.05 m / 120"                 | 3.8 (12.6)              | 4.6 (15.2)      | 0.109 (0.357)                                           |
| 3.81 m / 150"                 | 4.8 (15.8)              | 5.8 (19.0)      | 0.137 (0.448)                                           |
| 5.08 m / 200"                 | 6.4 (21.1)              | 7.7 (25.3)      | 0.181 (0.594)                                           |
| 6.35 m / 250"                 | 8.0 (26.4)              | 9.7 (31.7)      | 0.227 (0.743)                                           |
| 7.62 m / 300"                 | 9.6 (31.6)              | 11.6 (38.0)     | 0.272 (0.892)                                           |

## NOTE:

- The value for L (distance to screen) varies slightly depending on the zoom lens characteristics.
- At the shortest projection distance, the zoom lens characteristics may cause slight image distortion.

## Projection distance for 16:9 aspect ratio screen

unit: meters (feet)

| Projection size<br>[diagonal] | Projection distance [L] |                 | Height from the edge of screen<br>to center of lens [H] |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
|                               | Min [wide]              | Max [telephoto] |                                                         |
| 0.76 m / 30"                  | 1.0 (3.2)               | 1.2 (3.8)       | 0.008 (0.026)                                           |
| 1.02 m / 40"                  | 1.3 (4.3)               | 1.6 (5.1)       | 0.011 (0.035)                                           |
| 1.27 m / 50"                  | 1.6 (5.4)               | 2.0 (6.4)       | 0.014 (0.045)                                           |
| 1.52 m / 60"                  | 2.0 (6.4)               | 2.4 (7.8)       | 0.017 (0.055)                                           |
| 1.78 m / 70"                  | 2.3 (7.5)               | 2.8 (9.1)       | 0.019 (0.062)                                           |
| 2.03 m / 80"                  | 2.6 (8.6)               | 3.2 (10.4)      | 0.022 (0.071)                                           |
| 2.29 m / 90"                  | 3.0 (9.7)               | 3.6 (11.7)      | 0.025 (0.080)                                           |
| 2.54 m / 100"                 | 3.3 (10.8)              | 4.0 (13.0)      | 0.028 (0.090)                                           |
| 3.05 m / 120"                 | 4.0 (13.0)              | 4.8 (15.6)      | 0.033 (0.107)                                           |
| 3.81 m / 150"                 | 4.9 (16.2)              | 5.9 (19.5)      | 0.041 (0.135)                                           |
| 5.08 m / 200"                 | 6.6 (21.7)              | 7.9 (26.0)      | 0.054 (0.177)                                           |
| 6.35 m / 250"                 | 8.3 (27.1)              | 9.9 (32.6)      | 0.068 (0.222)                                           |
| 7.62 m / 300"                 | 9.9 (32.5)              | 11.9 (39.1)     | 0.082 (0.267)                                           |

## NOTE:

- The value for L (distance to screen) varies slightly depending on the zoom lens characteristics.
- At the shortest projection distance, the zoom lens characteristics may cause slight image distortion.

## Projection distance for 4:3 aspect ratio screen

unit: meters (feet)

| Projection size<br>[diagonal] | Projection distance [L] |                 | Height from the edge of screen<br>to center of lens [H] |
|-------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
|                               | Min [wide]              | Max [telephoto] |                                                         |
| 0.76 m / 30"                  | 1.1 (3.5)               | 1.3 (4.2)       | 0.065 (0.214)                                           |
| 1.02 m / 40"                  | 1.4 (4.7)               | 1.7 (5.7)       | 0.087 (0.286)                                           |
| 1.27 m / 50"                  | 1.8 (5.9)               | 2.2 (7.1)       | 0.109 (0.357)                                           |
| 1.52 m / 60"                  | 2.2 (7.1)               | 2.6 (8.5)       | 0.131 (0.429)                                           |
| 1.78 m / 70"                  | 2.5 (8.3)               | 3.0 (10.0)      | 0.152 (0.500)                                           |
| 2.03 m / 80"                  | 2.9 (9.5)               | 3.5 (11.4)      | 0.174 (0.571)                                           |
| 2.29 m / 90"                  | 3.3 (10.7)              | 3.9 (12.9)      | 0.196 (0.643)                                           |
| 2.54 m / 100"                 | 3.6 (11.9)              | 4.4 (14.3)      | 0.218 (0.714)                                           |
| 3.05 m / 120"                 | 4.4 (14.3)              | 5.2 (17.2)      | 0.261 (0.857)                                           |
| 3.81 m / 150"                 | 5.4 (17.9)              | 6.6 (21.5)      | 0.327 (1.071)                                           |
| 5.08 m / 200"                 | 7.3 (23.9)              | 8.7 (28.7)      | 0.435 (1.429)                                           |
| 6.35 m / 250"                 | 9.1 (29.9)              | 10.9 (35.9)     | 0.544 (1.786)                                           |
| 7.62 m / 300"                 | 10.9 (35.8)             | 13.1 (43.1)     | 0.653 (2.143)                                           |

## NOTE:

- The value for L (distance to screen) varies slightly depending on the zoom lens characteristics.
- At the shortest projection distance, the zoom lens characteristics may cause slight image distortion.



**Calculation of the projection distance**

For a screen size different from the above, use the equation below to calculate the projection distance.

Aspect ratio 16:10

minimum  $L(m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0322 - 0.0250$

maximum  $L(m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0387 - 0.0250$

Aspect ratio 16:9

minimum  $L(m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0331 - 0.0250$

maximum  $L(m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0398 - 0.0250$

Aspect ratio 4:3

minimum  $L(m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0365 - 0.0250$

maximum  $L(m) = (\text{diagonal screen size in inches}) \times 0.0438 - 0.0250$

**NOTE:**

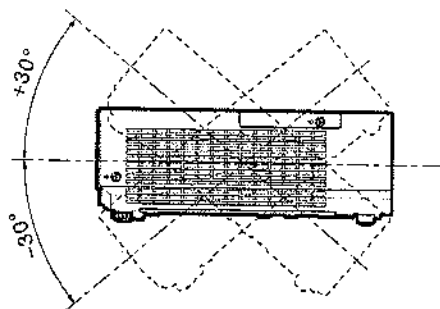
Distances calculated with the above equations will include a slight error.

**Installable angle**

Install the projector at an angle within the range shown below.

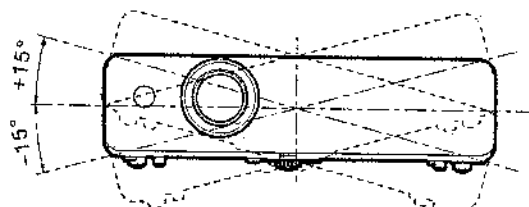
- **Vertical direction**

The projector may be installed at a vertical angle of 30°.



- **Horizontal direction**

The projector may be installed at a horizontal angle of 15°.



## List of compatible signals

The signals that can be input to this projector are shown in the table below. Horizontal scanning frequencies of 15 kHz to 91 kHz, vertical scanning frequencies of 24 Hz to 85 Hz, and a dot clock of 162 MHz maximum can be input.

NOTE: The native resolution of this projector is 1,280 × 800 pixels. If the display resolution of the input signal is different from the native resolution, image compression or expansion will be used to convert the input signal to a level within the native resolution.

| Display mode              | Display resolution (dots)*1 | Scanning frequency |        | Dot clock frequency (MHz) | Format                    |
|---------------------------|-----------------------------|--------------------|--------|---------------------------|---------------------------|
|                           |                             | H (kHz)            | V (Hz) |                           |                           |
| NTSC/NTSC4.43/PAL60/PAL-M | 720 × 480i                  | 15.7               | 59.9   | —                         | S-VIDEO/VIDEO             |
| PAL/PAL-N/SECAM           | 720 × 576i                  | 15.6               | 50.0   | —                         |                           |
| 480i(525i)                | 720 × 480i                  | 15.7               | 59.9   | 13.5                      | YCbCr/RGB                 |
| 576i(625i)                | 720 × 576i                  | 15.6               | 50.0   | 13.5                      |                           |
| 480i(525i)                | 720(1440) × 480i*2          | 15.7               | 59.9   | 27.0                      | HDMI                      |
| 576i(625i)                | 720(1440) × 576i*2          | 15.6               | 50.0   | 27.0                      |                           |
| 480p(525p)                | 720 × 480                   | 31.5               | 59.9   | 27.0                      | HDMI/<br>YPbPr(YCbCr)/RGB |
| 576p(625p)                | 720 × 576                   | 31.3               | 50.0   | 27.0                      |                           |
| 720(750)/60p              | 1280 × 720                  | 45.0               | 60.0   | 74.3                      |                           |
| 720(750)/50p              |                             | 37.5               | 50.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/60i            | 1920 × 1080i                | 33.8               | 60.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/50i            |                             | 28.1               | 50.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/24p            | 1920 × 1080                 | 27.0               | 24.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/24sF           | 1920 × 1080i                | 27.0               | 48.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/25p            | 1920 × 1080                 | 28.1               | 25.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/30p            |                             | 33.8               | 30.0   | 74.3                      |                           |
| 1080(1125)/60p            |                             | 67.5               | 60.0   | 148.5                     | HDMI/RGB                  |
| 1080(1125)/50p            |                             | 56.3               | 50.0   | 148.5                     |                           |
| VGA                       | 640 × 480                   | 31.5               | 59.9   | 25.2                      |                           |
|                           |                             | 35.0               | 66.7   | 30.2                      |                           |
|                           |                             | 37.9               | 72.8   | 31.5                      |                           |
|                           |                             | 37.5               | 75.0   | 31.5                      |                           |
|                           |                             | 43.3               | 85.0   | 36.0                      |                           |
| SVGA                      | 800 × 600                   | 35.2               | 56.3   | 36.0                      |                           |
|                           |                             | 37.9               | 60.3   | 40.0                      |                           |
|                           |                             | 48.1               | 72.2   | 50.0                      |                           |
|                           |                             | 46.9               | 75.0   | 49.5                      |                           |
|                           |                             | 53.7               | 85.1   | 55.3                      |                           |
| MAC16                     | 832 × 624                   | 49.7               | 74.6   | 57.3                      |                           |
| XGA                       | 1024 × 768                  | 48.4               | 60.0   | 65.0                      |                           |
|                           |                             | 56.5               | 70.1   | 75.0                      |                           |
|                           |                             | 60.0               | 75.0   | 78.8                      |                           |
|                           |                             | 68.7               | 85.0   | 94.5                      |                           |
| 1152 × 864                | 1152 × 864                  | 67.5               | 75.0   | 108.0                     |                           |
| MAC21                     | 1152 × 870                  | 68.7               | 75.1   | 100.0                     |                           |
| 1280 × 720                | 1280 × 720                  | 37.1               | 49.8   | 60.5                      |                           |
|                           |                             | 44.8               | 59.9   | 74.5                      |                           |

\*1 The "i" appearing after the resolution indicates an interlaced signal.

\*2 Only compatible with dot clock frequency of 27 MHz (pixel repetition signal)

| Display mode | Display resolution (dots)*1 | Scanning frequency |        | Dot clock frequency (MHz) | Format   |
|--------------|-----------------------------|--------------------|--------|---------------------------|----------|
|              |                             | H (kHz)            | V (Hz) |                           |          |
| 1280 × 768   | 1280 × 768                  | 47.8               | 59.9   | 79.5                      | HDMI/RGB |
|              |                             | 60.3               | 74.9   | 102.3                     |          |
|              |                             | 68.6               | 84.8   | 117.5                     |          |
| 1280 × 800   | 1280 × 800                  | 41.3               | 50.0   | 68.0                      |          |
|              |                             | 49.7               | 59.8   | 83.5                      |          |
|              |                             | 62.8               | 74.9   | 106.5                     |          |
|              |                             | 71.6               | 84.9   | 122.5                     |          |
| 1280 × 960   | 1280 × 960                  | 60.0               | 60.0   | 108.0                     |          |
| SXGA         | 1280 × 1024                 | 64.0               | 60.0   | 108.0                     |          |
|              |                             | 80.0               | 75.0   | 135.0                     |          |
|              |                             | 91.1               | 85.0   | 157.5                     |          |
| 1366 × 768   | 1366 × 768                  | 39.6               | 49.9   | 69.0                      |          |
|              |                             | 47.7               | 59.8   | 85.5                      |          |
| 1400 × 1050  | 1400 × 1050                 | 65.3               | 60.0   | 121.8                     |          |
|              |                             | 82.3               | 74.9   | 156.0                     |          |
| 1440 × 900   | 1440 × 900                  | 55.9               | 59.9   | 106.5                     |          |
| 1600 × 900   | 1600 × 900                  | 55.9               | 60.0   | 119.0                     |          |
|              | 1600 × 900*2                | 60.0               | 60.0   | 108.0                     |          |
| UXGA         | 1600 × 1200                 | 75.0               | 60.0   | 162.0                     |          |
| 1680 × 1050  | 1680 × 1050                 | 65.3               | 60.0   | 146.3                     |          |
| 1920 × 1080  | 1920 × 1080*2               | 66.6               | 59.9   | 138.5                     |          |
| WUXGA        | 1920 × 1200*2               | 74.0               | 60.0   | 154.0                     |          |

\*1 The "i" appearing after the resolution indicates an interlaced signal.

\*2 VESA CVT-RB (Reduced Blanking)-compliant.

Weights and dimensions shown are approximate. Specifications and appearance are subject to change without notice.  
Product availability differs depending on region and country. This product may be subject to export control regulations.

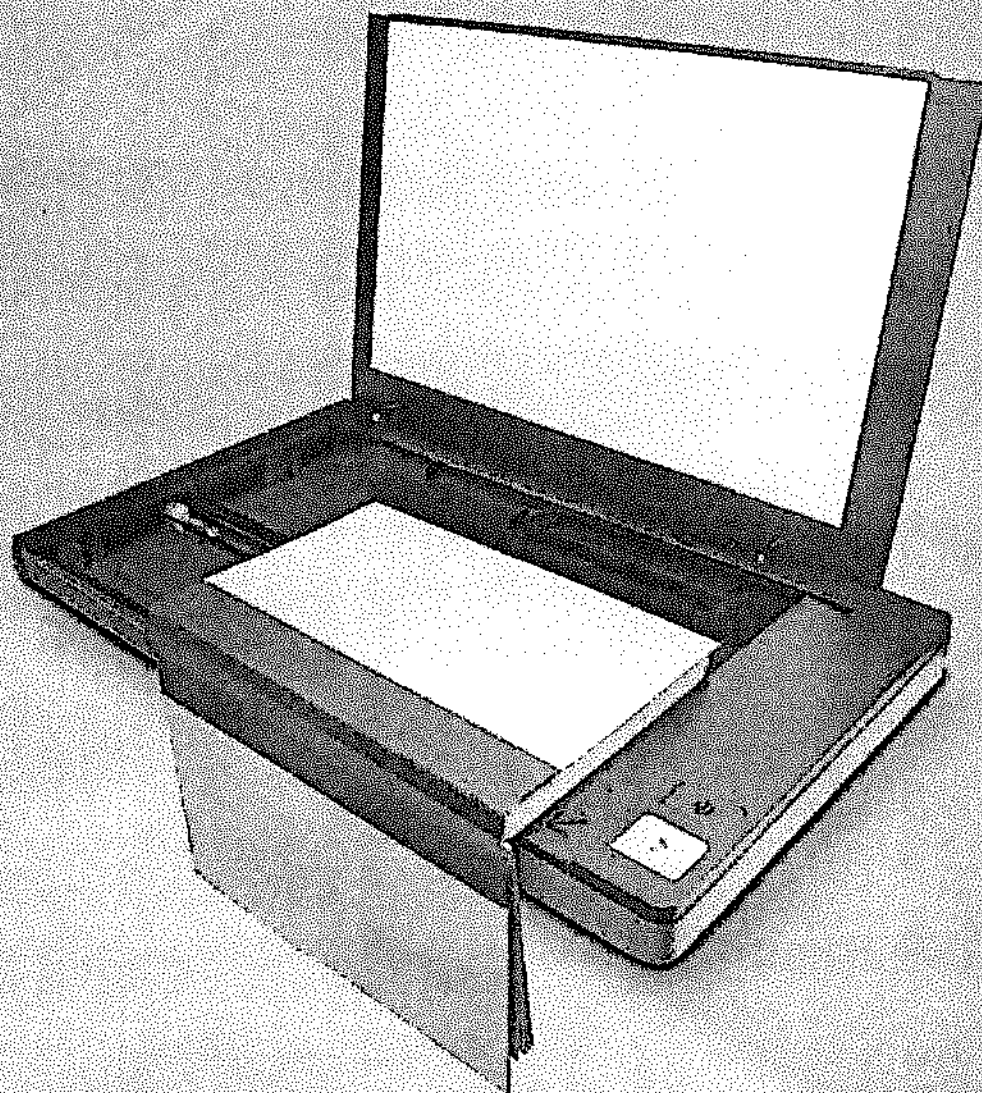
HDMI, the HDMI logo and High-Definition Multimedia Interface are trademarks or registered trademarks of HDMI Licensing LLC in the United States and other countries.

PJLink is a registered trademark, or a trademark application has been filed, in Japan, the United States, and other countries and regions.  
All other trademarks are the property of their respective trademark owners.

# Kodak

Accesorios de cama plana  
tamaño legal, A3 y tamaño A3

**Libertad flexible para escanear  
documentos de excepción, libros  
y mucho más**



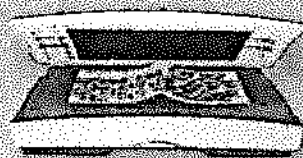
El accesorio de cama plana de tamaño legal **Kodak**, el accesorio de cama plana A3 **Kodak** y el nuevo accesorio de cama plana tamaño A3 **Kodak**, utilizados junto con un escáner **Kodak** compatible, le permiten escanear fácilmente documentos frágiles o muy grandes, libros, revistas, fotos ampliadas y mucho más. Los tres accesorios de cama plana se colocan y retiran en segundos, y se pueden guardar fácilmente hasta que se necesiten de nuevo.

El accesorio de cama plana tamaño legal cuenta con escaneo para el borde de libros, lo que permite escanear una página a la vez y eliminar la imagen borrosa u oscura en el área de encuadernación del libro que se coloca completamente abierto sobre la placa de cristal.

*Consulte el dorso para conocer los modelos y la compatibilidad.*

## Conectividad y versatilidad de escaneo del accesorio de cama plana

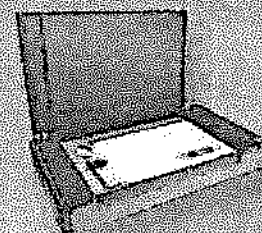
- Después de conectar un accesorio de cama plana cuando sea necesario, simplemente coloque un documento sobre el cristal y seleccione "escanear" para capturar imágenes de alta calidad
- Beneficiarse de todas las funciones de imágenes de Perfect Page que ofrece su escáner **Kodak** cuando escanee con un accesorio de cama plana **Kodak**
- Aproveche la función táctil inteligente; escanee a archivos, correos electrónicos, **Microsoft SharePoint** y otras aplicaciones con solo presionar un botón
- Salida de una o varias páginas en formatos TIFF, JPEG, RTE, BMP, PDF y PDF con capacidad de búsqueda
- El accesorio de cama plana tamaño legal brinda un diseño compacto y mejorado con un tamaño reducido
- Compatible con los controladores **TWAIN** y **ISIS** (también admite **Linux** en algunos casos)
- Incluye todo lo que necesita para la conectividad



Accesorio de cama plana A3



Accesorio de cama plana tamaño legal



Nuevo accesorio de cama plana tamaño A3

### Accesorios de cama plana para su escáner **Kodak**

Los accesorios de cama plana están disponibles en las siguientes configuraciones para estos escáneres **Kodak**:

|                 | Escáneres de la serie i1400 | Escáneres de la serie i2400 | Escáner i2900 | Escáneres de la serie i3000 | Escáneres de la serie i4000 | Scan Station 500 | Picture Saver Scanners PS450 | Picture Saver Scanning Systems PS50, PS55 |
|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------|------------------------------|-------------------------------------------|
| A3              | ■                           |                             |               |                             |                             | ■                | ■                            | ■                                         |
| Tamaño legal    |                             | ■                           |               | ■                           | ■                           |                  |                              | ■                                         |
| Nuevo tamaño A3 |                             | ■                           | ■             | ■                           | ■                           |                  |                              | ■                                         |

| Especificaciones técnicas | Cama plana A3                                    | Cama plana tamaño legal                          | Nuevo accesorio de cama plana tamaño A3           |
|---------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Fondo de imágenes         | Negro                                            | Blanco                                           | Negro                                             |
| Resolución óptica         | 600 dpi                                          | 1200 dpi                                         | 600 dpi                                           |
| Resoluciones de salida    | 75, 100, 150, 200, 240, 300, 400, 600 y 1200 dpi | 75, 100, 150, 200, 240, 300, 400, 600 y 1200 dpi | 100, 150, 200, 240, 250, 300, 400, 600 y 1200 dpi |
| Tamaño máx. del documento | 297 x 432 mm (11,7 x 17 pulg.)                   | 216 x 356 mm (8,5 x 14 pulg.)                    | 305 x 457 mm (12 x 18 pulg.)                      |
| Alto x ancho x largo      | 159 x 438 x 711 mm (6,3 x 17,24 x 28 pulg.)      | 43,7 x 268 x 470 mm (1,7 x 10,5 x 18,5 pulg.)    | 108 x 419 x 699 mm (4,25 x 16,5 x 27,5 pulg.)     |
| Peso                      | 10,8 kg (23,8 libras)                            | 2,7 kg (6 libras)                                | 8 kg (19 libras)                                  |

Para los clientes que ya tienen un accesorio de cama plana A3 o A4 de **Kodak**, están disponibles los kits adaptadores que permiten usar el accesorio de cama plana con un escáner i2400, i2600 o i2800 de **Kodak**.

Las soluciones de digitalización de documentos de **Kodak Alaris** permiten a los clientes capturar y consolidar datos de las fuentes digitales y de papel, entender y extraer conocimientos valiosos de los contenidos y brindar la información correcta a las personas adecuadas en el momento oportuno. Nuestras ofertas incluyen escáneres y software de captura y administración de la información galardonados, un rango creciente de servicios profesionales y de servicios y soporte orientados a la industria. Con clientes que van desde oficinas pequeñas a operaciones mundiales, **Kodak Alaris** brinda sistemas y soluciones superiores para automatizar los procesos comerciales, aumentar las interacciones del cliente y permitir mejores decisiones comerciales.



Servicio y soporte de  
**Kodak**  
para las soluciones de digitalización de documentos

Para obtener más información sobre los accesorios de cama plana tamaño legal, A3 y tamaño A3 de **Kodak**:  
Visite [www.kodakalaris.com/go/docimaging](http://www.kodakalaris.com/go/docimaging)

#### **Kodak Alaris Inc.**

2400 Mt. Read Blvd., Rochester, NY 14615 1-800-944-6171

#### **Kodak Alaris Latinoamérica**

México, Colombia, Centro América, Caribe y Venezuela (+52) 33 3678 6124  
Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Chile y Perú (+54) 3327 45 8000

# Panasonic de Colombia S.A

Nit.: 830,122.365-8

Bogotá 28 de Septiembre de 2016

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC**

Atte. Departamento de Compras y Sistemas Audiovisuales.

Asunto: Aclaración técnica Panasonic PT-LW362U proceso No. 005 de 2016 de UPTC

Damos certificación que nuestros equipos de proyección Panasonic PT-LW362U son fabricados con lámpara de 230W UHM que es mucho más potente, eficiente y menos contaminante que la lámpara de 200W de consumo UHE exigida por la entidad.

La lámpara 230W UHM cumple con las condiciones equilibradas de alta luminosidad y bajo consumo de energía, esto fue determinado bajo estrictas pruebas de calidad y desempeño, donde se concluyó que nuestra lámpara tiene una duración de hasta 2 veces más que las lámparas convencionales hasta 10.000 Horas (Normal- 5000 horas / eco 1- 6000 horas/ eco 2- 10.000 horas) necesitando menos cambios de lámpara y conservando una imagen de alta calidad por más tiempo.

Utilizando esta lámpara tenemos un brillo superior de 3600 lumens y superando en 4000 horas de durabilidad las exigidas en el pliego de condiciones que son de 6000 horas.

Con respecto al consumo de energía Panasonic implementa en los proyectores modo de ahorro de energía ECO1 y ECO. De acuerdo con nuestro departamento técnico se ahorra hasta un 25% en consumo de energía.

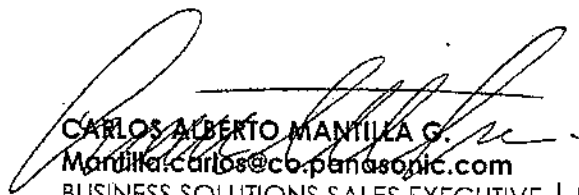
Bajo estas condiciones ponemos a disposición un equipo de una alta calidad, eficiente y duradero.

La información presentada esta consignada en nuestra página local, el cual pueden confirmar en el siguiente link:

<http://www.panasonic.com/co/empresas/a-v-profesional/proyectores/portatiles/pt-lw362.specs.html>

Agradecemos su atención y esperamos poder hacer parte de su proyecto Audio Visual.

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO MANTILLA G.**

Mantilla:carlos@co.panasonic.com

BUSINESS SOLUTIONS SALES EXECUTIVE | BUSINESS SOLUTIONS

Tel: 5930520 ext. 1412 | Fax: 5930548 | Mobile: 320 4983163

**Panasonic de Colombia S.A.**

Autopista Medellín (Calle 80) Km 1 Vía Siberia – Centro Empresarial Los Robles  
PBX: 593 0520 – Fax: 593 0548/49 – Cota – Cundinamarca - Colombia

# Panasonic de Colombia S.A

Nit.: 830,122.365-8

Bogotá 28 de Septiembre de 2016

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC**

Atte. Departamento de Compras y Sistemas Audiovisuales.

Asunto: Aclaración técnica Panasonic PT-LW362U proceso No. 005 de 2016 de UPTC

Damos certificación que nuestros equipos de proyección Panasonic PT-LW362U son fabricados con lámpara de 230W UHM que es mucho más potente, eficiente y menos contaminante que la lámpara de 200W de consumo UHE exigida por la entidad.

La lámpara 230W UHM cumple con las condiciones equilibradas de alta luminosidad y bajo consumo de energía, esto fue determinado bajo estrictas pruebas de calidad y desempeño, donde se concluyó que nuestra lámpara tiene una duración de hasta 2 veces más que las lámparas convencionales hasta 10.000 Horas (Normal- 5000 horas / eco 1- 6000 horas/ eco 2- 10.000 horas) necesitando menos cambios de lámpara y conservando una imagen de alta calidad por más tiempo.

Utilizando esta lámpara tenemos un brillo superior de 3600 lumens y superando en 4000 horas de durabilidad las exigidas en el pliego de condiciones que son de 6000 horas.

Con respecto al consumo de energía Panasonic implementa en los proyectores modo de ahorro de energía ECO1 y ECO. De acuerdo con nuestro departamento técnico se ahorra hasta un 25% en consumo de energía.

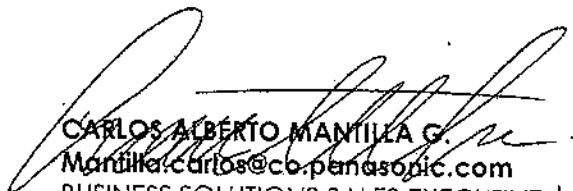
Bajo estas condiciones ponemos a disposición un equipo de una alta calidad, eficiente y duradero.

La información presentada esta consignada en nuestra página local, el cual pueden confirmar en el siguiente link:

<http://www.panasonic.com/co/empresas/a-v-profesional/proyectores/portatiles/pt-lw362.specs.html>

Agradecemos su atención y esperamos poder hacer parte de su proyecto Audio Visual.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MANTILLA G.

Mantilla.carlos@co.panasonic.com

BUSINESS SOLUTIONS SALES EXECUTIVE | BUSINESS SOLUTIONS

Tel: 5930520 ext. 1412 | Fax: 5930548 | Mobile: 320 4983163

Panasonic de Colombia S.A.

Autopista Medellín (Calle 80) Km 1 Vía Siberia – Centro Empresarial Los Robles  
PBX: 593 0520 – Fax: 593 0548/49 – Cota – Cundinamarca - Colombia





Una división de



## CERTIFICACION

Por medio de la presente certificamos que la Empresa **MENDEZ LUGO JOHN FARID** con NIT No7.707.789-3 y domicilio en la ciudad de Bogotá, es un Canal de Distribución, inscrito ante Divatek, (División de Tandem S.A.) - Distribuidor Mayorista de Kodak, para el territorio Colombiano de los productos de la División de Information Management.

Bajo este esquema **MENDEZ LUGO JOHN FARID**, está autorizado para vender los productos que hacen parte del Portafolio de la Línea de Imagen Digital de Kodak (Scanners, Software, Garantías Extendidas, Contratos de Mantenimiento, Repuestos y Consumibles).

De igual forma certificamos que **MENDEZ LUGO JOHN FARID**, se encuentra vinculado como Canal desde el mes de Agosto de 2008, con un excelente cumplimiento de sus obligaciones comerciales.

Tandem con su Centro de Servicio autorizado de Kodak en Bogotá, dará soporte a **MENDEZ LUGO JOHN FARID**, en todo lo concerniente a la oferta presentada para la presente convocatoria.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2016, con destino a la de invitación publica No. 005 de 2016 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC

**Esta certificación no es válida para otro Canal diferente al certificado.**

Cordialmente,

**PATRICIA CRUZ RUBIO**

Directora de Ventas Indirectas

[divatek@divatek.com.co](mailto:divatek@divatek.com.co)

[www.divatek.com.co](http://www.divatek.com.co)



Bienes Y Suministros &lt;bienes.suministros@uptc.edu.co&gt;

**Observaciones a la evaluación INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2016**

Carlos Botia &lt;carlos.botia@tecnomusic.co&gt;

29 de septiembre de 2016, 11:57

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Cc: CECILIA GUTIERREZ GARZON &lt;licitaciones@tecnomusic.com.co&gt;, quejas@procuraduria.gov.co

Buenos días,

en atención la adenda publicada realizo observaciones.

Consorcio Tecnoandina

**CARLOS EDUARDO BOTIA.****JEFE DE LICITACIONES**

carlos.botia@tecnomusic.co

carlosbotia29@gmail.com

PBX: 57 (8) 8754981 Ext. 118

Movil: 3208575721

Skype: carlostiabo@hotmail.com

Calle 18A # 6-17 Quirinal

Neiva, Huila, Colombia

www.tecnomusic.com.co



Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a TECNOMUSIC y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada no autorizada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to TECNOMUSIC and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful.

Zona de los archivos adjuntos

**observacion .pdf**  
602K



## CONSORCIO TECNOANDINA -UPTC -2016

Neiva, Septiembre 29 de 2016

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Atn. Ing. Jorge Enrique Otálora Luna.

Comité Técnico Evaluador

Tunja

**Asunto:** Reiteración de observaciones a COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S.

Estimados señores,

El suscrito **JUAN PABLO DIAZ PUYO**, en nombre y representación del CONSORCIO TECNOANDINA-UPTC-2016, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS y demás documentos que hacen parte integral de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2016, para el proceso cuyo objeto es: COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, ESCÁNER Y VIDEO BEAM CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2016, reitero las observaciones presentadas el día 20 de Septiembre a la propuesta presentada por la COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S. adicionando más fundamentos por los cuales la Comercializadora NO CUMPLE en los siguientes términos:

1. El pliego de condiciones definitivo es bastante claro al determinar en su numeral 11.1.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:
  - a. "EXPERIENCIA GENERAL: Máximo TRES (3) Certificaciones de cumplimiento, o Copia de las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación, (adjuntando en cualquiera de éstos casos las Copias de los contratos) celebradas con entidades públicas o privadas a partir del 1 de enero de 2011, cuyo objeto principal haya sido el suministro de COMPUTADORES contemplados en los códigos UNSPSC mencionados en el literal a. Del numeral 11.1.2. del presente documento y que sumadas arrojen una valor igual o superior al 100% al Presupuesto Oficial de la Presente Invitación"

El proponente COMERCIALIZADORA SERLECOM S.A.S, NO adjuntó en su propuesta la copia del contrato No. 181 de 2015, por lo tanto la experiencia de este contrato no debe ser tenida en cuenta.

Así las cosas, es bastante claro que los documentos necesarios para acreditar la experiencia incluía la copia de los contratos y bien lo establece la ley de contratación estatal, que no será subsanable este tipo de carencias que impiden la evaluación de las ofertas.

Dirección: Calle 18 A N 6-17 Barrio Quirinal Teléfono: 8754981 Celular: 3158624955-3223656092

E-mail: [licitaciones@tecnomusic.com.co](mailto:licitaciones@tecnomusic.com.co)

Neiva - Huila



## CONSORCIO TECNOANDINA -UPTC -2016

Al no tenerse en cuenta el contrato No. 181 de 2015, sería válida la experiencia únicamente de los siguientes contratos aportados por el proponente COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. siendo insuficiente para lo mínimo requerido, igual o superior al presupuesto oficial:

| No. DE CONTRATO      | VALOR REPORTADO  | OBSERVACIÓN        | PARTICIPACIÓN | EXPERIENCIA VALIDA    |
|----------------------|------------------|--------------------|---------------|-----------------------|
| Contrato 181 de 2015 | \$ 1.878.858.810 | No aporta contrato | 100%          | \$ -                  |
| Contrato 1633/13     | \$ 693.000.000   | UT                 | 68%           | \$ 471.240.000        |
| Contrato 3324/13     | \$ 648.000.000   | UT                 | 50%           | \$ 324.000.000        |
| <b>TOTAL</b>         |                  |                    |               | <b>\$ 795.240.000</b> |

- Respecto al Video Beam observamos que, dadas las características de transmisión de datos del puerto USB, el adaptador ofrecido en el video proyector facilita que el puerto RJ45 adaptado se pueda utilizar de cualquier manera, como video o como puerto de administración. COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., ofreció en su propuesta un adaptador HDMI a RJ45, de tal manera que solamente extienden la señal a través de un puerto de red, sin opción de administración, solamente transmiten la señal HDMI en otro tipo de conector y esta no es la tarea para la cual fue diseñado un puerto de red RJ45, que tiene como objetivo establecer comunicación a través de los protocolos de red.
- El Scanner Epson WorkForce DS-7500 que COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. propone, no tiene compatibilidad con windows 10 tal como se puede evidenciar en la ficha técnica aportada por el oferente, incumpliendo con una de las condiciones técnicas exigidas claramente en el pliego de condiciones y en Adenda 2, así:

INVERSIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2016

| Conectividad           | USB                                                                                                                                                                                      | USB 2.0 de alta velocidad                                                                               | O superior                       |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Software               | Para Windows XP, Windows 7, 8 (32 y 64 bits), Windows 10, Macintosh; debe incluir OCR Integrado, eliminación de polvo y rayas, Editor de imágenes, restauración de imágenes descolorida. |                                                                                                         |                                  |
|                        | Compatible con sistemas operativos                                                                                                                                                       | Microsoft Windows XP Professional, Windows 7, 8 (32 y 64 bits), Macintosh, Mac OS X v10.3, v10.4, v10.5 |                                  |
| Garantía               | Onsite                                                                                                                                                                                   | Tres años (3) modalidad 5 x 9 x 3 (o superior)                                                          | Partes, en sitio y mano de obra. |
| Servicio de soporte    | Tiempo de respuesta. (Unidad de medida en minutos)                                                                                                                                       | 30 Minutos Mínimo y Hasta 240 minutos (Máximo)                                                          |                                  |
| Protocolo de servicios | Atención al usuario final                                                                                                                                                                | Especificar                                                                                             |                                  |
|                        | Tiempo de servicio                                                                                                                                                                       | Especificar                                                                                             |                                  |
|                        | Medios de comunicación                                                                                                                                                                   | Especificar                                                                                             |                                  |

Imagen tomada de la página 15/ 54 del pliego de condiciones.

Dirección: Calle 18 A N 6-17 Barrio Quirinal Teléfono: 8754981 Celular: 3158624955-3223656092  
E-mail: [licitaciones@tecnomusic.com.co](mailto:licitaciones@tecnomusic.com.co)  
Neiva - Huila



## CONSORCIO TECNOANDINA -UPTC -2016

### d. Scanner.

|                 |                                     |                               |            |
|-----------------|-------------------------------------|-------------------------------|------------|
| Tipo de soporte | Soporte                             |                               |            |
|                 | Tipo de alimentación                | Automático o ADF              |            |
|                 | Capacidad de alimentador automático | 100 hojas                     | O superior |
| Digitalización  | Formatos de archivos                |                               |            |
|                 | Envío documentos                    | Carpeta<br>Correo electrónico |            |
| Software        | Compatible con sistemas operativos  |                               |            |

Imagen tomada de la página 3/4 de la Adenda 2.

Para ratificar lo anteriormente expuesto este es el link del equipo Scanner Epson WorkForce DS-7500.

<https://www.epson.es/products/scanners/business-scanners/epson-workforce-ds-7500#specifications>

La entidad en la página 33/47 del documento publicado en la página de la UPTC RTA\_OBSERV\_Y\_SUB\_INF\_EVALUACION\_005.pdf, da una respuesta que ratifica claramente que solo a través de Drivers adicionales se puede adquirir la compatibilidad de Windows 10, lo cual se traduce en un esfuerzo en tiempo y costo de asesoría adicional para la instalación de dichos DRIVERS, mientras que nuestro producto ofrecido viene de fábrica compatible con este requisito.

Esto en términos coloquiales y para hacerlo más fácil de entender por parte del comité evaluador es como decir: que se pretender adquirir un par de zapatos el cual se espera venga con los respectivos cordones, pero por error el oferente ofrece el par de zapatos sin cordones, y luego trata de corregir su error aduciendo que en la página de la marca de los zapatos aparece la oportunidad de adquirir los cordones y por lo tanto cumple, generando un esfuerzo adicional de la entidad en la instalación de los cordones y la compra de los mismos.

No aceptamos esta aclaración de la entidad, toda vez que los pliegos son claros en este requisito, y se exige que el escáner debe traer driver del WINDOWS 10 viniendo de fábrica lo que garantizaría que si va a funcionar perfectamente. El proponente ofrece un producto que no cumple en este requisito y por lo tanto debe ser rechazado en este concepto.

Continuando nuestras observaciones, reiteramos que el pliego de condiciones claramente para el SCANNER exige tener en el ítem GARANTIA onsite lo siguiente:

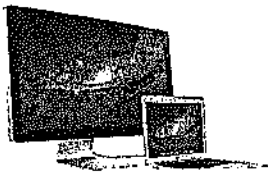
*Tres años (3) modalidad 3 x 3 x 3 (o superior).*

Sin embargo, en el link del producto Scanner Epson WorkForce DS-7500, se puede evidenciar que este viene de fábrica con tan solo 12 meses de garantía, por lo tanto para cumplir con esta clara

Dirección: Calle 18 A N 6-17 Barrio Quirinal Teléfono: 8754981 Celular: 3158624955-3223656092

E-mail: [licitaciones@tecnomusic.com.co](mailto:licitaciones@tecnomusic.com.co)

Neiva - Huila



## CONSORCIO TECNOANDINA - UPTC - 2016

exigencia, la COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S. debió haber anexado en su propuesta el carepack o paquete de adición de 2 años más de garantía, siendo así NO CUMPLE.

**EPSON WORKFORCE**  
**DS-7500**  
**1.571,79 €**

 Resumen

 Datos técnicos

 Accesorios

 Software & Apps

 Soporte

 Reseñas

|                  |                                                                                                                               |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Humedad del aire | Operación 10% - 80%, almacenamiento 10% - 85%                                                                                 |
| Temperatura      | Operación 5°C - 35°C, almacenamiento -25°C - 60°C                                                                             |
| Incluye          | Adaptador CA, Equipo, Instrucciones de Instalación, Software (CD), Cable USB, Manual de usuario (CD), Certificado de garantía |
| Opciones         | Kit rodillo ensamblador                                                                                                       |
| Otros            |                                                                                                                               |
| Garantía         | 12 meses Servicio in situ                                                                                                     |

Imagen tomada de la página web <https://www.epson.es/products/scanners/business-scanners/epson-workforce-ds-7500#specifications>.

La entidad da una respuesta irresponsable al manifestar que por que el oferente dio una manifestación escrita en su oferta va a cumplir con lo exigido, pues de tal forma entonces solo una manifestación bastaría para dar cumplimiento a todo y no habría necesidad de presentar las fichas técnicas ni catálogos de los fabricantes.

El comité evaluador debe basarse es en lo que manifiestan los catálogos y no en lo que subjetivamente manifiestan los oferentes en su oferta técnica, pues está demostrado en este mismo proceso que varios proponentes manifestaron en su oferta técnica que cumplían de manera escrita con las características pero al revisar los catálogos no cumplían, por esta razón debe calificarse de igual manera a este oferente pues no debe tener ningún tipo de privilegio.

El pliego de condiciones es claro en manifestar que para evidenciar y/o demostrar el cumplimiento debería anexarse los catálogos del fabricante y que se evaluaría el cumplimiento de las características basado en lo que estos catálogos dijeran, pues lo que no se ofrece no se tiene.

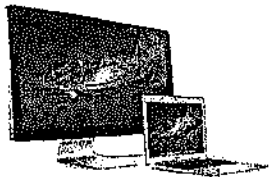
Si el oferente no ofreció la garantía adicional está dando tan solo 12 meses de garantía y eso es claro, y puede ser verificado por el mismo fabricante EPSON.

Dirección: Calle 18 A N 6-17 Barrio Quirinal Teléfono: 8754981 Celular: 3158624955-3223656092

E-mail: [licitaciones@tecnomusic.com.co](mailto:licitaciones@tecnomusic.com.co)

Neiva - Huila





## CONSORCIO TECNOANDINA -UPTC -2016

Por lo anterior claramente evidenciado y puesto a su disposición, solicitamos respetuosamente se declare inhabilitada la oferta de la empresa COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S, y se proceda a realizar la habilitación de nuestra propuesta pues a la luz de todas las evidencias presentadas a través de oficio de aclaración radicados, CUMPLE en todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones y sus adendas modificatorias.

Agradezco su gestión.

  
**JUAN PABLO DÍAZ PUYO**  
Representante Legal  
CONSORCIO TECNOANDINA-UPTC-2016

C.c.p. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co). Carrera 5ª Nro. 15 - 60 primer piso (Bogotá).





Bienes Y Suministros &lt;bienes.suministros@uptc.edu.co&gt;

**Manifestación Ofertas Proponentes INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2016**

Jesus A. Alzate C. <jalzate@cdstic.com>  
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

29 de septiembre de 2016, 11:59

Bogotá, 29 de Septiembre de 2016

UT UPTC CH-2016.

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC**

Email: bienes.suministros@uptc.edu.co

Tunja

**Asunto: Aclaraciones evaluación técnica INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2016**

Apreciados señores:

Luego de revisar el nuevo documento de Respuestas a observaciones y subsanación publicado el pasado 27 de Sept/16 y teniendo en cuenta el nuevo plazo otorgado por el Adendo No 4, quisiéramos presentar a uds algunos comentarios, agradeciendo su atención a los mismos:

En resumen, el comité evaluador ha rechazado la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL UPTC-CM-2016 aduciendo los siguientes argumentos:

1. La unidad de CD ofrecida con los computadores portátiles incumple la supuesta condición de ser interna.

Respuesta de La Unión Temporal UPTC-CM-2016 : Ningún equipo disponible en el mercado cumple la totalidad de los requerimientos establecidos, tales como, tamaño de la pantalla, peso, capacidad de la batería, etc. y adicionalmente, que la unidad de CD sea interna, característica esta que no estaba explícitamente establecida en el pliego de condiciones. Prueba de ello es que ninguno de los oferentes cumplió con la totalidad de las exigencias de la Entidad, y por ende todos están rechazados para este ítem. Es por ello que ofrecimos unidad de CD externa, y cumplimos con la TOTALIDAD de los requerimientos técnicos exigidos para el equipo portátil.

2. La impresora no cumple funcionalidad DUPLEX:

Respuesta de La Unión Temporal UPTC-CM-2016: Es importante anotar que esta es una observación es realizada por otro oferente, quien en pro de confundir a la Entidad, asevera que el equipo ofrecido no cumple el requerimiento. Nuestro

ofrece explícitamente entregar una impresora "+ Accesorios" necesarios y requeridos para cumplir cabalmente con los requerimientos de la Entidad, incluyendo la funcionalidad dúplex. Por tal razón cumplimos con la TOTALIDAD de los requerimientos técnicos exigidos para la impresora.

3. No cumplimiento de las características técnicas de los video proyectores:

Respuesta de La Unión Temporal UPTC-CM-2016: Es importante anotar que esta es una observación es realizada por otro oferente, quien en pro de confundir a la Entidad, asevera que el equipo ofrecido no cumple el requerimiento. Se afirma que la lámpara del proyector ofrecido incumple con la condición de ser de 200W ya que el ofrecimiento es de 230W, cuando el parámetro solicitado debe ser considerado un MINIMO a cumplir y que un mayor valor, determinado por las mejoras tecnológicas del equipo ofrecidas por la Unión Temporal (mayor luminosidad de 3600 Lúmens), representa una mejor oferta para la Entidad y no lo contrario. Lo anterior se evidencia al resisar el consumo energético global del equipo, el cual es de solo 300 W en el modelo ofrecido cuando la Entidad buscaba equipos que consumieran hasta 400W.

Otra de las observaciones es respecto al número de millones de colores, lo cual no es una condición física perceptible por el ojo humano, y no afecta la visibilidad o claridad de la imagen proyectada, por lo cual el videoprojector ofrecido cumple los requerimientos técnicos de la Entidad.

Como se puede apreciar el conjunto de argumentos expuesto para rechazar nuestra oferta no son suficientes para basarse en ellos y asegurar sin temor a dudas que nuestra propuesta no garantiza las características y funcionalidades mínimas necesarias para suplir las necesidades de la Entidad; de hecho, a nuestro parecer, nuestra propuesta puede ser considerada la que mejor presenta garantías de cumplimiento en comparación con las demás recibidas por la Entidad y esto sin considerar el aspecto económico, el cual le deja a la Entidad más de \$150'000.000 disponibles de su presupuesto, bien sea como ahorro o bien, para ser invertidos en una mayor cantidad de equipos que aumenten la cantidad de beneficiarios cubiertos por este proyecto de inversión.

Respecto a los demás oferentes consideramos que nos es factible habilitar equipos que no le entreguen a la Entidad alguna de las funcionalidades que ella necesita; aceptar por ejemplo un proyector que no puede ser conectado a la red LAN, dejaría un vacío que implicaría incurrir en un futuro nuevo gasto difícil de argumentar y defender ante los entes superiores de control. Por el contrario, optar por una oferta como la de CDS, no solo garantiza la satisfacción completa de las necesidades que la Entidad busca atender, sino que además le agrega un componente muy notorio a los ojos del Ordenador del gasto y del público en general: el sustancial ahorro económico.

Cordial Saludo



**Jesus A. Alzate Clavijo**  
**Solutions Architect**

Consulting Data Systems, CDS S.A.S.

E-mail: [j.alzate@cdstic.com](mailto:j.alzate@cdstic.com) [www.cdstic.com](http://www.cdstic.com)

Alzate@consultingdata.com

407 471 4861 632 Ext. 119

Cel: 3130492356-3170901546

Bogotá - Colombia - República



Imprima este mensaje SOLO si es necesario. Proteja el medio ambiente!

----- **Declaración de Confidencialidad de Correo Internet** -----

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos está destinada únicamente para la persona o entidad a la cual está dirigida y es privada y confidencial. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, difusión, distribución o copia de este mensaje y/o archivos adjuntos está estrictamente prohibido. Si ha recibido este mensaje por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente inmediatamente respondiendo este mismo correo. Gracias por su cooperación.

----- **Internet e-mail Confidentiality Statement** -----

Information contained in this e-mail message and /or in the attached files is intended only for use of the person or entity to whom it is addressed and is private and confidential. If you are not the intended recipient, any storage, dissemination, distribution or copying of this message and/or attached files is strictly prohibited. If you have received this message in error, please destroy it and notify to the sender immediately by reply this e-mail. Thank you for your cooperation